

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Viernes 03 de Octubre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 68 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

LICITACION PÚBLICA N°08/25

OBJETO DEL LLAMADO: " Contratación de servicio de Transporte de Datos con tecnología IP-MPLS (incluido la provisión de equipamiento, instalación y puesta en funcionamiento) que conforma la Red Privada Virtual (VPN) con destino al Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe (MPD).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Viernes 17 de Octubre del año 2.025 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración – MPD Santa Fe - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe

Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – gonzalo.falbo@sppdp.gob.ar

S/C 47275 Oct. 03 Oct. 06

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1598

Objeto: RENOVACIÓN DEL TRAMO FINAL -ACUEDUCTO AGUA CRUDA RUFINO

Presupuesto oficial: \$ 924.158.893,92 IVA INCLUIDO - Base: Agosto 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 20/10/25 en sala de reunión, Salta 1451 Rosario.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/10/25 –11:00, Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: \$ 9.241.589,00 (IVA INCLUIDO)

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47268 Oct. 03 Oct. 06

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 52/25 – CUIJ 21-20608235-3

OBJETO: "Provisión e implementación sistema de videovigilancia Tribunales Provinciales de Casilda".

APERTURA: 21 de Octubre de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100.- (\$309.893.354,50.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4677 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/informacion-general/compras-y-licitaciones/>

S/C 47272 Oct. 03 Oct. 06

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/25

EXPEDIENTE N°: 2239/25

APERTURA: 17/10/25

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospi-

tal Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Mail licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro -2/10/25

S/C 47267 Oct. 03 Oct. 06

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OCHO (8) VEHÍCULOS (UTILITARIO VIDRIADO, SUV) CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO" FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Octubre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47257 Oct. 03 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 88 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD DE LA BARRANCA DEL RIO PARANÁ -BARRIO REMANSO VALERIO EN LA LOCALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA (ESTUDIO GEOTÉCNICO Y TOPOBARIMÉTRICO) CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE ESPACIOS ESTRATÉGICOS DEPENDIENTE DE LA GOBERNACIÓN"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Octubre de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47256 Oct. 03 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25**

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25, para la contratación de mano de obra y materiales para la realización de bicusendas, esquinas y bocacalles.

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 109.249.700.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000).

Apertura de Ofertas: 14 de octubre de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-

\$ 230 549869 Oct. 3 Oct. 9

COMUNA DE CHOVET**LICITACION PUBLICA N° 14/2025**

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 2.160 m2, espesor 3cm sobre calle Julio A. Roca entre Avda. Argentina y J.M de Rosas y calle Rivadavia entre Rep. de Croacia y S. Calatraba.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 15/10/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 15/10/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 15/10/2025

Valor del pliego: pesos doscientos sesenta mil (\$260.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000)

\$ 333 549873 Oct. 3 Oct. 17

COMUNA DE SANTA ISABEL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025**

OBJETO: adquisición de:

* 1 (un) HikCentral Profesional VSS- Base de 64 Canales video Server

* 36 (treinta y seis) Licencias HikCentral Profesional VSS 1 Canal

* 1 (una) Licencia HikCentral Profesional VSS 1 Canal - Sistema de Reconocimiento de patentes (APNR)

* 4 (cuatro) cámaras DS-2CD1047G2H-LIU (F)

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/10/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel. (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 13/10/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 13/10/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-).

\$ 225 549785 Oct. 3 Oct. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2025

OBJETO: compra de una estructura metálica - tinglado, con provisión de materiales y colocación.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/10/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 13/10/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 13/10/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-).

\$ 225 549893 Oct. 3 Oct. 9

COMUNA DE GRAL. LAGOS**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025**

OBJETO: COMPRA, PROVISION E INSTALACION DE CANCHAS DEPORTIVAS PARA EL PROYECTO "VIDA"

Fecha de Apertura: 20/10/2025 - 11.00HS..

Lugar de Apertura: Club Atlético Libertad, predio deportivo, José A. Nucci e Hipólito Yrigoyen Venta de pliego: a partir del día 7/10/2025. Recepción de ofertas: hasta el día 17/10/2025 hasta las 12hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto Oficial: \$221.000.000 (pesos doscientos veintiún millones). Mantenimiento de Oferta: \$2.210.000.- Costo del Pliego: \$88.500 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03402 -490022 - Correo electrónico legal@cqlagos.gob.ar

\$ 300 550195 Oct. 3 Oct. 7

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA**
Expte. N° 01907-0012735-7

OBJETO: para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN CANAL LARGUÍA - DPTO. IRIONDO - PROVINCIA DE SANTA FE" - Departamento: IRIONDO

PO REP S/ MEMO 02/2025: \$ 377.000.000,00 - Mes base: Enero 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 (SEIS) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 OBRAS DE ARTE"

Deberán contar con mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL (CCA) NECESARIA: \$ 376.703.045,67

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN POR ESPECIALIDAD NECESARIA: "600 OBRAS DE ARTE" \$ 376.703.045,67

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 28 de Octubre de 2025

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Centro de Cultura Totoras, sito en calle San Lorenzo 1117 - Totoras

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 - (3000) Santa Fe - República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sito Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 47237 Oct. 02 Oct. 06

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**LICITACIÓN ACELERADA N° 08/2025**

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino a Las Escuelas Primarias Nros. 371 y 1335 de la ciudad de Reconquista Provincia de Santa Fe

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.893.231,00.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Coordinación General de Gestión de Bienes y Servicios- DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 3° Piso, oficina 22, de la ciudad de Santa Fe

FECHA DE APERTURA: 08/10/2025 HORA: 10:00hs

LUGAR APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 3° Piso, oficina 18, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: inmediata

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 47258 Oct. 02 Oct. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LICITACIÓN PÚBLICA N.º31/2025**
Expediente N.º16108-0005507-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "R.P. N.º 21, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N.º 21 - A0009".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.704.990.044,70

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 20 de octubre de 2025.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Parque Industrial de Alvear, sita en Ruta Provincial N° 21 Km 7 de la localidad de Alvear, Santa Fe

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-

tosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Parque Industrial de Alvear, sita en

Ruta Provincial N° 21 Km 7 de la localidad de Alvear, Santa Fe desde las

08:30 a 09:30 horas del 20 de octubre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 47243 Oct. 02 Oct. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002563

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EMPALMES PARA PLAN DE OBRAS 2026
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 361.836.276,45 (Pesos, trescientos sesenta y un millones ochocientos treinta y seis mil doscientos setenta y seis con 45/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2025 - HORA: 10.00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 - 1º Piso
 Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 47242 Oct. 02 Oct. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002562

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 498.984.091,17 (Pesos, cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil noventa y uno con 17/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 20/10/2025 HORA: 10.00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 - 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 47227 Oct. 01 Oct. 03

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002560.-

OBJETO: RENOVACIÓN CONTRATO DE LICENCIAS AUTODESK
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 169.605.201,48 - (Pesos: Ciento sesenta y nueve millones seiscientos cinco mil doscientos uno c/48/100) IVA incluido.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2025 - HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002561.-

OBJETO: RENOVACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO HP
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 585.942.468,60 - (Pesos: Quinientos ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ocho c/60/100) IVA incluido.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2025 - HORA: 11:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 47220 Oct. 01 Oct. 03

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLENLICITACION PUBLICA N° 02/2025.
EXPEDIENTE: N° 3123/25.

APERTURA: 23/10/2025 - HORA: 10:00
 OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS DESCARTABLES
 DESTINO: Servicio de Farmacia.
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 58.229.399,42 (Cincuenta y ocho millones doscientos veintinueve mil trescientos noventa y nueve con 42/100)
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
 VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)
 SELLADO FISCAL: \$ 5.400 -
 Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras
 S/C 47216 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 020/2025

Objeto: "Adquisición de Insumos para Cirugías Cardiovasculares- pacientes varios"
 Apertura: 21 de Octubre de 2025- 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$119.000.000,00 (Pesos: Ciento Diecinueve Millones 00/100).
 Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 47238 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓNLICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2025
(Expte. N° 29990)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MICROBIOLOGÍA PARA UN PERÍODO DE CONSUMO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES - CON DESTINO AL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.
 DÍA DE APERTURA: 17/10/2025
 HORA: 10:00 HS.
 SIN COSTO: conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone gratuidad.
 SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS: CINCO MIL CUATROSCIENTOS C/00/00).
 DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA
 LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE.
 LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - E-mail: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar
 S/C 47255 Oct. 2 Oct. 3

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO FIDEICOMISO RAMCC

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Provisión Luminarias Led - Etapa VII
 Adquirente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. en su carácter de Agente Fiduciario del Fideicomiso Ramcc
 Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000.
 Garantía de la Propuesta: 5 % del monto total cotizado
 Fecha, hora y lugar de apertura: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas en Avenida Alberdi 315 - CP 2000 - Rosario (Provincia de Santa Fe) o el hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél no lo fuere
 Entrega de Pliegos: los pliegos podrán retirarse gratuitamente hasta 24 horas hábiles previas a la fecha de apertura de sobres en Avenida Alberdi 315 (CP 2000) Rosario - Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 13 horas o bajarse también gratuitamente de la página bmrnegocios.com.ar, a partir del 23 de Setiembre de 2025
 Entrega de Ofertas: hasta las 12 horas del 09 de OCTUBRE de 2025, de lunes a viernes de 9 a 13 horas en Avenida Alberdi 315 CP 2000 Rosario (Provincia de Santa Fe).
 \$ 500 549576 Sep. 26 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2025

ADQUISICIÓN DE LOTE 1: 268 M² HORMIGÓN ELABORADO H25 (Según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones)
 VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$20.000,00
 VENTA: Hasta 21/10/2025 12:00hs.
 MONTO DE GARANTIA LOTE 1: \$500.000,00
 APERTURA: 22/10/2025 11:00hs. Calle 12 N° 901 - Las Toscas
 Municipalidad de Las Toscas Santa Fe
 CONSULTAS: Municipalidad de Las Toscas - Calle 12 N° 901 Teléfono 03482 492149/279 - C.P. 3586 - Las Toscas Santa Fe
 E-mail: hacienda@lastoscas.gob.ar
 \$ 100 550166 Oct. 02 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) AULA Y GALERÍA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 6370 "TTE. GRAL. PABLO

RICCHIERI" DE FRAY LUIS BELTRÁN" INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA COMPLETA FINALIZACIÓN DE LA OBRA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.000.000.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES).
APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2025.-
HORA: 10:00
LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL - AV. SAN MARTÍN N° 1799 - FRAY LUIS BELTRÁN
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-
RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 14/10/2025 - 12:00 HS.
CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114
CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar
Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025
\$ 450 549808 Oct. 2 Oct. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA "CORDÓN CUNETA, CORDÓN DE CONTENCIÓN Y ASFALTO EN EL BVVD. URQUIZA ENTRE AVENIDA SAN MARTIN Y BOULOGNE SUR MER DE FRAY LUIS BELTRAN" INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 296.651.930,72) PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.
APERTURA: 17 DE OCTUBRE DE 2025.
HORA: 10:00
LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL-AV. SAN MARTÍN N° 1799 FRAY LUIS BELTRÁN VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL)
RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 16/10/2025 - 12:00 HS. CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114
CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar
Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025
\$ 450 549809 Oct. 2 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

OBJETO: PARA LA EJECUCION DE OBRA DE TENDIDO ELECTRICO EN LOTE MUNICIPAL, MANO DE OBRA Y MATERIALES - MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS, SAN MARTIN N° 483 - C.P. 2520
APERTURA: 13/10/2025 - 11hs.
Venta hasta: el 13/10/2025 hasta las 9 hs.
VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000,00.-
Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas
Tel: (03471) 451001/450022
Email: despacho@lasrosas.gob.ar
Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas. Dirección: San Martín 483- Las Rosas.
Departamento Belgrano - Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 13 de Octubre de 2025.
\$ 225 549769 Oct. 2 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de una motoniveladora nueva sin uso
Apertura: Lunes 06 de Octubre de 2025 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Lunes 06 de Octubre de 2025 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 10.00 horas del 06/10/2025.-
Presupuesto Oficial: \$267.880.000.- (pesos doscientos sesenta y siete millones ochocientos ochenta mil).- equivalente a USD 181.000 (dólares ciento ochenta y un mil) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/09/2025. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada pago.-
Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 549226 Sep. 23 Oct. 07

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025.

OBJETO: Para la venta de 2 terrenos de propiedad municipal
*Dos fracciones de terreno, según las partidas inmobiliarias 12-15-00-

172664/0001-6 y 12-15-00-172664/0002-5, ubicados sobre la calle San Juan de la ciudad de El Trébol.

* Conforme Ordenanza N° 1.578/2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 06/10/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: -Hasta el 06/10/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 06-10 a las 11 hs en salón Municipal Sitio en Bv. América 1091- EL TREBOL

\$ 450 549166 Sep. 23 Oct. 7

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025

OBJETO: "Contratación de una Aseguradora De Riesgo De Trabajo (ART) Ley 24.557 y del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, para el Personal de la Municipalidad de Roldán" PRESUPUESTO OFICIAL PARA ART: \$31.500.000 (pesos treinta y un millones quinientos mil). PRESUPUESTO OFICIAL PAIUr SEGURO DE VIDA COLECTIVO: \$162.000.000

(pesos ciento sesenta y dos)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán. 20/10/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 20/10/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500. Cel. 3415926562. electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lvt@roldan.gov.ar

\$ 1000 549189 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"-

Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00

Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@san cristobal.gob.ar - gobierno@san cristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@san cristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@san cristobal.gob.ar

\$ 450 549339 Sep. 19 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"-

Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00

Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@san cristobal.gob.ar - gobierno@san cristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@san cristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@san cristobal.gob.ar

\$ 450 549237 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTELICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025
EXPEDIENTE N° 951/2025

Objeto: Adquisición 410 m3 de hormigón elaborado H 30 para pavimento urbano en San Jerónimo Norte incluyendo lo entrega del material con los distintos puntos de obra

Apertura: 06 de Octubre de 2025 a las 10.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte. San Martín N°560. San Jerónimo Norte.

Departamento las Colinas, Santa Fe.

Valor del Pliego: \$30.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte Departamento Las Colinas, Provincia de Santa Fe Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560 CP 3015, San Jerónimo Norte. Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

\$ 225 549136 Sep. 26 Oct. 03

COMITÉ DE LA SUBCUENCA SUPERIOR DE CAÑADA CARRIZALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

OBJETO: para adquirir una Máquina Excavadora sobre orugas nueva, con las siguientes características:

- Alcance del Brazo: 9 metros mínimo. Por el tamaño de los canales de este Comité, se prestará especial atención a los brazos más largos que no disminuyan su capacidad en el cucharón.

- Potencia del motor: 120hp mínimos.

- Peso operativo máximo 23.000 Kg.

- Zapata: mínimo 700 mm.

- Balde de mínimo 1 m.

- Cabina con aire y calefacción.

- Luces para trabajo nocturno, de circulación y con cortacorriente.

- Se considerará si la máquina posee telemetría o monitoreo remoto.

- El Comité licitante deja constancia que se tomará como preferencia a aquellos oferentes que ofrezcan máquinas o marcas que sean de fabricación nacional o con sus fábricas dentro de la región Mercosur, vale decir que el producto sea fabricado en la región Mercosur, aclarándose que aun así, el oferente que no reúne tal requisito no queda descalificado. Del mismo modo también serán de preferencia al momento de la posible adjudicación aquellas máquinas excavadoras cuyo motor sea de la misma marca que la máquina.

- Condicionante: aceptar como parte de pago la entrega desde este Comité de la Subcuenca Superior Cañada Carrizales de una máquina Excavadora Hyundai 220 LC-9SB, Modelo ROBEX, motor CUMMINS, año 2017, que registra una cantidad de 11.100 horas de trabajo.

- Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones: se podrán adquirir en la sede administrativa del Comité, sito en calle Lavalle 647 de la localidad de Cañada Rosquín (Santa Fe), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Teléfono: 03401-471647. Email: info@comitecarrizales.com.ar.

Recepción de ofertas: las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 horas del día viernes 17 de octubre de 2025 en la sede administrativa del Comité.

Apertura de sobres: se llevará a cabo a las 11:00 horas del día viernes 17 de octubre de 2025 en la sede administrativa del Comité.

Valor del pliego: \$ 40.000, - (pesos cuarenta mil).

\$ 300 550148 Oct. 2 Oct. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 009/2025

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 009/2025, para la Ejecución de 802 m2 baches en calzada de hormigón existente en distintos lugares de la ciudad.

APERTURA DE LOS SOBRES: 09 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 09 de octubre de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 08 de octubre de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 600 549519 Sep. 26 Oct. 10

COMUNA DE GESSLERLICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025
(Ordenanza N° 14/2025)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1.400 TN DE RIPIO GRANÍTICO 0-20mm CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO.

VENTA DE PLIEGO: Desde el 01 de Octubre del año 2025 al 16 de Octubre del año 2025 en la Comuna de Gessler, ubicada en la calle P. D. Nardi N° 1124 de esta localidad, departamento San Jerónimo, Pcia de Santa Fe, en días y horarios administrativos hábiles, de 7:00hs a 13:00hs.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.00hs del día 16 de Octubre del año 2025, en la Comuna de Gessler.

FECHA DE APERTURA: 16 de Octubre del año 2025, a las 08.00hs en la Comuna de Gessler.

VALOR DEL PLIEGO: \$30.000,00.- (Pesos treinta mil 00/100).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Gessler, ubicada en la calle P. D. Nardi N° 1124 de esta localidad, departamento San Jerónimo, Peña de Santa Fe, en horas y días hábiles de oficina, hasta la fecha y hora indicada.

\$ 135 549803 Oct. 02 Oct. 06

COMUNA DE VILLA MINETTILICITACION PUBLICA N° 002/2025
(Ordenanza N° 1036/25)**SEGUNDO LLAMADO**

OBJETO: Para la adquisición de una Motoniveladora nueva, cero kilómetro, conforme Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas;

Sellado Comunal: Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000).

Valor del Pliego: Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000).

Apertura de ofertas: 16 de Octubre de 2025 a las 11 horas en el local de la Comuna de Villa Minetti, sito en la calle 9 de Julio N° 751 - Villa Minetti, Provincia de Santa Fe.

\$ 99 549709 Oct. 2 Oct. 6

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 03/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2025 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de CUATRO (4) lotes de terreno ubicados en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 09 de octubre a las 11:00 HS. horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 405 549650 Oct. 1 Oct. 13

COMUNA DE GRÜTLYLICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025
ORDENANZA COMUNAL N° 37 /2025

ADQUISICIÓN DE 2 TRACTORES DE SO HP Y 2 DESMALEZADORAS PARA 3 PUNTOS

Valor del Bien: \$ 51.954801,67.-

Valor del Pliego: \$ 52.000,00.-

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grütlý - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 07 de octubre de 2025, 10:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:00hs. a 12:00hs. Email: recaudaciongrutly@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 07/10/2025 hasta las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 07/10/2025 - a las 11:00hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grütlý

\$ 700 549291 Sep. 24 Oct. 08

**COMUNA DE CAMPO PIAGGIO
DEPARTAMENTO SAN JERONIMO-PCIA. DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025
Ordenanza N°397/2025

OBJETO: Dispóngase la adquisición de (1) UN VEHICULO PICK UP USADO - tracción 4x4 doble cabina, año no menor a 2020 con menos de 100.000 kms.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:00 hs. del día 1/10/2025.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 2/10 /2025 a las 11.00 Hs.

LUGAR: Comuna de CAMPO PIAGGIO, sita en ZONA RURAL CAMPO PIAGGIO.

CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de CAMPO PIAGGIO -Telé-

fonos (:03404- 524840.) - email: comunadepiaggio@gmail.com
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES. - (\$ 36.000.000)
 CONSULTAS Comuna de Piaggio - tel 3404-524840/ comunadepiaggio@gmail.com
 \$ 2000 549212 Sep. 23 Oct. 07

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025
 Expte nro. 14734/2025

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
 OBJETO: "ADQUISICION DE BALDOSAS GRANITICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00
 Valor del pliego: \$ 47.900,00 Garantía de Oferta: \$ 970.000,00
 Recepción de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs en Pellegrini 2064 – Alvear.
 Apertura de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 – Alvear.
 Informes: Tel 0341- 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar
 \$ 450 549329 Sep. 22 Oct. 06

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025

Objeto: ADQUISICION DE BALDOSAS GRANÍTICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN;
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00;
 Valor del pliego: \$ 47.900,00, Garantía de Oferta: \$ 970.000,00
 Recepción de Ofertas:
 Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs. en Pellegrini 2064 - Alvear;
 Apertura de Ofertas:
 Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs, en Buenos Aires 1877 - Alvear;
 Informes: Tel 0341 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar.
 Expte. N° 14734/2025
 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
 \$ 450 549329 Set. 19 Oct. 6

COMUNA DE ZENÓN PEREYRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Objeto: Venta de un lote de terreno baldío ubicado en la zona urbana de esta localidad.
 Fecha de Apertura: 02/10/2025, 11 horas, Sede Comunal de Zenón Pereyra. Pliego de Bases y Condiciones a disposición en Administración Comunal de 08 a 12 horas hasta el día 01/10/2025 inclusive.
 Valor Pliego: \$3.000
 \$ 202 548825 Sep. 18 Oct. 06

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025

OBJETO: Venta de Lotes N° 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
 VENTA DE PLIBGO: Desde el día 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
 FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-
 \$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que el Señor Reinhardt, Martín Andrés, DNI 29.391.656, CUIT N° 20293916560, comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 738 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia a favor del Sr. Toscano, Francisco José, DNI 47.077.141, CUIT N° 20470771411, comerciante, con domicilio en calle Pje. Gabino Sosa N° 716 de la localidad de Rosario departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, del ciento por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre comercial Warriors Gym, dedicado al rubro gimnasio, clases de pilates y yoga, con asiento y giro comercial en 27 de Febrero N° 1234 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con permiso municipal N° 4502/2024. Se hace saber a todos aquellos interesados que las oposiciones deberán

ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley 11.867.-
 \$ 500 549628 Oct. 1 Oct. 7

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
 \$ 100 549229 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2025. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entrada
 \$ 100 549227 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
 \$ 100 549228 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ JUAN RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
 \$ 100 549822 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANIAS MIRTHA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
 \$ 100 549819 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AMORMINO FELIPE CRISTOBAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
 \$ 100 549818 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAPUANO HECTOR JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 549820 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOS SANTOS MANUEL PASCUAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 549815 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada MOYANO GLADYS MIRTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 549230 Sep. 24 Oct. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549229 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549228 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sr. BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 16/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 549227 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado SANCHEZ LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.
\$ 100 548291 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ VICTOR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2025.
\$ 100 548289 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada OVEJERO SARA JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2025.
\$ 100 548285 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la jubilada COCCONI ELENA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.
\$ 100 548296 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ZINK BONIFACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.
\$ 100 548292 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAIMI NYDIA HAYDEE NATIVIDAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.
\$ 100 548294 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.
\$ 100 548297 Set. 19 Oct. 3

AVISOS

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD REGIONAL V – RAFAELA
SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.V. de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 1474/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE REBELDIA

Rafaela, 25 de Septiembre de 2025.-

SEÑOR: Suboficial de Policía NI 719.706 HESS, EMILIANO ENRIQUE.- Cumplido en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.V. se instruyen actuaciones bajo el N° 07/24 S.A., ordenadas por el entonces Sr. Jefe de la Unidad Regional V, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., en el cual resultara imputada de la presunta transgresión a lo normado en el Artículo 43 inc. a) "genérico"; Artículo 43 inc. f) "genérico" y Art. 41 inc. h) punto 1, todos de la Ley Provincial Nro. 12521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionado autos: VISTOS: Que en fecha 16 de Septiembre de 2025 se procedió a realizar Cedula de Emplazamiento - publicado en el Boletín Oficial el día Martes 16 y el miércoles 17 de Septiembre de 2025 - para el Suboficial de Policía NI 719.706 HESS, EMILIANO ENRIQUE, emplazándolo para que comparezca a Despacho ante esta Instrucción Sumarial, a fin de recibirse declaración conforme a lo normado en el Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios administrativos. CONSIDERANDO: Que no obstante ello el encartado no ha comparecido ante esta instancia administrativa, en el término fijado. ATENTO: A las atribuciones reglamentarias expresamente establecidas en el Artículo N° 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos. RESUELVO Art.1º) DECLARAR REBELDE al Suboficial de Policía NI 719.706 HESS, EMILIANO ENRIQUE, por no haber comparecido ante la instrucción sumarial administrativa, dentro de los términos del emplazamiento, sin causa justificada. Art. 2º) NOTIFIQUESE de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 1474/15.- Rafaela: 25 de Septiembre de 2025.- Firmado Comisario Supervisor Rodrigo Grosso, Jefe de S.S.A. UR. V.

Queda en consecuencia debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Av. Mitre N° 42, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. República Argentina. Teléfono 0342-594370.-

Firmado: Rodrigo Grosso, Comisario Supervisor, Jefe de Sumarios Administrativos, UR. V. -Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 47273 Oct. 03

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 340

SANTA FE, 02 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00021856-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GENÉRICOS SAN NICOLÁS S.R.L. CUIT N.º 30-70939354-1; MONCI MAXIMILIANO ARIEL CUIT N.º 20-23317962-1; QUINTILLI FERNANDO Y HEREDIA IVÁN SOCIEDAD SIMPLE CUIT N.º 30-71012429-5; SOFÍA S.R.L. CUIT N.º 30-71700299-3; URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70828643-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47271 Oct. 03 Oct. 06

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 031/2025

SANTA FE
Miércoles 1 de Octubre del 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00020154-APPSF-PE del sistema Timbó, mediante el cual la Sra. Subsecretaria de Programas y Proyectos solicita adscribir al Sr. Emilio Eduardo CLARK y al Sr. Matías CANCELLIERI, dentro de la Delegación Rosario de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia por solicitud de la Sra. Subsecretaria de Programas y Proyectos se solicita la adscripción de los agentes Emilio Eduardo CLARK - Clase 1967— CUIL 20- 18112674-5, titular de un Nivel 3—Planificador de Tareas de Primera - Agrupamiento SPI, perteneciente a Soporte Inicial de la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario, y al Agente Matías CANCELLIERI - Clase 1990 - CUIL 23-35452346-9, titular de un Nivel 3 - Planificador de Tareas de Primera - Agrupamiento SPI perteneciente a Soporte Inicial de la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario.

Que en los autos mencionados se adjunta la situación de revista de los agentes Que de acuerdo al Decreto 200/90, dentro de sus funciones se encuentra la de planificar y coordinar la actividad operativa y la captura de datos, así como también la de administrar los recursos necesarios para su cumplimiento.

Que otra de las funciones que tiene comprendidas es la de establecer procedimientos para el control de calidad de los trabajos terminados y la de evaluar la productividad del personal y de los recursos físicos a su cargo.

Que es por esto, que se torna necesario una adscripción y establecer que los agentes Emilio Eduardo CLARK y al Sr. Matías CANCELLIERI, presten servicios dentro de la Delegación Rosario de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión; a los efectos de dar soporte a dicha área.

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática.

Que posteriormente por Decreto 462/25 en su art. 1 se estableció "Deléguese en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión (S. T. G.), dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, la facultad para afectar funcionalmente a los agentes que revistan en el Agrupamiento S.P.I., Artículo 28 y siguientes del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, a Proyectos de Tecnologías de la In - formación y la Comunicación que se consideran prioritarios para la gestión, estableciendo que la convocatoria efectiva de los agentes pertenecientes a Jurisdicciones diferentes a la S. T. G., se formaliza - rá por Resolución del Secretario de Tecnologías para la Gestión".

Que por la nueva Ley Orgánica de Ministerios del poder Ejecutivo, Ley N.º 14.224, esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública,

Que la ley N° 14224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intramministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Adscribir en los términos del Decreto 462/25, a la Delegación Rosario de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión, sita en calle Tucumán N.º 1827 a los efectos de prestar servicio de Soporte Informático, a los siguientes agentes: Sr. Emilio Eduardo CLARK - Clase 1967— CUIL 20-18112674-5, titular de un Nivel 3—Planificador de Tareas de Primera - Agrupamiento SPI perteneciente a Soporte Inicial de la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario, y Sr. Matías CANCELLIERI - Clase 1990 - CUIL 23-35452346-9, titular de un Nivel 3 - Planificador de Tareas de Primera - Agrupamiento SPI perteneciente a Soporte Inicial de la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario,

ARTÍCULO 2º - Comuníquese al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

S/C 47261 Oct. 3 Oct. 7

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 032/2025

SANTA FE
Miércoles 1 de Octubre del 2025

Referencia: EE-2025-00021734-APPSF-PE

VISTO:

El EE-2025-00021734-APPSF-PE del Sistema Timbó, mediante el cual el Director Provincial de Comunicaciones del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública solicita que en el marco de la Licitación Pública Acelerada N.º 05125 se proceda a crear la Comisión Evaluadora" que intervendrá en la provisión, instalación, puesta en marcha, y posterior garantía, soporte y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Control (SSyC) y servicios de consultoría especializada en la Unidad Penal N° 9 de Recreo, perteneciente al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 14.237, su decreto reglamentario N.º 219/24 y la Resolución N° 487 del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, se procedió a aprobar el llamado a Licitación Pública Acelerada N.º 05/25 para la provisión, instalación, puesta en marcha, y posterior garantía, soporte y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Control (SSyC) y servicios de consultoría especializada en la Unidad Penal N°9 de Recreo, perteneciente al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe;

Que por medio de la Ley N° 14.237 se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe, y con el objeto de abordar íntegramente los aspectos relacionados con la seguridad pública, dicha Ley estableció procedimientos especiales de contratación para bienes y servicios;

Que posteriormente por Decreto N°219/24 se procedió a su reglamentación y en el Artículo 4° del mismo establece que " la Unidad Contratante determinará el procedimiento de selección más adecuado - licitación acelerada o contratación directa -basándose en la naturaleza y urgencia del bien o servicio requerido;

Que el presente llamado licitatorio se encuadra en el Artículo N° 5 de la Ley N.º 14.237 "Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe" y su Decreto Reglamentario N° 219/2024, a fin de garantizar una respuesta rápida y efectiva a la problemática actual vinculada a la inseguridad en el sur de la Provincia;

Que de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Acelerada N° 05/25, es necesario la conformación de una "Comisión Evaluadora" para proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas;

Que es en virtud a la complejidad de la gestión que involucra aspectos tecnológicos específicos, que se propuso que dicha comisión se encuentre integrada por las siguientes personas: el Subsecretario de Tecnologías y Equipamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad, Armando Nicolás Faraoni, DNI 24.444.171, CUIL 20-24444171-9; el Director General a cargo del Servicio Penitenciario del Ministerio de Justicia y Seguridad, Dra. Lucia Masneri Calderari, DNI 34.100.104, CUIL 27-34100104-3; el Director Provincial de Tecnología para la Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, Ing. Gerardo Santinelli, DNI 31002830; CUIL 20-31002830-5, el Secretario de Tecnologías para la Gestión, Ing. Ignacio Tabares, DNI 32.219.891, CUIL 24-32219891-0; la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, AUS Analía Verónica Wüst, DNI 22.542.367, CUIL 27-22.542.367-4; el Director Provincial de Comunicaciones, Ing. Hernán Menna DNI 32.892.391, CUIL 20-32.892.391-3; el Asistente Técnico de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Lisandro Cubero, DNI 31382909, CUIL 20-31382909-0;

Que asimismo la Ley N° 14.256 de Gobernanza de Datos y Acceso a la

Información Pública, delega en el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública las facultades para determinar estándares y protocolos para la interoperabilidad de Sistemas Informáticos;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que por otra parte, el artículo 16 de la mencionada Ley 14.224 establece que la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública será el Órgano Rector en materia de Incorporación tecnológica encargado de supervisar, coordinar y fomentar la incorporación tecnológica que se produzca en el marco de la presente ley.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 04312023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Que por Decreto N°109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Crear la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación y análisis de ofertas en el marco de la Licitación Pública Acelerada N° 05/25 para la provisión, instalación, puesta en marcha, y posterior garantía, soporte y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Control (SSyC) y servicios de consultoría especializada en la Unidad Penal N° 9 de Recreo, perteneciente al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2° - Establecer que la Comisión Evaluadora estará integrada por:
* Subsecretario de Tecnologías y Equipamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad, Armando Nicolás Faraoni, DNI 24.444.171, CUIL 20-24444171-9.

* Director General a cargo del Servicio Penitenciario del Ministerio de Justicia y Seguridad, Dra. Lucia Masneri Calderari, DNI 34.100.104, CUIL 27-34100104-3.

* Director Provincial de Tecnología para la Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, Ing. Gerardo Santinelli, DNI 31002830; CUIL 20-31002830-5.

* Secretario de Tecnologías para la Gestión, Ing. Ignacio Tabares, DNI 32.219.891, CUIL 24-32219891-0.

* Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, AUS Analía Verónica Wüst, DNI 22.542.367, CUIL 27-22.542.367-4.

* Director Provincial de Comunicaciones, Ing. Hernán Menna DNI 32.892.391, CUIL 20-32.892.391-3.

* Asistente Técnico de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Lisandro Cubero, DNI 31382909, CUIL 20-31382909-0.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 47262 Oct. 3 Oct. 7

AMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma CABANAS DON HERNAN S.A.S. con domicilio fiscal sito en calle Tarragona N° 980 y en el domicilio sito en calle Paraguay N° 1050 de la ciudad de Rosario y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni, en los domicilios sito en calle Tarragona N° 980 y Buenos Aires N° 1490, todos estos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-809508-7, CUIT N° 30-71703718-5; por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 123-4/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1044808-8 "CABANAS DON HERNAN SAS" Rosario, 27 de AGOSTO de 2025

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1044808-8 a la contribuyente CABANAS DON HERNAN S.A.S., con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-809508-7, CUIT N° 30-71703718-5 y.

Teniendo en cuenta que en fecha 20/11/2024 se inició la inspección a la contribuyente CABANAS DON HERNAN S.A.S. mediante cargo N° R12024-48763-TV- 2000008 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 07/11/24 (fs. N° 1 y 2);

Que se trata de una Sociedad por acciones simplificada, legalmente

constituida bajo la razón social CABANAS DON HERNAN S.A.S inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 101 Folio 387 N°69 en fecha 21/01/2020, cuyo objeto social es la compra, venta, distribución, representación y transporte de productos alimenticios de todo tipo, congelados, embutidos, enlatados, empaquetados, embotellados al por mayor y menor. Además, según informe del Registro Público de Rosario, reviste el carácter de Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe). A fs.6 corre glosada la notificación del inicio de inspección a la responsable solidaria de acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 a) del código Fiscal vigente (Ley N° 3456, t.o Decreto N° 4481/14);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 06/2021 a 09/2024, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, según notificación de inicio de inspección y requerimiento inicial de documentación (fs. N°2 y 3) observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente;

Que se solicitó documentación a la firma mediante formulario de Requerimiento notificado en fecha 20/11/2024 y mediante acta de fecha 26/03/2025 (fs. N°3 y 24).

Que la contribuyente se encuentra inscripta ante la Administración Provincial de Impuestos bajo la Cuenta N° 021-809508-7, desde el 15-06-2021, incluyendo en las DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la actividad de "Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. Que ante la Agencia de recaudación y control Aduanero (A.R.C.A) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 30-71703718-5 en carácter de Responsable Inscripto frente al I.V.A., desde 06-2021, por las actividades de Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p.; venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; venta al por menor de huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza; venta al por menor de fiambres y embutidos y venta al por menor de productos de almacén y dietética, con domicilio fiscal declarado en Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Que en el proceso de verificación el contribuyente aportó la documentación requerida según consta en acta de fecha 29/01/2025, 26/03/2025 y 06/05/2025 (fs. N°8, 24 y 25).

Que la determinación de las bases impositivas, la misma se efectuó sobre base presunta en función del art. 68 del CF vigente, estimando ingresos de manera tal que los mismos resulten suficientes para hacer frente al giro normal del negocio (ver planillas obrantes a fs. 60 y 61).

Que la alícuota aplicada en función del art. 6 de la ley impositiva anual vigente para la actividad desarrollada por la firma es del 4,5%.

Que a fs. 61 se ha confeccionado cuadro comparativo: Ingresos, impuestos y diferencias - Ingresos Brutos, habiendo sido los importes a favor de la contribuyente debidamente compensados.

Que se ha confeccionado "Cuadro de Diferencias Detectadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos" (fs. N°68).

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los anticipos 05 a 07 y 09 a 12- 2023 y 01, 03 a 09-2024, correspondería la aplicación de multas por omisión establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 e Infracción a los Deberes Formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los periodos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023;de acuerdo a lo previsto en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, T.O. Decreto 4481/14).

Que en fecha 12/06/2025 (fs. 77 a 81), se notificó al contribuyente en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Cuadro de Diferencias Detectadas, a fin de que dentro del plazo de 7 (siete) días de recibida la notificación proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, habiéndose vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14);fs. 82 a 86

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N°67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los periodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que, sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y e.e., se procede a correr VISTA a la contribuyente CABANAS DON HERNAN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), Administradora durante el período verificado, en carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Que se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificati-

vas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/1 presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que, en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa (3 fojas) a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio comercial según acta de fecha 29/01/2025 fs. 8 sito en Paraguay 1050, Rosario, Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe) y en calle Buenos Aires 1490- Rosario (Santa Fe) según domicilio fiscal ARCA.

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S.

Domicilio Fiscal: Tarragona 980 - Rosario- Santa Fe

Cuenta N°: 021-809508-7

Expediente N°: 13302-1044808-8

CONCEPTO	DIFERENCIAS DE IMPUESTO
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 05 a 07 y 09 a 12-2023	3.186.568,13
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01, 03 a 09-2024	14.165.070,78
TOTAL	17.351.638,91

Son pesos: Diecisiete millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho con 91/100

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo ago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

C.P. GUSTAVO ALVAREZ
DIRECTOR FISCALIZACION EXTERNA N° 1
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

SECCION: Administración Regional Rosario
DICTADA EN: Dirección de Fiscalización Externa N° 1
EXPEDIENTE N°: 13302 - 1044808-8
RESOLUCION N°: _____

ROSARIO, 27 AGO 2025

VISTO:

Que se inicia expediente N° 13302 -1044808-8 con motivo de la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-809508-7, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 20/11/2024 se inició la verificación a la firma, mediante cargo N° R12024-48763-TV-2000008 asignado por la Dirección de Planificación Selección y Control en fecha 07/11/2024 (fs. 1 y 2);

Que, con motivo de la inspección iniciada a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, se determinaron ajustes a favor de esta Administración Provincial de Impuestos por los siguientes conceptos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024 e intereses resarcitorios contemplados en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2014;

Que según consta en nuestros registros la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, se desempeñó como Administradora titular durante el período verificado, quien resulta responsable por deuda ajena y además en forma solidaria según el art. 26 inc. d) y art. 28 inc. a) Código

Fiscal vigente. (T.O. 2014 y Modif.).

Que corresponde instruir sumario por la infracción material prima facie cometida por la contribuyente por los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024 derivada de la omisión de impuestos establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ correspondiente a los períodos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023; conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); Por todo ello y conforme a las facultades conferidas por los artículos 15 y 16 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014)

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS CUIT N° 30-71703718-5, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-809508-7, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), en virtud de su obligación solidaria según lo dispuesto en el art. 26 inc d) y art. 28 inc. a) del Código fiscal (T.O 2014), por la infracción material prima facie cometida ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 05 a 07 y 09 a 12- 2023 y 01, 03 a 09-2024, derivadas de la omisión del impuesto establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración, correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culposa, - infracción material no fraudulenta y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023, conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, notificar asimismo en calle Paraguay 1050 Rosario, Santa Fe (Domicilio comercial según acta de fecha 29/01/2025 - fs. 08) y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 Rosario (Santa Fe) y con domicilio fiscal declarado ante ARCA en calle Buenos Aires 1490, Rosario - Santa Fe.

S/C 549903 Oct. 3 Oct. 7

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma CABAÑAS DON HERNAN S.A.S. con domicilio fiscal sito en calle Tarragona N° 980 y en el domicilio sito en calle Paraguay N° 1050 de la ciudad de Rosario y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni, en los domicilios sito en calle Tarragona N° 980 y Buenos Aires N° 1490, todos estos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-809508-7, CUIT N° 30-71703718-5; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 123-4/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1044808-8 "CABAÑAS DON HERNAN SAS" Rosario, 27 de AGOSTO de 2025

VISTO:

Visto la actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1044808-8 a la contribuyente CABANAS DON HERNAN S.A.S, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-809508-7, CUIT N° 30-71703718-5 y,

Teniendo en cuenta que en fecha 20/11/2024 se inició la inspección a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S mediante cargo N° R12024-48763-TV- 2000008 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 07/11/24 (fs. N° 1 y 2);

Que se trata de una Sociedad por acciones simplificada, legalmente constituida bajo la razón social CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 101 Folio 387 N°69 en fecha 21/01/2020, cuyo objeto social es la compra, venta, distribución, representación y transporte de productos alimenticios de todo tipo, congelados, embutidos, enlatados, empaquetados, embotellados al por mayor y menor. Además, según informe del Registro Público de Rosario, reviste el carácter de Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), A fs. 6 corre glosada la notificación del inicio de inspección a la responsable solidaria de acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 a) del código Fiscal vigente (Ley N° 3456, t.o. Decreto N° 4481/14);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 06/2021 a 09/2024, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, según notificación de inicio de inspección y requerimiento inicial de documentación (fs. N°2 y 3) observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente;

Que se solicitó documentación a la firma mediante formulario de Requerimiento notificado en fecha 20/11/2024 y mediante acta de fecha 26/03/2025 (fs. N°3 y 24).

Que la contribuyente se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos bajo la Cuenta N°021-809508-7, desde el 15-06-2021, incluyendo en las DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la actividad de "Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p.". Que ante la Agencia de recaudación y control Aduanero (A.R.C.A) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 30-71703718-5 en carácter de Responsable Inscripto frente al I.V.A., desde 06-2021, por las actividades de Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p.; venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; venta al por menor de huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza; venta al por menor de fiambres y embutidos y venta al por menor de productos de almacén y dietética, con domicilio fiscal declarado en Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Que en el proceso de verificación el contribuyente aportó la documentación requerida según consta en acta de fecha 29/01/2025, 26/03/2025 y 06/05/2025 (fs. N°8, 24 y 25).

Que la determinación de las bases imponibles, la misma se efectuó sobre base presunta en función del art. 68 del CF vigente, estimando ingresos de manera tal que los mismos resulten suficientes para hacer frente al giro normal del negocio (ver planillas obrantes a fs. 60 y 61).

Que la alícuota aplicada en función del art. 6 de la ley impositiva anual vigente para la actividad desarrollada por la firma es del 4,5%.

Que a fs. 61 se ha confeccionado cuadro comparativo: Ingresos, impuestos y diferencias - Ingresos Brutos, habiendo sido los importes a favor de la contribuyente debidamente compensados.

Que se ha confeccionado "Cuadro de Diferencias Detectadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos" (fs. N°68).

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los anticipos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024, correspondería la aplicación de multas por omisión establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 e Infracción a los Deberes Formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los periodos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023; de acuerdo a lo previsto en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456, T.O. Decreto 4481/14).

Que en fecha 12/06/2025 (fs. 77 a 81), se notificó al contribuyente en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Cuadro de Diferencias Detectadas, a fin de que dentro del plazo de 7 (siete) días de recibida la notificación proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, habiéndose vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14); fs. 82 a 86

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los periodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que, sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y e.e., se procede a correr VISTA a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), Administradora durante el período verificado, en carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Que se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que, en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal. Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa (3 fojas) a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio comercial según acta de fecha 29/01/2025 fs. 8 sito en Paraguay 1050, Rosario, Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe) y en calle Buenos Aires 1490 - Rosario (Santa Fe) según domicilio fiscal ARCA.

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S

Domicilio Fiscal: Tarragona 980 - Rosario- Santa Fe Cuenta N°: 021-809508-7

Expediente N°: 13302-1044808-8

CONCEPTO	DIFERENCIAS DE IMPUESTO
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 05 a 07 y 09 a 12-2023	3.186.568,13
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01, 03 a 09-2024	14.165.070,78
TOTAL	17.351.638,91

Son pesos: Diecisiete millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho con 91/100

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo ago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

C.P. GUSTAVO ALVAREZ
DIRECTOR FISCALIAION EXTERNA N° 1
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

SECCION: Administración Regional Rosario
DICTADA EN: Dirección de Fiscalización Externa N° 1
EXPEDIENTE N°: 13302 - 1044808-8
RESOLUCION N°: _____

ROSARIO, 27 AGO 2025

VISTO:

Que se inicia expediente N° 13302 -1044808-8 con motivo de la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-809508-7, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 20/11/2024 se inició la verificación a la firma, mediante cargo N° R12024-48763-TV-2000008 asignado por la Dirección de Planificación Selección y Control en fecha 07/11/2024 (fs. 1 y 2);

Que, con motivo de la inspección iniciada a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, se determinaron ajustes a favor de esta Administración Provincial de Impuestos por los siguientes conceptos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024 e intereses resarcitorios contemplados en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2014;

Que según consta en nuestros registros la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, se desempeñó como Administradora titular durante el período verificado, quien resulta responsable por deuda ajena

y además en forma solidaria según el art. 26 inc. d) y art. 28 inc. a) Código Fiscal vigente. (T.O. 2014 y Modif.).
Que corresponde instruir sumario por la infracción material prima facie cometida por la contribuyente por los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024 derivada de la omisión de impuestos establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ correspondiente a los períodos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023; conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); Por todo ello y conforme a las facultades conferidas por los artículos 15 y 16 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014)

**LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), a la contribuyente CABANAS DON HERNÁN SAS CUIT N° 30-71703718-5, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-809508-7, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), en virtud de su obligación solidaria según lo dispuesto en el art. 26 inc d) y art. 28 inc a) del Código fiscal (T.O 2014), por la infracción material prima facie cometida ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024, derivadas de la omisión del impuesto establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración, correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culposa, - infracción material no fraudulenta y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023, conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente CABANAS DON HERNÁN SAS, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, notificar asimismo en calle Paraguay 1050 Rosario, Santa Fe (Domicilio comercial según acta de fecha 29/01/2025 - fs. 08) y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 Rosario (Santa Fe) y con domicilio fiscal declarado ante ARCA en calle Buenos Aires 1490, Rosario - Santa Fe.

S/C 549902 Oct. 3 Oct. 7

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 342

SANTA FE, 02 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00022054-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las

contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGRÍCOLA MAGDALENA S.R.L. CUIT N.º 30-70893885-4; DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS EMPRESARIALES SA CUIT N.º 30-71063095-6; LABORATORIO DE ANALISIS DRES. TURNER SRL CUIT N.º 30-67446414-9; MATFRA CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. CUIT N.º 30-71573759-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ROSANO, FERNANDO ARIEL CUIT N.º 20-27694087-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47274 Oct. 03 Oct. 06

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Se hace saber que SANSALONI LEANDRO NICOLÁS, con domicilio en Franklin 7919, Rosario, transfiere a PIOVAN GERARDO JESÚS y PIOVAN PABLO EZEQUIEL, con domicilio en La Paz 6423, Dpto. 4, Rosario, el fondo de comercio 'GORILLAZ GYM' ubicado en Cullen 2582, Rosario. \$ 500 550235 Oct. 03 Oct. 09

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCION INGRID JAZMIN NATASHA RABEZ, MILAGROS ESTRELLA VAZQUEZ Y MAT VAZQUEZ DUARTE LEG. 17405, 17406, 17407", Expediente N° 01503-0010785, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 8; se cita, llama y emplaza a Ramon Alberto DUARTE, D.N.I. 29.354.945 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000174, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Aclarar la Disposición N° 000145, de fecha 18 de Agosto de 2025, por medio de la cual la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, y disponer la Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos y su Resolución Definitiva que tiene por sujeto de protección a la niña NATASHA LUZ VAZQUEZ, DNI N° 70.549.552, nacida el 6 de diciembre de 2024, y la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada respecto de los niños INGRID JAZMÍN NATASHA RABEZ, DNI N° 52.753.980, nacida el 06 de noviembre de 2012; MILAGROS ESTRELLA VÁZQUEZ, DNI N° 54.205.159, nacida el 05 de septiembre de 2014 y MAT VÁZQUEZ DUARTE, DNI N° 55.715.692, nacido el 09 de septiembre de 2016, mediante Disposición Administrativa N.º 000232 de fecha 23 de Diciembre de 2024, hijos de la Sra. Claudia Mariela Vázquez, DNI N° 36.012.394, con domicilio en Pje. Fundadores S/N°, campo San José, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe; siendo el Sr. Ramón Alberto Duarte, DNI N° 29.354.945, progenitor del niño Mat Vázquez Duarte, con domicilio real desconocido y electoral en calle J. M. Reinares N.º 9412, de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Luis Agustín León Rabez DNI N° 31.242.354, progenitor de la niña Ingrid Jazmín Natasha Rabez, con domicilio real desconocido y según informa Secretaría electoral en calle Loteo Nardelli Mz-18 S/N°, de la localidad de Reconquista, Dpto. General Obligado, con sugerencia, a la judicatura interviniente, de Tutela respecto de NATASHA LUZ VAZQUEZ, INGRID JAZMÍN NATASHA RABEZ, MILAGROS ESTRELLA VÁZQUEZ, y MAT VAZQUEZ DUARTE, proponiendo como tutor a la Sra. Claudia Raquel Vázquez, D.N.I. 25.047.456, domiciliada en calle Pje. Fundadores S/N°, campo San José, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional la Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada, todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional 26.061, la Ley Provincial 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTÍCULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionario

el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área legal de la SDNAYF. Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la presente disposición Aclaratoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas. ARTICULO N° 3: Otréguese el trámite correspondiente, regístrese y oportunamente archívese.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47251 Oct. 02 Oct. 06

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION INGRID JAZMIN NATASHA RABEZ, MILAGROS ESTRELLA VAZQUEZ Y MAT VAZQUEZ DUARTE LEG.17405, 17406, 17407", Expediente N° 01503-0010785, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 8; se cita, llama y emplaza a Agustín Leon RABEZ, D.N.I. 31.242.354 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000174, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Aclarar la Disposición N° 000145, de fecha 18 de Agosto de 2025, por medio de la cual la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, y disponer la Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos y su Resolución Definitiva que tiene por sujeto de protección a la niña NATASHA LUZ VAZQUEZ, DNI N° 70.549.552, nacida el 6 de diciembre de 2024, y la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada respecto de los niños INGRID JAZMÍN NATASHA RABEZ, DNI N° 52.753.980, nacida el 06 de noviembre de 2012; MILAGROS ESTRELLA VAZQUEZ, DNI N° 54.205.159, nacida el 05 de septiembre de 2014 y MAT VAZQUEZ DUARTE, DNI N° 55.715.692, nacido

el 09 de septiembre de 2016, mediante Disposición Administrativa N° 000232 de fecha 23 de Diciembre de 2024, hijos de la Sra. Claudia Mariela Vázquez, DNI N° 36.012.394, con domicilio en Pje. Fundadores S/N°, campo San José, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe; siendo el Sr. Ramón Alberto Duarte, DNI N° 29.354.945, progenitor del niño Mat Vázquez Duarte, con domicilio real desconocido y electoral en calle J. M. Reinares N.º 9412, de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Luis Agustín León Rabez DNI N° 31.242.354, progenitor de la niña Ingrid Jazmín Natasha Rabez, con domicilio real desconocido y según informa Secretaría electoral en calle Loteo Nardelli Mz-18 S/N°, de la localidad de Reconquista, Dpto. General Obligado, con sugerencia, a la judicatura interviniente, de Tutela respecto de NATASHA LUZ VAZQUEZ, INGRID JAZMÍN NATASHA RABEZ, MILAGROS ESTRELLA VAZQUEZ, y MAT VAZQUEZ DUARTE, proponiendo como tutor a la Sra. Claudia Raquel Vázquez, D.N.I. 25.047.456, domiciliada en calle Pje. Fundadores S/N°, campo San José, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional la Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada, todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional 26.061, la Ley Provincial 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área legal de la SDNAYF. Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la presente disposición Aclaratoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas. ARTICULO N° 3: Otréguese el trámite correspondiente, regístrese y oportunamente archívese.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47252 Oct. 02 Oct. 06

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN AYALA ABRIL SELENE LEG. NRO. 923" Expediente N° 01503-0004651-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente- Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe – Zona Nro. 1-; se cita, llama y emplaza a Ivana Soledad AYALA, D.N.I. 32.730.416 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000176, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de esta adolescente, se dispone Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, sugiriendo al órgano jurisdiccional interviniente la privación de la responsabilidad parental de la progenitora, revocación de la tutela legal ejercida por la abuela materna y la derivación de la situación al Programa de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010; de acuerdo a su modificatoria Ley Provincial N° 13.237, en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater; y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente AYALA ABRIL SELENE, D.N.I. N° 49.106.093, fecha de nacimiento 19 de mayo de 2009, quien se encuentra alojada en el ámbito del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales (art. 52 inc. b), siendo su progenitora, la Sra. AYALA IVANA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.730.416, con domicilio actual desconocido con domicilio actual desconocido y domicilio electoral en calle Los Alisales 4791 según informe emitido por la Secretaría electoral y su tutora legal abuela materna la Sra. VALLEJOS MARCELA, D.N.I. N° 18.407.721, domiciliada en calle Río Negro 6844 de la ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar su situación legal permaneciendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; y/o en un contexto que viabilice su desarrollo personal en pos de un plan de vida autónomo. ARTÍCULO N° 3: En el transcurso de la Resolución Definitiva se instrumentará el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, el mismo podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables de la adolescente y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTÍCULO N° 4: El Área Legal del Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional, como así la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme

a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 47253 Oct. 02 Oct. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. REPPETTO, Jorge Nicolás, DNI N° 39.125.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: "REPETTO A M S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27882905-4, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: "Nro. 1769 San Lorenzo, 22/08/2025.- Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 29/2025 del 7 de mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. AMALIA CATALINA ANDINO, DNI n° 17.934.919, tutora de Lucas Ezequiel, Gionela Ailén y Alexis Miqueas Repetto, debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Lorena Carolina Echague y Jorge Nicolás Repetto. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). Otra del siguiente tenor: "Nro. 1811 San Lorenzo 01/09/2025.- Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: Aclarar la resolución N° 1769 en el sentido de que el apellido correcto que debió consignarse es "Repetto" en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 26/08/2025.- Téngase presente lo manifestado. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres LORENA CAROLINA ECHAGUE Y JORGE NICOLAS REPETTO ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1769.- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños LUCAS, GIONELA Y ALEXIS REPETTO- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 8/10/25 a las 9 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).-
S/C 47249 Oct. 02 Oct. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ECHAGÜE, Lorena Carolina, DNI N° 41.931.012, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: "REPETTO A M S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27882905-4, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: "Nro. 1769 San Lorenzo, 22/08/2025.- Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 29/2025 del 7 de mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. AMALIA CATALINA ANDINO, DNI n° 17.934.919, tutora de Lucas Ezequiel, Gionela Ailén y Alexis Miqueas Repetto, debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Lorena Carolina Echague y Jorge Nicolás Repetto. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). Otra del siguiente tenor: "Nro. 1811 San Lorenzo 01/09/2025.- Y VISTO...CONSI-

DERANDO...RESUELVO: Aclarar la resolución N° 1769 en el sentido de que el apellido correcto que debió consignarse es "Repetto" en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 26/08/2025.- Téngase presente lo manifestado. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres LORENA CAROLINA ECHAGUE Y JORGE NICOLAS REPETTO ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1769.- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños LUCAS, GIONELA Y ALEXIS REPETTO- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 8/10/25 a las 9 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).--
S/C 47250 Oct. 02 Oct. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Quiroga Yamila Rocio, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "PEREIRA P Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967" – CUIJ 21-27880748-4, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: " Nro. 1934 San Lorenzo, 23/09/2024.- Y VSTOS...YCONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 62/2024 del 7 de agosto de 2024, en cuanto a la resolución definitiva de la situación de los mencionados niños, designando a la Sra. Valeria Quiroga, su tutora, la que deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a las progenitoras de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). Otra que reza: "San Lorenzo, 01 de Octubre de 2024.- Venidos los autos, agréguese. Nro. 25117: Por notificada Asesora de Menores. Nro. 25324: agréguese. Téngase presente. Cítese a las progenitoras Sra. Sra. Pereira Angela Beatriz, domiciliada en calle Lavalle 700 de San Lorenzo y Srta. Quiroga Yamila Rocio, sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1934 – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 31/10/24 a las 10:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).Y otra que reza: "San Lorenzo, 22 de Septiembre de 2025.- Téngase presente. Fijese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 16/10/25 a las 11:30hs. Notifíquese por edictos el presente decreto, el de fecha 1/10/24 y la Resolución Nro 1934." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).--
S/C 47254 Oct. 02 Oct. 06

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2871

SANTA FE, 22 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011818-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBÓ", y la Resolución Ministerial N° 2237 de fecha 28 de julio de 2025, que aprueba y pone en vigencia el "Protocolo de Uso Progresivo de la Fuerza", que como anexo único forma parte de dicha Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido la necesidad de proceder a la rectificación del Artículo 2° y del Artículo 15 de la Resolución N° 2237/25, que aprueba y pone en vigencia el "Protocolo de Uso Progresivo de la Fuerza", por las razones que a continuación se describen;
Que es conveniente eliminar la enumeración de las fuerzas del Artículo 2°, a los fines de evitar necesarias modificaciones sucesivas por futuros cambios en las estructuras de las fuerzas policiales, y porque cada una de ellas tiene establecido para el personal su estado policial y sus funciones la obligación o no de portar arma;

Que para una interpretación más clara del Artículo 15, es conveniente realizar una modificación sobre el enunciado previo a la enumeración, sustituyendo la palabra "concurrente" por "alguna", dejando en claro lo que debe verificarse para el uso del cartucho en recámara, siendo suficiente la existencia de alguno de los supuestos descritos en cualquiera de los incisos. Asimismo, se quitan las letras f), g) y h) en forma previa a los textos, ya que estas reglas son para todos los casos;

Que por lo expuesto, y atento a los Dictámenes Nros. 3599/25 y 3698/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 2º del Capítulo 1. Objeto y ámbito de aplicación, del Título I - DISPOSICIONES GENERALES, del ANEXO ÚNICO - "PROTOCOLO PARA EL USO PROGRESIVO DE LA FUERZA" de la Resolución Ministerial N° 2237/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Ambito de aplicación. El presente Protocolo será de aplicación obligatoria, sin excepción, para todos los sujetos activos y pasivos vinculados al uso de la fuerza que se encuentren en tránsito o permanencia dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe.

Se entiende por sujetos activos del uso de la fuerza a todas aquellas instituciones del Estado Provincial que estén legalmente facultadas para ejercerla".

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 15 del Capítulo 3. Niveles de intervención, del Título II - DESPLIEGUE DE LA FUERZA, del ANEXO ÚNICO - "PROTOCOLO PARA EL USO PROGRESIVO DE LA FUERZA", de la Resolución Ministerial N° 2237/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15º: Uso de cartucho en recámara. El porte de munición en recámara constituye una medida que incrementa el nivel de alistamiento operativo y, al mismo tiempo, el riesgo potencial del uso del arma de fuego. Su autorización estará limitada a situaciones excepcionales, en las que se verifique alguna las siguientes condiciones:

a) Riesgo inminente para la vida o integridad física: Cuando el agente se enfrenta a una amenaza concreta, real, inminente y grave, en la que el retraso en la respuesta podría poner en peligro su vida, la de otros agentes o la de terceros.

b) Intervenciones en zonas de alta peligrosidad: Cuando el operativo de las fuerzas de seguridad se desarrolla en contextos o zonas identificadas como de alta peligrosidad, con antecedentes de enfrentamientos armados o violencia letal.

c) Custodia de objetivos sensibles o de alto valor: En servicios de protección de autoridades, traslado de personas de alto riesgo o custodia de bienes estratégicos donde se presuma razonablemente la posibilidad de un ataque letal.

d) Operativos con información previa de presencia de armas: Cuando haya información de inteligencia o datos previos que indiquen que los sujetos involucrados pueden estar armados y dispuestos a usarlos.

e) Cuando el agente esté aislado o sin apoyo inmediato: Si un agente se encuentra en una situación de desventaja operativa o sin respaldo inmediato que pueda asistirlo ante una amenaza armada.

En todos los casos, el uso de cartucho en recámara deberá ser autorizado según directivas institucionales previas o procedimientos específicos.

El agente deberá justificar documentalmente, con posterioridad, su decisión en caso de que haga uso de esta medida de preparación.

La decisión de portar cartucho en recámara no habilita el uso del arma sin que se cumplan los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad y rendición de cuentas".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

S/C 47259 Oct. 02 Oct. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EDICTO NOTIFICATORIO -
MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE
DERECHOS – LEY NRO. 12.967.-

ELIANA RAQUEL MUR, DNI. N° 33.514.801

Por Disposición Dr. José Nahuel SEDITA (Secretario) Dr. Oscar A. DAVINI (Juez), dentro de los autos: "MUR SANTIAGO LEONEL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-27717605-7 Juzgado de Familia de Villa Constitución SEC. UNICA de la ciudad de Villa Constitución, se NOTIFICA a la Sra. ELIANA RAQUEL MUR, DNI. N° 33.514.801, actualmente con domicilio desconocido, de la Resolución: 748 de fecha 13/08/2025, cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Resuelvo: 1. Ratificar y declarar como legal y ajustada a Derecho la medida excepcional adoptada por resolución N° 01725 y N° 07/25 de fecha 25 de febrero de 2025, por la Delegación local de la Dirección Provincial de Protección de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia, que consiste en la separación temporal del adolescente de su centro de vida y su alojamiento para su protección y resguardo dentro del Sistema de Protección y Promoción de los derechos por un plazo de 90 (noventa) días. 2. Requerir al órgano

administrativo que cumpla estrictamente el procedimiento administrativo y el plan de acción propuesto. 3. Establecer, respecto de la duración de la medida y su vencimiento, que se proceda conforme lo desarrollado en el considerando 8. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Dr. José Nahuel SEDITA (Secretario) Dr. Oscar A. DAVINI (Juez). - S/C 47248 Oct. 02 Oct. 06

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-311, suscripto con fecha 17/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Rubén Richardi, DNI 13072075, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 549789 Oct. 2 Oct. 8

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-313, suscripto con fecha 17/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Rubén Richardi, DNI 13072075, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 549788 Oct. 2 Oct. 8

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 70/25 de fecha 26 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "F.C.R s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. ROLON, JOEL AGUSTIN, DNI 42.242.320 domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "F.C.R S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 70/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño FXXXXX, CXXX RXXX DNI XXXXXX, F.N 20/10/24, hijo de la Sra. Insaurralde, Tamara Noemi, DNI 39.252.504 y del Sr. Rolón Joel Agustín DNI 42.242.320 ambos con domicilio en calle PJE. 1379 Y Cullen y Ugarte de Rosario; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales el niño se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR

CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47246 Oct. 01 Oct. 03

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

PEDIDO DE COTIZACIÓN

OBJETO: FACTURA PROFORMA PARA LA ADQUISICIÓN DE (6) CAMIONES MEDIANOS LIVIANOS O KM, DOBLE CABINA, (2) CAMIONES SEMIPESADOS DIESEL TRACCIÓN SIMPLE, (6) GRUAS HIDRÁULICAS PARA VEHÍCULO CON CAJA DE CARGA Y BAULERAS UBICADAS EN LA PARTE SUPERIOR Y LONGITUDINAL EN LA CAJA DE CARGA Y 2 GRUAS HIDRÁULICAS PARA VEHÍCULOS CON CAJA DE CARGA Y BAULERA UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR Y TRANSVERSAL EN LA CAJA DE CARGA. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.262.726.300,02 (pesos dos mil doscientos sesenta y dos millones setecientos veintiséis mil trescientos con 02/100) IVA incluido. APERTURA DE PROPUESTAS: 15-10-2025 - HORA: 12.00. ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso - 3000 - Santa Fe. www.epe.santafe.gov.ar S/C 47199 Oct. 01 Oct. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

EXPEDIENTE N.º 16101-0185143-1
REGISTRO OPOSICIÓN

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N.º 8896 y Sus Modificatorias, Ley n.º 9101 y Ley n.º 14.295 SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL Registro oposición RUTA PROVINCIAL N.º 70-S Y RUTA PROVINCIAL N.º 67-S - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N.º 67-S - AURELIA. PAVIMENTACIÓN - TRAMO II TIPO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN VALOR TOTAL ESTIMADO DE LOS TRABAJOS: \$18.503.066.021,68 MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRIBUCIÓN: \$3.843.616.099,04 MONTO ESTIMADO INDIVIDUAL POR PARTIDA: a consultar en planilla adjunta.

FORMAS DE PAGO DISPONIBLES: 1) PAGO ANTICIPADO; 2) HASTA EN 60 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS.

FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN:

- NUEVA FECHA DE APERTURA: 20/10/2025

- NUEVA FECHA DE CIERRE: 03/12/2025

- LUGAR DE FUNCIONAMIENTO: DPV - JEFATURA DE ZONA III – RAFAELA sita en Av. Aristóbulo del Valle N.º 1450, Rafaela, Santa Fe

- HORARIO DE ATENCIÓN: 7.00 a 12.00 horas

TODA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.

REQUISITOS PARA FORMULAR OPOSICIÓN: Podrán registrar su oposición a la ejecución de la obra bajo el mecanismo de contribución por mejoras únicamente los titulares o poseedores de los inmuebles afectados, quienes deberán concurrir personalmente al sitio indicado, portando:

- DNI

- copia certificada del título de propiedad o documento que acredite la posesión legítima del inmueble

- documento que acredite las facultades del firmante para formular oposición

IMPORTANTE: las oposiciones manifestadas tendrán validez únicamente si cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada. La información registrada será evaluada conforme a lo dispuesto por la autoridad competente.

S/C 74211 Oct. 01 Oct. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. VERA, HUGO ERNESTO, DNI N° 321.324.996, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: “GOMEZ, A., GOMEZ, M. y VERA, E. s/ Resolución Definitiva y Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: “San Lorenzo, 05/09/2025.- Disposición Nro. 74/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución con su PROGENITOR, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N°12.967 y su correlato en la Ley Nacional N°26.061, que tiene por sujeto de protección adolescente AGUSTÍN FRANCISCO GÓMEZ, con DNI N.º49.267.688, nacido el 03/08/2009; MILAGROS AYELEN GÓMEZ, con DNI N.º52.869.307, nacida el 28/10/2012 siendo su progenitora, la Sra. Lorena Maricel Juani, quien acredita su identidad con DNI. N°30.109.581, domiciliada en calle 9 de julio 54, de la Ciudad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; y su progenitor el Sr. Elisandro Asdrubal Gómez quien acredita su identidad con el DNI. N.º32.212.395, domiciliado en calle San Martín 235, de la Localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente y la niña, restituyéndolo al cuidado de su progenitor, el Sr. Elisandro Asdrubal Gómez, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Urgencia con Sugerencia de Tutela del Sr. Elisandro Asdrubal Gómez, titular del D.N.I. N°32.212.395, en relación a la niña: EMMA VALENTINA VERA, con DNI N.º58.101.547, nacida el 03/01/2020; siendo su progenitora, la Sra. Lorena Maricel Juani, quien acredita su identidad con DNI. N°30.109.581, domiciliada en calle 9 de julio 54, de la Ciudad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; y su progenitor el Sr. Hugo Ernesto Vera, quien acredita su identidad con el DNI. N°31.324.996, con domicilio desconocido; ARTICULO N° 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitioner el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con sugerencia de Tutela a las partes interesadas y petitioner el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifique a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.” FDO. Melania Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fun-

dada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47235 Oct. 01 Oct. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO, MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO, PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 246/2025 de fecha 01 de octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.165, referenciado administrativamente como “PEREZ ALAIA MAGALÍ – DNI N.º 50.786.663 – LEGAJO N.º 17.165 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Gabriela Soledad González, DNI 39.500.082 con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario 01 de octubre de 2025, DISPOSICIÓN N° 246/2025 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto de Alaia Magalí Perez, DNI 50.786.663, nacida en fecha 1 de Enero de 2011, hija de Sra. Gabriela Soledad González, DNI 39.500.082 con domicilio desconocido y del Sr. Jonatan Joel Perez, DNI 35.293.056, privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 11 de la localidad de Piñero. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 2 de la ciudad de Rosario, que la adolescente Alaia Magalí Perez, DNI 50.786.663 acceda a una TUTELA en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de la abuela materna Sra. Miriam Díaz, DNI 14.758.222, y del Sr. Pablo Rubén Gusman, DNI 20.894.907, ambos con domicilio en calle Sanchez de Loria 963 de Rosario.- C.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a los progenitores. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 2 de la ciudad de Rosario, que se encuentra interviniendo en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene de-

recho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 47244 Oct. 01 Oct. 03

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 0022

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
25 SEP. 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019242-8 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual se gestiona el reconocimiento de horas de capacitación continua para el "Congreso Internacional de Mediación" organizado por el Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos del Colegio de Abogados de Rosario, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a fs 1 obra nota de la Directora General del Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos del Colegio de Abogados de Rosario, solicitando el reconocimiento de veinte (20) horas del "Congreso Internacional de Mediación" como válidas para acreditar capacitación continua para mediadores y comediadores inscriptos en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe;

Que, dicho evento se llevara adelante en el Auditorio del Colegio de Abogados de Rosario y se realizaran disertaciones, conservatorios y talleres vinculados a la intervención del mediador en temas de familia, medioambiente, conflictos inmobiliarios, conflictos deportivos, concursos y quiebras, mediación escolar y comunitarios, entre otros;

Que obra en actuaciones programa de dicha jornada, el cual se desarrollara los días 1,2 y 3 de Octubre del corriente, contando con la presencia de expertos nacionales e internacionales;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 13151 declara de "interés público, la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos" ;

Que, por su parte, los artículos 24 y 25 de Ley 13151 regulan

los requisitos exigidos para ser mediador y mediadora del que surgen entre otros, estar inscripto en el Registro de Mediadores y Comediadores del Ministerio de Justicia y Seguridad y contar con Capacitación en Mediación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, modificatorio del Decreto 1747/2011, establece que la inscripción en el registro durara tres (3) años y que para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar antes del vencimiento de dicho plazo (60) horas de capacitación continua en Mediación homologadas por el Ministerio de Justicia de la Nación y/o por la Dirección Provincial de Mediación, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, de las cuales 30 horas deberán ser en materia de familia para aquellos interesados en mediar en fuero de familia ;

Que, el Anexo IV del Decreto N° 1747/2011 establece que la Dirección homologa cursos de Capacitación Continua cuando los mismos sean superadores del curso básico de mediación y presenten como objetivos, entre otros, la promoción de la reflexión sobre la practica de la mediación, la profundización en el conocimiento de técnicas fundamentales de la mediación, el conocimiento y reflexión sobre nuevos enfoques y, la difusión y análisis de nuevas metodologías ;

Que se desprende que los objetivos y programa acompañado, cumplen con los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los artículos 24 y 25 de Ley 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19, presentando técnicas innovadoras para el ejercicio de la mediación e invitando a la reflexión de la praxis diaria ;

Que obra informe de la Coordinadora de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, aconsejando homologar como Capacitación Continua el curso mencionado, reconociendo 20 horas como válidas y dentro de ellas 10 horas para fuero familia;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 2 del Decreto N°1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N°146/23;
POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN DISPONE:

ARTICULO 1°: Reconocer la formación a desarrollarse en el "Congreso Internacional de Mediación organizado por el Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos del Colegio de Abogados de Rosario, a celebrarse los días 1,2 y 3 de Octubre del comente, como válida para acreditar 20 (veinte) horas de capacitación continua y dentro de ellas 10 (diez) horas para el fuero de familia, conforme artículo 24 y 25 Ley 13151/10 y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 2°: La acreditación de las horas de capacitación continua enunciadas en el Artículo 1 se efectuará con la presentación de las constancias emitidas por la entidad organizada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 47241 Oct. 01 Oct. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO,

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 244/25 de Fecha 30 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.675, N° 17.674, N° 17.673 y N° 17.676 referenciada administrativamente como: " NANNINI, THIAGO DANIEL – DNI N.º 51.102.557 – NANNINI, NAIARA – DNI N.º 52.876.458 – CASCO, NAEL EZEQUIEL – DNI N.º 55.099.141 – CASCO, CAMILA MILAGROS – DNI N.º 55.935.619 - S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. JOANA ROCÍO NANNINI - DNI 36.454.300 - CON DOMICILIO EN CALLE DANIERI N.º 3020 – PASILLO AL FONDO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Septiembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 244/25 (Recurso de Revocatoria) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) RECHAZAR el Recurso de Revocatoria planteado contra la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N.º 180/25 de Fecha 17 de Julio de 2025, interpuesto por la progenitora de los niños, Sra. Joana Rocío Nannini – DNI N.º 36.454.300 – con domicilio en calle Danieri N.º 3020 – Pasillo al Fondo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el debido patrocinio letrado de la Defensoría Civil N.º 1 – Dra. María Gracia Paoletti - ATENTO SER EXTEMPORÁNEO; en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios Ley N° 12. 967 y Decreto 619/10.- 2.-) NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa a los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promo-

ción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- S/C 47245 Oct. 01 Oct. 03

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha viernes 03 de octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- FALCON MACARIA, OCHOTECO JUAN, OCHOTECO PEDRO, OCHOTECO de HIRIBURO ROSA JOSEFA, OCHOTECO de OROZ BRIGIDA, OCHOTECO de SEDLACEK MANUELA, OCHOTECO de EZCURRA GENARA MARIA, OCHOTECO PLACIDO, OCHOTECO DOMINGO, OCHOTECO ANTONIO, Matrícula individual, LC: 6.598.020 (Falcón Macaria), sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE SERVIDUMBRE N° 7135(BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 32 y LOTE pasillo manzana 7141-E Plano N°4208/1957, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133593/0168-4 y 10-11-06-910661/0000-6 inscripto el dominio al T° 250 I F°2657 N°24209 Año 1964; T°164 P F°2153 N°48672 Año 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125490-4, iniciador: GIACOI RODOLFO MARIO.

02.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS ALBERTO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual, LE:6.260.772; LE:6.305.520; LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N°6800 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 27 manzana 8168 "B" Plano N°71918/1974, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133665/1658-3 inscripto el dominio al T° 401 P F°4001 N°82776 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0122312-2, iniciador: GONZALEZ NORBERTO HORACIO.

03.- LEIVA EMILIO GUMERSINDO, DE VILLAGGI CORA MARIA CAMILA, LEIVA JORGE MELITON, LEIVA MARIO EUGENIO, GARAY SARA BERNARDA, LEIVA GARAY RAUL RAMON IGNACIO, LEIVA GARAY SARA MARIA CLARA, LEIVA GARAY HUGO EMILIO, Matrícula individual, DNI:6.113.224; LE:6.224.507; DNI:3.989.290; DNI:6.251.312, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARGUIA N° 8240 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 82 manzana 8251B Plano N°2855 MU/1954, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133731/0098-8 inscripto el dominio al T°170 I F°2724 N°57411 Año 1951; T°170 I F°2728 N°57412 Año 1951; T°170 I F°2732 N°57413 Año 1951; T°170 I F°2724 N°22996 Año 1967, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0074887-9, iniciador: MARQUEZ RESTITUTA.

04.- GOMEZ CARMEN ROSA, GOMEZ LUISA ANGÉLICA, Matrícula individual, LC:6.094.333, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVAISE N°1832 (BARRIO SARGENTO CABRAL) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 2 manzana 6018 Plano N°77442/1975, Partida inmobiliaria N°10-11-04-116820/0002-7, inscripto el dominio al T°138 P F°773 N°9453 Año 1969; T°138 P F°773 N°644 Año 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115143-4, iniciador: MINA JOSE DANIEL.

05.- SCARAFIA NESTOR RAUL, MANZI VICENTE, Matrícula individual, LE:2.799.753; LE:2.776.418, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N°1378 (BARRIO ATENAS) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 11 manzana 1330-E Plano N°88255/1978, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142700/0048-2 inscripto el dominio al T° 357 P F°4096 N°32056 Año 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0067898-3, iniciador: WEIMER MARIA VICTORIA.

06.- COMUNA DE SAUCE VIEJO (HOY MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO), Matrícula individual, CUIT:30-67835760-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE GRECIA N° 5758(BARRIO ALTOS DEL SAUCE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote N° VEINTIUNO manzana DOCE Plano

N°68844/1972, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742483/0081-2 inscripto el dominio al T° 523 P F°1091 N°14666 Año 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126153-5, iniciador: CABRAL MARIELA LETICIA.

07.- ENRICO CARLOS ANSELMO, Matrícula individual, DNI:13.658.744, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 6 y 73 S/N (BARRIO ADELINA ESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote CINCO manzana 95 Plano N°818-N°3/1974, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/1063-3, inscripto el dominio al T° 486 P F°3409 N°48832 Año 1987, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125149-1, iniciador: MIÑO HILARIO.

DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL: LOCALIDAD CERES

08.- PAOLETTI TERESA, CECCARELLI PAOLETTI BLANCA, CECCARELLI PAOLETTI YOLANDA MARIA, CECCARELLI PAOLETTI ANA, CECCARELLI PAOLETTI IRMA, CECCARELLI PAOLETTI MARIA, CECCARELLI PAOLETTI FEDERICO, CECCARELLI PAOLETTI VIRGILIO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BVARD. ESPAÑA N°375C de la localidad de CERES, identificado como lote 1 (polígono ABCDEFA) manzana letra G Plano N°202.474/2017, Partida inmobiliaria N° 07-01-00-032824/0000-3 inscripto el dominio al T° 48 F°281 vto. N°61263 Año 1953, Departamento SAN CRISTÓBAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0074397-7, iniciador: CARRIZO GLADYS GRACIELA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA

09.-FRANCUCCI de TAVERNA TERESA, Matrícula individual, LC:976.075, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 72 N° 318(BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 16 manzana "A" Plano N°72.736/1974, Partida inmobiliaria N° 08-41-00-568756/0996-2 inscripto el dominio al T° 164 P F°1055 N°43058 Año 1976, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125209-8, iniciador: GONZALEZ MIGUEL ANGEL.

LOCALIDAD: RAFAELA

10.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, CUIT:30-62836799-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N° 2305 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 12 manzana 6 plano N°130710/2000, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0038-7, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3593 Año 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123548-2, iniciador: MUNTANER GERARDO MARCELO.

S/C 47247 Oct. 01 Oct. 03

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F05 Contrato N° 183 suscrito en fecha 8/03/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Terreno, Juan Pablo DNI 28334054 ha sido extraviado por el /la mismo/ a. Rosario, 22 Setiembre de 2025
\$ 500 549633 Sep. 29 Oct. 06

COMUNA DE ÁLVAREZ

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Organismo: Comuna de Álvarez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe. Cantidad de cargos: 2.

Categoría: 8.

Agrupamiento: Administrativo.

Función: Auxiliar Administrativo Comunal.

Remuneración: Equivalente a la asignación de la categoría 8 según política salarial comunal.

Horario: Matutino - lunes a viernes - 30 hs. semanales (Art. 74 Ley Provincial N° 9.286).

Condiciones generales y particulares exigibles: Según ordenanza disponible en la web comunal. www.alvarezweb.gob.ar

Inscripción: Desde el 01 al 30 de Septiembre de 2025, de 9 a 12 hs., en sede comunal, sito en calle Moreno 861, Álvarez (S2107), Santa Fe.

Recepción de postulaciones: Hasta las 12 hs. del día 30/09/2025, en sede comunal.

Comunicación de admisión: El día 15/10/2025.

Acuse de recepción de notificación de admisión: Hasta las 12 hs. del día 16/10/2025.

Examen de oposición: El día 12/11/2025 a las 9:30 hs. en sede comunal.
Entrevista Personal: El día 12/11/2025 a partir de las 12 hs. en sede Comunal.

Cualquier alteración a este cronograma dispuesto por la Junta Examinadora, se comunicará con antelación no menor a 48 hs. por intermedio de la administración comunal.

\$ 1000 549251 Sep. 23 Oct.7

ORDENANZA, 314/2025

VISTO: La demanda de soluciones habitacionales recepcionadas por ésta comuna, así como las dificultades que presentan los ciudadanos para acceder a un terreno y a financiamiento para la construcción de viviendas en condiciones favorables, y CONSIDERANDO:

Que la necesidad manifiesta de vecinos de esta localidad de acceso a la tierra y al financiamiento para construcción de viviendas, acordes a la capacidad económica de los mismos, nos pone en la obligación como gobierno local de desarrollar herramientas que nos permitan intervenir para paliar esas desigualdades.

Que en este sentido ésta Comisión Comunal ha resultado implementar el Programa Comunal, "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar, para facilitar la accesibilidad al suelo y posibilitar el desarrollo de soluciones habitacionales, como base fundamental para la consolidación de las familias.

Que ésta Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados al Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar. Los lotes corresponden al plano de mensura y subdivisión en trámite ante el ante el Servicio de Catastro e Información Territorial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe bajo el expediente 13401-1371826-9, tasados por el Ing. Agrimensor Andrés Cerato; y cuentan con los siguientes servicios: Electricidad, mejorado de Rípio, alumbrado Público y recolección de residuos. Se identifican de la siguiente manera:

4	359,99m2\$ 7.875.141,24
5	359,99 m2 \$ 7.875.141,24
6	359,99m2\$ 7.875.141,24
11	359,99m2\$ 7.875.141,24
12	359,99m2\$ 7.875.141,24
13	359,99m2\$ 7.875.141,24
14	359,99m2\$ 7.875.141,24
15	359,99m2\$ 7.875.141,24
16	398;99m2\$ 8.728.305,24

Que el Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar, está orientado a grupos familiares -y personas con discapacidad y solteras, que, a pesar de no poder calificar para acceder al financiamiento para la compra de un terreno propio a través de instituciones financieras y asociaciones mutuales, tienen un ingreso mensual que les permite afrontar el pago de una cuota, a un bajo costo y con facilidades de pago.

Que asimismo el programa prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales a la venta y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

Que de esta manera se estará contribuyendo al bienestar colectivo y a formar un orden social más justo, logrando de esta manera que el derecho a una vivienda digna se haga plenamente efectivo.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Eustolia, según Acta N° 14/2025 de fecha 5 de septiembre de 2025.

POR ELLO:

La HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE EUSTOLIA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase en el Programa Comunal "Mi primer terreno, para la construcción de vivienda única familiar.

El programa tiene como objetivos principales:

- 1) Facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos para afrontar el pago de las cuotas a través de planes de facilidades de pago.
- 2) Fortalecer el núcleo familiar, incentivando el arraigo.
- 3) Intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario local, promoviendo el acceso a la vivienda.
- 4) Incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, promoviendo el desarrollo local
- 5) Promover el desarrollo urbano local.

ARTICULO 2°: El Programa Comunal "Mi primer terreno, se regirá por las condiciones generales de la presente ordenanza, sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, para lograr los objetivos, la Comuna deberá orientar a los adjudicatarios a que construyan sus viviendas con las comodidades indispensables para sin asentamiento y el de su familia. A dichos fines se deja expresamente aclarado que sólo se podrá construir una vivienda por cada terreno asignado.

ARTICULO 3°: Cada grupo familiar podrá ser adjudicatario o beneficiario de un solo terreno, que será asignado a un solo grupo familiar, en-

tendiéndose por tal el núcleo de personas convivientes, en el cual dos de sus miembros están unidos entre sí en matrimonio, en unión convivencial o en pareja; o por vínculos consanguíneos en línea ascendente o descendente; o colateral en segundo grado.

ARTICULO 4°: Todo interesado en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno" deberá cumplimentar las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de 18 años de edad.
- b) Acreditar con el Documento Nacional de Identidad un mínimo de 2 (dos) años de residencia en la localidad de Eustolia.
- c) No poseer bienes inmuebles ninguno de los integrantes del grupo familiar o convivencial, debiendo presentar declaración jurada manifestando dicha circunstancia
- d) Formar parte de un grupo familiar encuadrado en las prescripciones del Art. 3°, con necesidad habitacional; excepto los casos de personas con discapacidad y solteras para los cuales se prevé en el Artículo 6° de la presente ordenanza el destino de terrenos. De ser necesario, la Comuna de Eustolia concretará un informe socio-económico.
- e) No poseer el grupo familiar bienes patrimoniales cuya razonable realización le posibilite resolver el problema habitacional por otra vía
- f) Acreditar ingresos mensuales mínimos equivalente a 2 (dos) Salario Mínimo Vital y Móvil (\$ 644.400.- al mes de septiembre de 2025) por grupo familia, mediante declaración jurada y documentos que comprueben capacidad de pago, que le permitan abonar una cuota mensual.
- g) Obligarse a construir la vivienda para su grupo familiar.
- h) No tener causas pendientes a la justicia penal por hechos dolosos, ni antecedentes que contraríen normas de moralidad y buenas costumbres.
- i) No haber sido beneficiado por algún programa comunal, provincial o nacional que contemplase otorgamiento de lote o vivienda, debiendo presentar declaración

Jurada al respecto.

j) No ser miembro de la Comisión Comunal ni personal de gabinete comunal. Asimismo, tampoco podrán serlo familiares de los mismos en línea de parentesco directa o colateral de primer grado.

k) No ser dador alimentario, ni tener proceso de quiebra o estar inhibido.

ARTICULO 5°: Llámese a inscripción de interesados en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno", en el registro comunal habilitado a tales efectos en sede administrativa comunal, sita en sede comunal sita en calle Los Lapachos s/n, de la localidad de Eustolia, hasta las 12 hs. del día 15/10/2025.

ARTICULO 6°: El Programa Comunal "Mi primer terreno" adopta la modalidad de venta por sorteo de los terrenos comunales que se detalla a continuación:

Manzana 63 Lote N°	Partida inmobiliaria N°	Superficie	Precio	Opción pago contado 25% Desc.	Opción pago financiado en hasta 48 cuotas -Valor mínimo de cuota
1	083900571333/8003	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$ 200.000.-
4	083900571333/8006	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
5	083900571333/8007	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
6	083900571333/8008	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
11	083900571333/8013	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
12	083900571333/8014	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
13	083900571333/8015	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
14	083900571333/8016	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
15	083900571333/8017	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
16	083900571333/8018	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$ 200.000.-

Los ciudadano/as que opten por la modalidad de pago al contado del valor del lote, deberán abonarlo en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación.

Los ciudadano/as que opten por la modalidad de pago financiado en cuotas; las cuales se calculan mediante sistema de amortización francés con una tasa de interés anual del 20 %, se abonará en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un valor mínimo de cuota de \$ 200.000.- para los Lotes 1 y 16; y de \$ 180.000.- para los Lotes 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 15. El valor de la cuota se actualizará mensualmente por el índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Provincial de Esta-

dísticas y Censos de la Provincia de Santa Fe. La 1° cuota deberá ser abonada en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación. Dichos pagos deberán efectuarse en efectivo en sede comunal y/o en cuenta bancaria comunal.

Los adjudicatarios podrán efectuar pagos extraordinarios tendientes a adelantar cuotas, anticipar parte de su deuda o cancelar.

ARTICULO 7°: Omisión o falsedad de información - Exclusión. La Comuna podrá disponer las medidas pertinentes para verificar los datos consignados en las Declaraciones Juradas y podrá excluir del Registro de Aspirantes a las personas que hubiesen omitido o falseado la información consignada en éstas, mediante resolución fundada en la que se determine el o los datos omitidos o falseados y la prueba de que se vale para comprobar esa infracción.

La comprobación de falsedad de los datos aportados en la solicitud de inscripción facultará a la Comuna a proceder a:

a) desde el inicio de la gestión hasta la adjudicación del lote, excluir al interesado su grupo familiar.

b) tratándose del falseamiento por parte de los adjudicatarios de la información que hubiere servido de base para, la selección y adjudicación, aquel acarrear a la inmediata caducidad de los derechos y la consecuente pérdida de los beneficios otorgados en el marco del presente Programa de comprarse el falseamiento, o cualquier otra maniobra fraudulenta durante toda la ejecución del presente Programa, facultará -que el postulante automáticamente quedará excluido del padrón y de futuros programas de terrenos y/o vivienda que se implementen en la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 8°: Publicidad. Los padrones de inscriptos serán exhibidos públicamente a fin de transparentar el proceso y exponer la veracidad de los datos aportados por los interesados.

Los listados serán exhibidos por días 5 (cinco) días en la página web comuna y en sede comunal, del 16 al 22 de OCTUBRE de 2025, pudiendo los interesados impugnar los mismos, por escrito y fundadamente dentro del plazo de 3 (tres) días posteriores al último día de exhibición, es decir hasta las 12 hs. del día 27/10/2025. Dichas impugnaciones serán analizadas y resueltas por la Comuna en el plazo de 10 (diez) días, siendo su decisión inapelable.

ARTICULO 9°: Sortee, de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 12/11/2025 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 14/11/2025, a las 09 hs, en sede administrativa comunal sita en calle Los Lapachos s/n de la localidad de Eustolia.

Se sorteará por tercero beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudicación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificatorio del plano de medida, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón. Que se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se indiquen los números hasta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

ARTICULO 10°: Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs del día 19/11/2025, la cual que será evaluada por la Comuna. Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. También podrá contemplarse una garantía prendaria a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas.

ARTICULO 11°: Sistema de preadjudicación. A los fines de la preadjudicación, la Comuna dictará una Resolución con los datos de los preadjudicatarios, de los lotes y de toda otra información complementaria y/o de interés.

Publicará la misma por el término de 10 (diez) días en la Página Web Comunal local y habilitará un Registro de Impugnaciones a las preadjudicaciones

Dicho Registro permanecerá abierto durante 20 (veinte) días contados a partir del último día de la publicación, para que los ciudadanos puedan presentar ante la Comuna los reclamos por las preadjudicaciones realizadas.

Todo reclamo deberá ser presentado por escrito en Mesa de Entradas de la Comuna de Eustolia con los datos completos del reclamante y detalle de los hechos y/o derechos en que se funde el mismo, debiendo aportar todos los documentos que se encontraren en su poder, o con in-

dicación de sububicación.

Las preadjudicaciones que hubieren sido impugnadas serán resueltas por la Comuna, previo dictamen del asesor jurídico de la comuna, en un término de 15 (quince) días, dictando el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 12°: Las preadjudicaciones que no hubieren sido observadas en los plazos establecidos en el artículo precedente, o las que habiendo sido observadas hubieran sido resueltas favorablemente, estarán habilitadas para disponer, por medio de la pertinente Ordenanza Comunal, su adjudicación. Posteriormente, cada adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO 13°: Los preadjudicatarios habilitados para ser adjudicatarios podrán hacer permuta de los lotes que les hubiere correspondido en el sorteo, dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores al acto administrativo descripto en el primer párrafo del Art. 12°. La manifestación deberá ser presentada por ambos interesados, por escrito, ante la Comuna.

ARTICULO 14°: Los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días para abonar el precio convenido. Vencido dicho plazo quedará excluido como adjudicatario del presente Programa.

La comuna entregará la posesión de los terrenos a los oferentes adjudicatario, quienes, a partir de dicha fecha, asumirán el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, de provincial y comunal que graven el inmueble.

Individualización del inmueble y consecuentemente su ubicación, medidas, linderos, caso podrá ser objetado por el adjudicatario.

ARTICULO 15°: La escritura traslativa de dominio de los lotes adjudicados se realizará una vez que se haya completado el pago del saldo total de precio y tener un avance de obra de la vivienda única del 40 % (cuarenta por ciento), otorgada por el escribano que designe la Comuna. Los gastos que insuma la misma serán abonados por el adjudicatario. Si el adjudicatario lo solicita, se podrá otorgar la escritura traslativa de dominio aún pendiente de pago el saldo de precio, si el mismo se aviniere a otorgar hipoteca sobre el bien, en concepto de garantía real, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de la totalidad del costo, en favor de la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 16°: Autorícese al Presidente Comunal a otorgar la escritura traslativa de dominio en favor de los beneficiarios del Programa que resulten adjudicatarios de créditos hipotecarios en el marco del Pro.Cre.Ar y/o cualquier otro programa de crédito hipotecario nacional o provincial y/o de cualquier entidad financiera pública o privada, debiendo estar destinados a la construcción de vivienda, sin necesidad de dar cumplimiento al requisito de avance de obra previsto en el Art. 15° de la presente Ordenanza, siempre que se haya producido la cancelación total del valor del terreno.

ARTICULO 17°: En caso de mora en el pago de las cuotas, la cual no podrá ser superior a 2 (dos) meses, se procederá a la intimación al pago de lo adeudado bajo apercibimiento de la pérdida de los derechos que el programa otorga al adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble, quedando a salvo el derecho del suscriptor de reclamar el reintegro del monto abonado sin intereses, en un plazo que no excederá los sesenta (60) días hábiles. En caso de que el adjudicatario hubiese comenzado una construcción, la Comuna determinará el valor de la inversión en materiales para ser restituído, no así la mano de obra.

ARTICULO 18°: Asimismo se deja expresamente aclarado que se encuentra prohibida la venta o cesión de los lotes, ya sea a personas humanas y/o jurídicas, por parte de los adjudicatarios; lo cual producirá la pérdida de todos los derechos que el programa otorga al adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, así como también la derecho a reclamar reintegro de montos abonados o inversiones y/o mejoras el terreno, y la pérdida del derecho a ser beneficiario en cualquier programa comunal futuro; resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble. **ARTICULO 19°:** En los casos que corresponda, el adjudicatario podrá gestionar el Plano Comunal según las condiciones vigentes y modelos obrantes en la Comuna de Eustolia. **ARTICULO 20°:** En caso de fallecimiento o abandono del adjudicatario principal mientras no se haya confectionado la transferencia de dominio por medio de la escrituración respectiva, se procederá:

a) en caso de fallecimiento del adjudicatario, toda vez que se modifique el grupo conviviente, la adjudicación será revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.

b) en caso de abandono del adjudicatario solo tendrán derecho a considerarse adjudicatarios los miembros del grupo familiar o conviviente declarados en la solicitud, siendo la adjudicación revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.

ARTICULO 21°: La Autoridad de Aplicación del Programa será la Comisión Comunal de Eustolia.

ARTICULO 22°: La adjudicación podrá realizarse mediante planos de subdivisión provisionales autorizados por la Comuna de Eustolia, asumiendo ésta el compromiso de formalizar, en el transcurso de un año, las mensuras y demás trámites legales necesarios para estar aptos para transferir.

ARTICULO 23°: Los fondos recaudados por esta normativa serán asignados a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales identificados en el Artículo 6° de la presente ordenanza y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

ARTICULO 24°: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese. Ciudad de Eustolia, a los 5 días del mes de septiembre del 2025.

CONVOCATORIAS DEL DIA

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 2025, en primera convocatoria a las 15:00 horas, y en segunda convocatoria a las 16:00 horas del mismo día, en el domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva. -
 2. Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025. -
 3. Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera. -
 4. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por tres ejercicios.
- KNUBEL GUTIERREZ, ALEJANDRO ESTEBAN
Presidente
\$ 220 550159 Oct. 03 Oct. 09

ASOCIACION MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLÉTICO UNIÓN ARROYO SECO SF

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación Mutual Entre Asociados del Club Atlético Unión Arroyo Seco, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día domingo 02 de noviembre de 2025, en primera convocatoria a las 8:30 hs y en segunda convocatoria a las 9 hs en su domicilio social cito en calle Rivadavia 05 bis de Arroyo Seco Santa Fe, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES DESDE LA NUMERO 56 EN ADELANTE.
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario de la institución.
- 3- Concepción de memoria información de lo actuado aprobación de los balances generales estado de resultados y cuadro demostrativo de evolución de los ejercicios cerrados al 31 de julio de 2025 y ratificación expresa de la aprobación de los anteriores resultados de ejercicios, ya aprobados por asambleas desde el año 2019 hasta la fecha.
- 4- Aprobación de la gestión de comisión directiva desde el ejercicio cerrado a 31 de julio de 2019 hasta la fecha.
- 5- Consideración de todos los informes de junta fiscalizadora desde 2019 hasta la fecha.
- 6- Aumento de cuota social y ratificación de todos los aumentos realizados por CD desde 2019 hasta la fecha.
- 7- Designación de nueva comisión directiva para que asuma su mandato por el término de dos años.

Dr. GUSTAVO FERNANDO LEON
Secretario

\$ 100 549913 Oct. 2

MUTUAL AMED (Asociación Mutual Enfermero Donnet)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y vigentes y en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual "Enfermero Donnet", Matrícula Nacional N°1504, Matrícula Provincial 1056, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 2025, en nuestra sede Social, San Luis 2664 de la ciudad de Santa Fe a las 18 hs., en la cual se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta Anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios asambleístas a fin de firmar el acta junto al Secretario y Presidente de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, demás anexos, informe del auditor e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30-06-2025. -
- 4) Consideración y aprobación de Reglamentos de Ordenes de compras.
- 5) Consideración y aprobación del Reglamento del Servicio de Atención Integral Domiciliaria.

6) Consideración y Modificación de monto de Cuota Social.
SANTA FE, 26 de Setiembre 2025.-

BLANCA SUAREZ
Presidenta

NOTA:

Art. 38: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de los Asambleístas no podrá ser menor al de los Miembros Titulares del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De acuerdo dicho cómputos quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 200 549912 Oct. 3 Oct. 6

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAYASTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAYASTA para el día viernes 14 de noviembre de 2025, a realizarse en la sede social de la entidad ubicada en Juan de Garay S/N de la localidad de Cayasta a las 20 hs, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta.
- 2) Informe de avances hasta la fecha.
- 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadros y anexos e informe del órgano de fiscalización de los ejercicios cerrados en 2021, 2022, 2023 y 2024.
- 4) Propuesta y designación de nueva Comisión Directiva.

RICHARD WALTER CARLOS ENRIQUE
Presidente

NOTA:

Se informa que en la sede social se encuentra a disposición la documentación correspondiente a los ejercicios económicos mencionados.

\$ 100 549916 Oct. 3

COOPERATIVA AGROP. CARLOS CASADO DE CASILDA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados para el día 17 de Octubre de 2025 a las 19:00 hs., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Victoriana, sita en calle Bv. Villada N° 2055 de esta ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento de:
 - a) DOS Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - b) Comisión Escrutadora.
 - 2º) Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos) correspondientes al Ejercicio económico N° 72, cerrado el 30 de Junio de 2025, Informe del Auditor Independiente, Informe del Síndico y destino de la cuenta Ajuste de Capital.
 - 3º) Elección por renovación de autoridades:
 - a) CINCO Consejeros Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Bolondi Mario Alberto, Tosticarelli Fernando Damián, Sgolacchia Néstor Luis, Riva Marcelo Edgardo y Dichiara Rogelio José, todos por finalización de mandato.
 - b) CINCO Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los Señores Cervigni Martín Ariel, Pistoni Leonel Emiliano, Perozzi Fernando Pedro, Griffa Juan José y Ferrucci Raúl Alberto, todos por finalización de mandato.
 - c) Un síndico Titular y un síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Zorzenón Alberto Omar y Zorzenón Iván Matías, respectivamente, ambos por finalización de mandato.
- CASILDA, Setiembre de 2025.

MILAN, ROQUE HUGO
Presidente

MECOZZI, JOSE CARLOS
Secretario

NOTA:

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará el día y a la hora fijada, siempre que se encuentre la mitad más uno del total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de presentes.

\$ 200 549906 Oct. 3

MACSA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre de 2025, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;
 - 2º) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19550 correspondiente al Ejercicio N° 58 finalizado el 30 de Junio de 2025, y Gestión del Directorio;
 - 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;
 - 4º) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;
 - 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;
 - 6º) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.
- ROSARIO, Setiembre de 2025.

FRANCO MORAVAC
Presidente

\$ 500 549936 Oct. 03 Oct. 09

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN MUTUAL SPORTING CLUB SOCIAL**
"BIBLIOTECA GUMERSINDO GALARZA"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Sporting Club Social "Biblioteca Gumersindo Galarza" convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO ECONOMICO N° 35 que se realizara el día 07 de Noviembre de 2025, a las 19.30 hs, en la sede social del establecimiento sito en calle Sarmiento 518 (esquina Córdoba y Sarmiento) de la localidad de Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor pertenecientes al Ejercicio Económico N°35, cerrado el 30 de Julio de 2025.-
 - 3.- Autorización al Consejo Directivo para el aumento de la cuota societaria.-
 - 4.- Elección por terminación de mandato de 6 (seis) miembros del Consejo Directivo.-
- Bigand, 30 de Septiembre de 2.025.-

LISIEL BERENISE BABINI
SECRETARIA

MARCELO DAVID BLANCO
PRESIDENTE

ARTICULO 37º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 113 550167 Oct. 02 Oct. 03

CHIOZZI SOCIEDAD ANONIMA

- GALVEZ -

ASAMBLEA ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Mitre 444 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-

3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria .-

4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-

5º) Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea.-

Gálvez, Octubre de 2025.-

EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 11150 550234 Oct. 02 Oct. 08

SEMESURT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre del 2.025, a las 9.00 horas en las instalaciones de nuestra Empresa sita en calle Polledo 2662 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En caso de no reunir el quórum establecido en el artículo 243 de la Ley 19.550 se llama a segunda convocatoria a las 10.00 horas de idéntico día y lugar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el presente Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de: Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y demás anexos correspondiente al ejercicio económico. finalizado el 31 de Mayo 2025. Consideración de la gestión del Directorio
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y retribución a los Directores para dicho ejercicio.
- 4) Elección de Directorio con motivo del vencimiento del plazo legal - Designación de cargos.

GUSTAVO EMILIANO TEJEDOR
Presidente

\$ 500 549894 Oct. 02 Oct.08

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUARDI**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Suardi tiene el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 06 de octubre de 2025 a partir de las 20.30 en sus instalaciones, sito en calle M. Moreno 746 de la ciudad de Suardi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que aprueben y firmen el acta de asamblea, juntamente con los Sres. Secretario y Presidente.
- 2) Consideración balance N° 31 correspondiente al período 30 de noviembre del 2024.

\$ 1000 549759 Oct. 2 Oct. 6

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
CINCO ESQUINAS**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

SE COMUNICA A TODOS LOS ASOCIADOS QUE EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 15 HORAS EN EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CINCO ESQUINAS SITO EN CALLE CASTELLANOS N° 2151 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SE REALIZARA LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

- A) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- B) LECTURA Y APROBACIÓN DEL BALANCE ANUAL 2024
- C) ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA

\$ 500 549908 Oct. 02 Oct. 08

ROSARIO DERIVADOS S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social y la Ley N.º 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Rosario Derivados S.A. a celebrarse el día 17 de octubre de 2025, a las 11.00 horas, y una hora después, en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera a celebrarse en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, a los efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de las personas que, juntamente con el señor Presidente, confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Inventario, Propuesta de Distribución de Utilidades y demás documentación referidos al Ejercicio Económico N.º 15, comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
4. Consideración del destino del resultado del Ejercicio.
5. Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
6. Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, con mandato por tres ejercicios, para integrar el Directorio.
7. Consideración de la decisión del Directorio de no acompañar los Aportes Irrevocables a Cuenta de Futura Suscripción de Acciones en Axis Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.
8. Consideración de realización de Aportes Irrevocables a Cuenta de Futura Suscripción de Acciones en Plataforma FCE S.A.
9. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente) que dictaminará los Estados Financieros del próximo ejercicio y su remuneración.

EL DIRECTORIO

NOTAS IMPORTANTES

- a) En caso de asistir a la Asamblea por representación de apoderados, el accionista deberá remitir por e-mail a la casilla legales@mavsa.com.ar, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado.
- b) En cuanto al quórum para que sesione la Asamblea Ordinaria, deberá ser el exigido para la Asamblea Ordinaria y las mayorías se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 de la Ley 19.550.
- c) La documentación prevista en el punto 2º que considerará la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe.
- d) La Comisión Fiscalizadora de Rosario Derivados S.A. ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

\$ 1500 550054 Oct. 01 Oct. 07

ANSIL S.A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Ansil S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2025 a las 9hs. en la Sede Social, sito en San Martín y Rosario de la Localidad de Angélica, Dto Castellanos, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2.-Ratificación de los integrantes del directorio electos por asamblea general ordinaria de Fecha 03 de Enero de 2025.
- 3.-Ratificación de la aprobación de las Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y Anexos de los Ejercicios Anteriores finalizados el 31/05/2020, 31/05/2021, 31/05/2022, 31/05/2023 y 31/05/2024.
- 4.-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 25, finalizado el 31/05/2025.
- 5.-Autorización para representar a la sociedad ante la inspección General de Personas Jurídicas, empresas y contratos de la ciudad de Santa Fe a efectos de obtener las comunicaciones e inscripciones pertinentes.

\$ 140,40 549598 Oct. 01 Oct. 03

ABUT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de ABUT S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Santa Fe N°: 1681 de Rosario, el día 21 de octubre de 2025, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 236 y cc de la Ley 19.550, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con la Señora Presidente;
- 2) Consideración del Balance Anual;
- 3) Gestión de los Directores y renovación de autoridades;
- 4) Anomalías en la operatoria de las Cuentas Comitentes Nro.6.740, Nro.6.241, Nro.6.894, Nro. 7.034, Nro. 6.894, Nro. 6.371, Nro. 6.475, Nro. 6.474, Nro. 5.863, Nro. 5.902, Nro. 5.698, Nro. 6.699, Nro. 6.557, Nro. 6.474, Nro. 6.475, Nro. 5.030, Nro. 6.594, Nro. 6.586, Nro. 5.740, Nro. 6.373, Nro. 7.009, Nro. 6.492, Nro. 6.622, Nro. 6.594, Nro. 6.586, Nro. 6.371, Nro. 5.740, Nro. 7.134, Nro. 7.124, Nro. 6.249, Nro. 6.364, Nro. 6.894, Nro. 5.980, entre otras.
- 5) Retención indebida y/u ocultamiento de libros sociales y llaves de cajas de seguridad por parte de la directora Mariel Susana Ester Abut.
- 6) Votación acción social de responsabilidad contra la directora Mariel Susana Ester Abut.
- 7) Movimientos contrarios a la normativa legal, respecto a las cuentas comitentes N° 2017 – 6978 – 7081 y N° 7185.
- 8) Presentaciones por ante la CNV de ejercicios contables no sometidos, ni aprobados por Directorio y/o Asamblea de Accionistas.
- 9) En su caso, responsabilidad de la Directora Alicia Abut en los términos del artículo 59, 274 ss y cc de la LGS por las materias tratadas en los puntos anteriores.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. \$ 500 550059 Oct. 01 Oct. 07

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-
2. Motivos de convocatoria fuera de termino.-
3. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
4. Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

SABALZA, NORBERTO FABIÁN
Presidente

RAMANZIN MARIA CECILIA

Secretaria

\$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
DE CORONDA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Coronda, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2025, a las 14:00 hs., en la sede de la institución, ubicada en calle Juan de Garay N° 1828 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea.
- 2º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3º) Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º) Renovación total de la Comisión Directiva.

NOTA:

Artículo 31 del estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente, con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios presentes, siempre que no fueran inferiores al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Artículo 35 del estatuto: Se establece un sistema de elección de autoridades por lista completa. La Comisión Directiva designará una Junta Electoral conformada por tres asociados activos designados al efecto que no sean parte de dicha comisión, ni aspirantes a conformar una lista, con 30 días de anticipación a la fecha de la Asamblea donde se realizará la elección y proclamación. La elección se hará por votación secreta y simple mayoría de los asociados con derecho a voto presentes. La Comisión Directiva confeccionará un padrón de los Asociados en condiciones de votar que no se encuentren en mora con las cuotas sociales a esa fecha. El Padrón se exhibirá en un lugar visible, en el local de la Sede Social. Los Asociados podrán inspeccionarlo hasta 15 días antes de la Asamblea, debiendo la Junta Electoral pronunciarse sobre las observaciones dentro de los 5 días de vencido este último plazo. Las listas de candidatos se presentarán ante la Junta Electoral con 20 días de anticipación a la asamblea electoral, debiendo oficializarse éstas por parte de la Junta Electoral dentro de los 5 días a contar desde el vencimiento del plazo para el referido plazo. En caso que cumplan los requisitos estatutarios para conformar la misa, se procederá a su oficialización. En caso que los candidatos no reúnan los requisitos estatutarios para integrar las listas, la Junta Electoral les correrá traslado por el plazo de 48 horas para que sustituyan el/los candidato/s en cuestión. Si los candidatos sustituidos no reúnen las condiciones necesarias, no podrán gozar nuevamente de esa prerrogativa. La decisión de la Junta Electoral es Inapelable, sin perjuicio de poderse recurrir la vía correspondiente. En caso de prestarse una sola lista, una vez oficializada, será proclamada directamente en la asamblea.

\$ 450 549712 Oct. 01 Oct. 03

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL DEL NORTE DEL DPTO. LA CAPITAL Y SUR DEL DPTO. SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación para el Desarrollo Económico y Cultural del Norte del Dpto. La Capital y Sur del Dpto. San Justo convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el Jueves 16 de Octubre de 2025 a las 8hs. en la oficina ubicada en el Club de Emprendedores San Justo, sita en Ruta 11 km 563, área industrial y de servicios, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio 24/25.
Renovación de autoridades.

San Justo, 23 de Septiembre de 2025

Arq. NICOLAS CUESTA
Presidente

\$ 1000 549732 Oct. 01 Oct. 03

ASOCIACION CIVIL RED PyMES

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil Red Pymes, de acuerdo a sus estatutos convoca a sus socios para el día 25 de septiembre de 2025, a las 18.15 hs. a Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará en Calle Rivadavia 703 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de los Estados Contables de la Asociación Civil Red Pymes correspondientes al ejercicio económico número 22, cerrado el 31 de Julio de 2025.
2. Análisis de la realización de la 30ª Reunión Anual de la Red Pymes entre los días 24, 25 y 26 de Septiembre de 2025.
3. Consideración de alternativas para ser sede de la 31ª Reunión Anual 2026.
4. Renovación parcial de la comisión directiva de la Asociación Civil Red PyMES por finalización de mandato según listado adjunto.

Rafaela, 18/09/2025

NOTA: Art. 32 del Estatuto Social "Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voz y voto.

Nómina de Cargos a Renovar Autoridades Comisión Directiva Asociación Civil Red PyMES Período 2025-2027

Vicepresidente 1º:

Borello José 2023/2025

Vicepresidente 3º:

Bacic Miguel 2023/2025

Vocales Titulares:

Kantis Hugo 2023/2025,

Morero Hernán 2023/2025.

García Renato 2023/2025,

Vocales Suplentes:

Calá Daniela 2023/2025,

Báscolo Paula 2023/2025,

Gonzalo Manuel 2023/2025,

Andrés Ma. Fernanda 2023/2025,

Comisión Fiscalizadora:

Roitter Sonia 2023/2025,

Suplentes:

Castello Héctor 2023/2025.

\$ 250 549654 Oct. 1 Oct. 3

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.PE.M.PE.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.PE.M.PE.) CONVOCA a los señores Afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de Octubre de 2025 a las 19:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Afiliados presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Afiliados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.

3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO N° 14 finalizado el 30 de junio de 2025.

PÉREZ, 18 de Agosto de 2025.

NOTA:

A partir del día 26 de septiembre de 2025 se pondrá a disposición de los Afiliados en el horario de atención al público de 15:00 a 18:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización.

\$ 500 549590 Sep. 29 Oct. 6

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.PE.M.PE.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.PE.M.PE.) CONVOCA a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 19:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Asociados presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Asociados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.

3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO N° 16 finalizado el 30 de junio de 2025.

PÉREZ, 18 de Agosto de 2025

ALMARAZ GLADIS
Secretaria

NOTA:

A partir del día 26 de septiembre de 2025 se pondrá a disposición de los Asociados en el horario de atención al público de 15:00 a 18:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización.

\$ 500 549591 Sep. 29 Oct. 6

VICENTIN S.A.I.C.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de octubre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y, a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de su administración en Calle 14 Nro. 495 de la ciudad de Avellaneda provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de presidente de la asamblea y de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por los anteriores directores titulares y suplente, y consideración de la gestión de los señores directores renunciantes.
- 3) Designación de nuevos miembros titulares y suplentes del directorio con mandato desde la finalización de la intervención judicial del directorio dispuesta por resolución del 22.04.2025 del señor juez concursal y hasta la finalización del mandato vigente.

Sr. Sebastián Nicolas Valentin Bianchi
Síndico de la sociedad **VICENTIN S.A.I.C.**

NOTA: La sociedad está comprendida en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades Nro 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la mencionada Ley, modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 549979 Sep. 29 Oct. 06

LA SEGUNDA CIA. DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Directorio de LA SEGUNDA Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 24 de octubre de 2025 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
 2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 3. Destino del resultado del Ejercicio.
 4. Ratificación reforma Artículo 29º del Estatuto Social, aprobada por Asamblea de fecha de 20 octubre de 2017.
 5. Ratificación reforma Artículo 9º del Estatuto Social, aprobada por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2019.
 6. Reforma Art. 5º del Estatuto Social.
 7. Consideración y aprobación del Texto Ordenado del Estatuto de la entidad.
 8. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
 9. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 79.550).
 10. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
 11. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
 12. Elección de:
 - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores: Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Dante Roberto Forniglia, Miguel Ángel Boarini y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.
 - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores: Augusto González Álzaga, Roberto Mario Sánchez, Mario Nelson González, Gustavo Dario Saita, y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
 - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Ricardo Wlasiczuk y Cristian Rússovich por terminación de mandato.
- EL DIRECTORIO**
Rosario, 12 de agosto de 2025.
\$ 1000 549642 Sep. 29 Oct. 06

LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Directorio de LA SEGUNDA Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo octavo, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 23 de octubre de 2025 a las 18 horas, en Complejo Emilio Menéndez sito en calle Juan José Paso y Acevedo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
 2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 3. Destino del resultado del Ejercicio.
 4. Ratificación reforma de los .R(tt. 5º y 10º del Estatuto Social, dispuesto por Asamblea de fecha 17 de octubre de 2019.
 5. Ratificación del aumento de capital, dispuesto por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2018.
 6. Tratamiento y aprobación del Texto Ordenado del Estatuto de la entidad.
 7. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
 8. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
 9. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
 10. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
 11. Elección de:
 - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Talione, Luis Mario Castellini, Dante Roberto Forniglia, Mario Nelson González y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.
 - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores, Juan Arnoldo Ouwerkerk, Miguel Ángel Boarini, Marcelo Aldo Giordano, Alejandro Daniel Bertone y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
 - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Ricardo Alberto Wlasiczuk y Cristian Rússovich por terminación de mandato.
- EL DIRECTORIO**
Rosario, 12 agosto de 2025
\$ 1000 549643 Sep 29 Oct. 06

MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con el art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de Noviembre del 2025 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2024 y el 31 de Agosto del 2025.

MARIA JOSE NICOLETTI
Presidenta

VALERIA RISTOFF

Secretaria
\$ 250 549567 Sep. 26 Oct. 03

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda

entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N° 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

JORGE S. BARBERO
Presidente

MATIAS BODRONE
Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
\$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES SANTA ANA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la secretaria a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se publica el presente edicto, haciendo saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 50 de fecha 28 de Marzo de 2025, Se han designado nuevas autoridades. Quedando compuesto el directorio de esta manera: VENDITTI MARCELA MARÍA, quien acredita identidad con DNI 12.899.255, Comerciante, divorciada del Sr. Rodolfo Armando Righi a tenor de Sentencia 330 del 17/06/1983 Expte. 1981 que tramitara ante el Tribunal Colegiado del Juicio Oral de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, con domicilio en calle Mitre 1056 de Rosario VICEPRESIDENTE: RIGHI NICOLAS, quine acredita identidad con DNI N° 31.393.299, Comerciante, Soltero, con domicilio en calle Córdoba 4533 de la ciudad de Rosario.- DIRECTOR SUPLENTE: RIGHI FAUSTO, quien acredita identidad con DNI N° 31.393.298, Comerciante, Soltero, con domicilio en calle Córdoba 4533 de esta ciudad de Rosario.-
\$ 100 547972 Oct. 03

TOLDO AGROSERVICIOS S.A.

CONSTITUCION

En Autos Caratulados "TOLDO AGROSERVICIOS S.A. S/CONSTITUCION" EXPTE. 14/2025 CUIJ 21-05397248-6, de trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que:

Fecha del Instrumento de constitución: 09 de septiembre de 2024.

Fecha del Instrumento complementario y texto ordenado: 04 de diciembre de 2024.

Socios: LUCIANO ADRIAN TOLDO, argentino, de apellido materno Vardiero, nacido en fecha 29 de Octubre de 1974, Documento Nacional de Identidad Nro. 24.239.956, CUIT/CUIL Nro. 20-24239956-1, de estado civil divorciado de sus primeras de la Sra. Marcela Carla Astesana, de profesión empresario y domiciliado en calle Pedro Bonzi Nro. 241, de la Localidad de Tacural, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, MARIA FERNANDA BARBERIS, argentina, de apellido materno Baudracco, nacida en fecha 24 de Julio de 1976, Documento Nacional de Identidad Nro. 25.428.582, CUIT/CUIL Nro. 27-25428582-5, de estado civil soltera, de profesión empresaria y domiciliada en calle Héctor Zaffrea Nro. 44, de la Localidad de Tacural, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; y GUILLERMO ANDRES BERRONE, argentino, de apellido materno Acastello, nacido en fecha 28 de junio de 1982, Documento Nacional de Identidad Nro. 29.556.459, CUIT/CUIL Nro. 20-29556459-9, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Melina Ronchi, de profesión ingeniero agrónomo y domiciliado en Avenida Lehmann Nro. 511, de la Localidad de Humberto, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Domicilio: Simón de Iriondo 580, Tacural, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de TOLDO AGROSERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA.

Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión y/o de cual-

quier otra manera en cualquier parte de la República Argentina y/o del Extranjero, a la venta de agroinsumos para la explotación agrícola y ganadera en general. Además, podrá prestar servicios a terceros relacionados con el presente objeto social, entre ellos servicios de fumigación y/o aerofumigación, como cualquier otro servicio, con bienes propios o arrendados. Asimismo para el cumplimiento de su objeto social la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de actividades de: importación, exportación, compra-venta, alquiler, leasing, ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, consultor, asesor, mandatario, licenciario, transportista y franquiciante de los agroinsumos mencionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por la Leyes o por este contrato social. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las provenientes de la normativa aplicable, la ley 19.550 y sus normas modificatorias, complementarias, y reglamentarias y este estatuto. Se deja expresa constancia que en el caso de que las actividades a realizar lo requieran se requerirán servicios de profesionales matriculados. Se encuentran excluidas las actividades comprendidas en el art. 299 inc. 4 de la LGS.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias, de valor nominal cien mil pesos (\$100.000) cada una, que otorgan derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta su quintuplo, por decisión de la Asamblea Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el art. 188 de la LGS.

Administración y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Durarán en sus cargos dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Designación de los integrantes del órgano de administración: El Directorio estará inicialmente integrado por un miembro titular y un miembro suplente, y durarán en sus funciones dos ejercicios. Al efecto, se designa como Director Titular y Presidente al Sr. Luciano Adrián Toldo y como Director Suplente al Sr. Guillermo Andrés Berrone.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de sindicatura, excepto que la normativa aplicable disponga lo contrario.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Rafaela, de Agosto de 2025.

\$ 60 547890 Oct. 03

GENOFEED S.A

-AMPLIACION DE OBJETO- AUMENTO DE CAPITAL-INCORPORACION DE SINDICOS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista (S.F.), Dr. Juan Manuel Rodrigo, secretaria a cargo de la Dra. Corina Serricchio, hace saber que en los autos: "GENOFEED S.A. S/AMPLIACION DE OBJETO - (MOD. ART. TERCERO) - AUMENTO DE CAPITAL (MOD. ART. CUARTO) - INCORPORACION DE SINDICOS (MOD. ART. DECIMOPRIMERO) - NUEVO TEXTO ORDENADO- (Expte N°126/2025)- (CUIJ N° 21-05293122-0), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Actas de Asambleas Extraordinarias Nros: 11, 12, 14, 16, de fechas 06/12/2023; 12/04/2024; 13/09/2024, y 05/02/2025 respectivamente, los accionistas de la sociedad GENOFEED S.A. tratan y aprueban ampliar el objeto social, aumentar el Capital Social, la incorporación de Síndicos y la redacción de un Nuevo Texto Ordenado, quedando redactado los artículos del Estatuto de la siguiente manera a saber:

ARTICULO TERCERO - OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Investigación, desarrollo y producción de aditivos, suplementos y minerales para la nutrición animal. Producción de complejos enzimáticos. Fabricación de núcleos vitamínicos, concentrados proteicos y elaboración de alimentos balanceados para animales; b) Compra, venta, acopio, consignación, exportación e importación de cereales, oleaginosas, semillas, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, minerales, vitaminas, químicos y demás insumos para la actividad agroindustriales. c) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros para la organización, asistencia técnica, administrativo y comercial de empresas agropecuarias y en virtud de relaciones contractuales como franquicias o similares. d) AGRICOLA-GANADERA: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, recría, engorde y/o invernada de ganado vacuno, bubalino, ovino, caprino, porcino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí ganaderas."

Los socios manifiestan que en caso de ser necesario contratarán profesionales en la materia, a fin de dar cumplimiento al Objeto Social y se darán intervención de los Organismos pertinentes, conforme a sus disposiciones legales vigentes.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley y/o por este estatuto.

ARTICULO CUARTO - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos seiscientos siete mil cien (\$ 607.100) representado por seis mil setenta y uno (6071) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor no-

minal de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una con derecho a Un (1) voto por cada acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo prescripto por el art. 188 de la Ley 19550.-

ARTICULO DECIMOPRIMERO: FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad se efectuará según lo resuelva la Asamblea: a) mediante un Síndico Titular y un Síndico suplente que designará la Asamblea General Ordinaria, el último reemplazará al primer en su cargo en caso de ausencia o impedimento y durarán tres ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos; o b) Estará a cargo de los socios para el caso que así lo resuelva la Asamblea General Ordinaria, prescindiendo de Síndicos conforme la último párrafo del artículo 284 de la Ley 19550.

Asimismo por acta de Asamblea Extraordinaria N° 17 de fecha 16/04/2025 se designan los síndicos que integran el órgano de Fiscalización: **SINDICO TITULAR:** PIGHIN, HAYDEE, BEATRIZ: argentina, mayor de edad, D.N.I. 14.574.214, CUIL 27-14.574214-0, casada, nacida el 27/08/1961, contadora pública nacional, domiciliada en calle Iriondo N° 150 de Reconquista, (S.F.) y **SINDICO SUPLENTE:** ANTON, JUAN PEDRO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.574.065, CUIT 20-14574065-8, abogado, domiciliado en calle Patricio Diez N° 845 de la ciudad de Reconquista (S.F.)

Reconquista, 01 de octubre de 2025.- **DRA. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA**
\$ 1000 550292 Oct. 03

MAITAL S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista (S.F.) - Dr. JUAN MANUEL RODRIGO -, **DRA. CORINA SERRICCHIO**, secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "MAITAL S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" - (EXPTE. N° 265/AÑO 2025) - (CUIJ N° 21-05293261-8), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de asamblea N° 47 del 31/03/2025 se reúnen en la sede social la totalidad de los accionistas a los fines de designar las nuevas autoridades por haber vencido su mandato, según lo siguiente:

Presidente: María Teresa GORLERI, DNI N° 11.879.338, CUIT 27-11879338-8, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 15/03/1956, domiciliada en Belgrano N° 845 - RECONQUISTA - SF.

Vicepresidente: Facundo Manuel VARELA, DNI N° 31.458.475, CUIT 23-31458475-9, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, nacido el 08/03/1985, domiciliado en Belgrano N° 845 - RECONQUISTA - SF.

Directoras Suplentes:

María Paula VARELA, DNI 27.422.694, CUIL 27-27422694-9, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, nacida el 11/08/1979, domiciliada en Belgrano 845 - RECONQUISTA - SF.

María Soledad VARELA, DNI 28.237.486, CUIT 27-28237486-8, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, nacida el 27/11/1980, domiciliada en Belgrano 845, Reconquista (SF).

RECONQUISTA, 30 de Setiembre de 2025. **CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA**
\$ 1000 550207 Oct. 03

"CONSTRUCCIONES LOS NARANJOS SRL"

DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que por resolución de la Reunión de Socios de LOS NARANJOS S.R.L. celebrada el día 3 de Abril de 2025, se resolvió: Designar como Socio Gerente a los Sres. Alejandro Di Pangrazio y Guillermo Di Pangrazio.- Cuyos datos son GUILLERMO DI PANGRAZIO, argentino, nacido el 10 de agosto de 1978, de apellido materno Gallino, DNI N° 26.884.044, CUIT/L N° 20-26884044-4, soltero, domiciliado en calle Drago 1234 de esta ciudad de Rosario. ALEJANDRO DI PANGRAZIO, argentino, nacido el 14 de Diciembre de 1983, de apellido materno Gallino, DNI N° 30.689.165, CUIT/L N° 20-30689165-1, casado en primeras nupcias con María Cristina Brandazza, domiciliado en calle José C. Paz 1471 de esta ciudad de Rosario.-

\$ 100 547969 Oct. 03

CASA FERREYRA S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista (S.F.), Dr. Juan Manuel Rodrigo; Dra. Corina Serricchio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados "CASA FERREYRA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" - (Expte. N° 266/AÑO 2025) - (CUIJ 21-05293262-6), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 22/02/2024, se reúnen en la sede social, el 100% del capital, a los fines de designar las autoridades:

Presidente: Monica Beatriz Ceferina FERREYRA, DNI N° 18.423.624, CUIT 27-18423624-4, argentina, divorciada, empresaria, nacida el 11/12/1966, domiciliada en Mitre N° 1802 - RECONQUISTA - SF.

Vicepresidente: Mariano Martin FERREYRA, DNI N° 23.831.380, CUIT 20-23831380-6, argentino, casado, empresario, nacido el 18/03/1974, domiciliado en Calle 10 N° 434 - AVELLANEDA - SF.

Directora Titular: Valeria Laura FERREYRA, DNI N° 27.867.173, CUIT 27-27867173-4, argentina, soltera, abogada, nacida el 24/01/1980, domiciliada en Mitre N° 1572 - RECONQUISTA - SF.

Suplentes: Ermelinda Paulina RIVERO, DNI N° 4.672.192, CUIT 27-04672192-1, argentina, casada, empresaria, nacida el 04/11/1943, domiciliada en Rivadavia N° 1243 - RECONQUISTA - SF, María Josefina MORBELL, DNI N° 25.870.809, CUIT 27-25870809-7, argentina, casada, abogada, nacida el 01/03/1977, domiciliada en Calle 10 N° 434 - AVELLANEDA - SF, y Norma Beatriz NIEMIS, DNI N° 13.715.715, CUIL 27-13715715-8, argentina, viuda, empleada, nacida el 22/04/1962, domiciliada en Calle Gral. Lopez N° 1.234 - RECONQUISTA - SF.

RECONQUISTA, 30 de septiembre de 2025.- **CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA**
\$ 1000 550209 Oct. 03

VESUVIUS VEAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la secretaria a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se publica el presente edicto, haciendo saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 47 de fecha 10 de Enero de 2025. Se han designado nuevas autoridades. Quedando compuesto el directorio de esta manera: **PRESIDENTE:** DANIEL CALUDIO DA SILVA, Brasiler, casado en 1ª nupcias con la Sra. Quetylen Calvalho Da Silva, nacido en fecha 25/11/1981, Ingeniero, portador de Pasaporte N° YD058158; con domicilio real en calle Italia 1607 PB y fiscal calle Gorriti 263 Piso 1° de Rosario, Prov. de Santa Fe, **VICEPRESIDENTE:** TOMASINI GUILLERMO CARLOS, argentino, nacido el 23/08/1973, Contador Público, casado en 1° nupcias con Silvina Mariana Pérez, DNI 23.462.381 - CUIT 20-23462381-9., con domicilio en calle Superi 878 de Rosario, Prov. Santa Fe.- **DIRECTOR:** MANUEL AUGUSTO GÓMEZ, argentino, nacido el 08/11/1987, Casado en 1° nupcias Emiliano Eduardo Duarte, DNI y CUIT/L: 33.109.542 / 20-33109542-8 con domicilio en Corrientes 1596 Piso 6 Dpto. C de Rosario, Prov. Santa Fe.- **DIRECTOR SUPLENTE:** CRISTIAN EDUARDO SANTONI, argentino. Nacido el 17/03/1973, Casado en 1° Nupcias con Vanina Gisela Lagorri DNI Y CUIT/L: 23.476124 / 20-23476124-3 con domicilio en Domicilio: Rivadavia 861 San Nicolás Prov. Buenos Aires Domicilio legal en calle Gorriti 263 Piso 1 "B"

\$ 100 547971 Oct. 03

"CONSTRUCCIONES LOS NARANJO" SRL

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, secretaria a cargo de la Dr. Guillermo R. Coronel, se hace saber que en los autos: "CONSTRUCTORA LOS NARANJOS S.R.L s/Cesión de cuotas" (Expte. N° 2630/2025 CUIJ N° 21-05545069-9 se hace saber la Cesión de las cuotas de capital operada entre Sra. Venditti Marcela María CEDE su participación en la sociedad de Seiscientos treinta y siete (637) cuotas de capital que representan Pesos Sesenta y tres mil Setecientos con 00/100 (\$ 63.700.-). Por su parte el Sr. Fausto Righi manifiesta CEDE su participación en la sociedad de Trece (13) cuotas partes que representan Pesos Un mil trescientos (\$ 1.300). Los socios presentes manifiestan su intención de ejercer el derecho de preferencia previsto en la cláusula Novena del Estatuto social: Adquiriendo el Sr. GUILLERMO DI PANGRAZIO, Doscientas ocho (208) cuotas partes de capital que representan Pesos Veinte mil cuatrocientos (\$ 20.800), los cuales se encuentran totalmente integrados; LUISINA DI PANGRAZIO, con Doscientos veintinueve (221) cuotas de capital que representan Pesos Veintidós mil cien (\$ 22.100), los cuales se encuentran totalmente integrados y ALEJANDRO DI PANGRAZIO, con Doscientos veintinueve (221) cuotas de capital que representan Pesos Veintidós mil cien (\$ 22.100), los cuales se encuentran totalmente integrados y ALEJANDRO DI PANGRAZIO, con Doscientos veintinueve (221) cuotas de capital que representan Pesos Veintidós mil cien (\$ 22.100), los cuales se encuentran totalmente integrados.-- En virtud de esta cesión el capital de LOS NARANJOS S.R.L., modificándose de la siguiente manera, la Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-) dividido en mil trescientas cuotas de pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1) Los herederos de la Socia Gallino Alicia Beatriz con Seiscientos treinta y siete (637) cuotas de capital que representan Pesos Sesenta y tres mil Setecientos con 00/100 (\$ 63.700.-), los cuales se encuentran totalmente integrados, unificando personería ante la sociedad en la persona de Guillermo Di Pangrazio. 2) Guillermo Di Pangrazio Doscientos veintinueve (221) cuotas de capital que representan Pesos Veintidós mil cien (\$ 22.100.-), los cuales se encuentran totalmente integrados. 3) Luisina Di Pangrazio, con Doscientos veintinueve (221) cuotas de capital que representan Pesos Veintidós mil cien (\$ 22.100.-), los cuales se encuentran totalmente integrados. 4) Alejandro Di Pangrazio con Doscientos veintinueve (221) cuotas de capital que representan Pesos Veintidós mil cien (\$ 22.100.-), los cua-

les se encuentran totalmente integrados., los cuales se encuentran totalmente integrados.-

\$ 200 547970 Oct. 03

ALBERTO J. MAZZAGLIA S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIETARIAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: ALBERTO J. MAZZAGLIA S.R.L S/ TRANSFERENCIA DE CUOTAS X FALLEC. NESTOR ARIEL CANNATA Expte. N°3251/2025 CUIJ: 21-04238493-0, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, en el Decreto que dice: ROSARIO, 05 de Agosto de 2025 Acompañé boleta de iniciación. Atento al patrocinio que antecede, reguláanse los honorarios del Dr. José Luis Sussi en la suma de \$ 101.720,24 (pesos ciento un mil setecientos veinte con 24/100) – equivalente a 1 Unidad Jus –. Los estipendios se actualizarán de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 ley 6767 (ley 12.851) y deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber quedado firmes, al valor actualizado a la fecha de pago. La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. CSJSF, 01082017, Municipalidad de Santa Fe c. Bergagna, Edgardo s. Apremio Fiscal s. Recurso de Inconstitucionalidad). En caso de no verificarse el mismo dentro del plazo fijado, a los emolumentos se les aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago (arg. Conf. CSJSF, 18/12/2018 Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela – Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Apremio por Honorarios (Regulación de Honorarios n° 135/2011). Publique. Vista a la A.P.I. Adjunte un informe sobre el estado concursal de la heredera. Acredite la libre inhibición del causante.” (Firmado: Dr. Guillermo Coronel - Secretaria), todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados: CANNATA NESTOR ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte 232/98 – CUIJ: 21-02959255-9), EN TRÁMITE ANTE LA Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva a transferir las: mil cuotas sociales (1.000) de pesos nacionales ochenta cada una, que representan pesos nacionales ochenta mil de capital que correspondían al fallecido Don: Néstor Ariel Cannata, nacido el 03 de Marzo de 1965, apellido materno Rodríguez, D.N.I. N° 17.079.527, divorciado, domiciliado en calle Dorrego 1922 de Rosario, dentro de la sociedad: “ALBERTO J. MAZZAGLIA S.R.L.” – inscripta en ese Registro en “Contratos” al Tomo: 163, Folio: 5140, n°969, a favor de su heredera declarada en autos: Sra. Daiana Rocio Franco, D.N.I. 37.073.112, argentina, co domicilio en calle Dorrego n°1922 de Rosario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de la ley.

\$ 100 547212 Oct. 03

EON INGENIERÍA S.R.L.

S/ CONSTITUCION
EE-2025-00017707-APPSF-PE –.

Por Instrumento Privado de fecha 26 de agosto de 2025 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: LOPEZ LAMBERTINI MARTIN RODRIGO, argentino, D.N.I. N° 21.967.335, CUIT N° 20-21967335-4, nacido el 27 de Diciembre de 1970, divorciado, Lic. en Administración, con domicilio en calle Bernardo Houssay 3993 T1 2A 2132 Funes, Provincia de Santa Fe; CATENACCIO FEDERICO, argentino, D.N.I. N° 25.204.318, CUIT N° 20-25204318-8, nacido el 9 de Julio de 1976, casado, Ingeniero Industrial, con domicilio en calle San Jose 2432 de Funes, Provincia de Santa Fe; TACCONI GUSTAVO DANIEL, argentino, D.N.I. N° 21.510.359, CUIT N° 20-21510359-6, nacido el 30 de Septiembre de 1970, divorciado, Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones, con domicilio en calle 3 de Febrero 952 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe; COLOMBO CRISTIAN EDGARDO, argentino, D.N.I. N° 36.210.215, CUIT N° 20-36210215-5, nacido el 24 de Mayo de 1991, casado, Técnico Electricista, con domicilio en calle Rigoberta Menchu 471 de Roldán, Provincia de Santa Fe. 2) Denominación: EON INGENIERÍA S.R.L.; 3) Plazo: 99 años; 4) Sede Social: en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) Domicilio Legal: Lamadrid 272 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o del exterior, de las siguientes actividades: 1. Ingeniería, diseño, cálculo, ejecución y dirección de proyectos para toda clase de instalaciones y sistemas. 2. La prestación de servicios de mantenimiento e instalaciones eléctricas y de corrientes débiles, sanitarias, contra incendios, de gas y de climatización. 3. La comercialización, compraventa, distribución, importación y representación de materiales, equipos, herramientas y software relacionados con las actividades de electricidad, gas, saneamiento y climatización. 4. La realización de obras civiles afines alas instalaciones antes mencionadas. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones), divididos en 4000 (cuatro mil) cuotas de \$1.000,00 (Pesos

mil) cada una, el socio LOPEZ LAMBERTINI MARTIN RODRIGO suscribe 1000 (mil) cuotas, el socio CATENACCIO FEDERICO suscribe 1000 (mil) cuotas; el socio TACCONI GUSTAVO DANIEL suscribe 1000 (mil) cuotas; d) el socio COLOMBO CRISTIAN EDGARDO suscribe 1000 (mil) cuotas. 8) Administración: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de uno o más gerentes designados por los socios por un plazo determinado de 3 (tres) ejercicios; 9) Gerente titular: COLOMBO CRISTIAN EDGARDO. El Gerente aceptó el cargo y fue designado por un plazo determinado de 3 (tres) ejercicios; 10) Cierre de ejercicio: 31 diciembre.

RPJEC51. Oct.3

GIORGI IMPORT S.A. CONTINUADORA DE RAMALES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO.

Por acta de asamblea de fecha 27 de agosto de 2025 se resolvió modificar la denominación, el objeto de la sociedad, se aumentó el capital, el domicilio social, el directorio y adecuar el estatuto al Código Civil y Comercial quedando dichos artículos redactados de la siguiente manera: Denominación: ARTICULO 1º. La sociedad se denomina “GIORGI IMPORT S.A.” y es continuadora de la sociedad que giraba bajo la denominación de “RAMALES S.A. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Objeto: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, consueción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: Comercial: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, distribución, intermediación, importación y exportación de automóviles, utilitarios, camiones, acoplados y maquinarias agrícolas e industriales nuevos y usados, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, incluyendo compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para la industria automotriz y las maquinarias agrícolas e industriales. Prestación de servicio de leasing, renting y alquiler de vehículos con o sin chofer. Financiera: la compra-venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de títulos valores, el descuento o redescuento de prendas, documentos letras de cambio y cualquier otra título o valor y la financiación total o parcial de las mercaderías de su actividad comercial. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que recurra al ahorro público. Agropecuaria: la compra-venta de productos agrícolas, la realización de actividades relacionadas con la explotación agrícola-ganadera, la prestación de servicios de limpieza de semillas, siembra y recolección de cosechas tanto propias como de terceros, fumigación terrestre y aérea, así como otros tipos de servicios relacionados con el agro. -Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales propios; compra y subdivisión de tierras y su venta, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154. Desarrollo, ejecución, comercialización, administración de proyectos urbanísticos residenciales e industriales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes, especialmente celebrar contratos de colaboración empresarial, suministro, comercialización, y cualquier otro contrato o convenio, nominados o innominados de uso actual. Artículo 10: Los Directores deben depositar en la Sociedad la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) cada uno en garantía de su gestión, que les será reintegrado una vez aprobados los Balances de los ejercicios en los que hubiera actuado. Artículo 11: El Directorio tiene todas las facultades para administrar los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria y fideicomisaria, otorgar a una o más personas poderes especiales o generales de administración, para gestiones administrativas, bancarias o judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de éste último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en ésta incumbencia a otro de sus miembros CAPITAL SOCIAL. Artículo 4º: “ARTICULO 4º: ARTICULO CUARTO: El capital social es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por treinta millones (30.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La sociedad podrá emitir acciones preferidas con las características que la Asamblea respectiva determine. El capital podrá incrementarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sin necesidad de reforma de estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, clase de acciones, condiciones de suscripción y forma de pago, en los términos

del Artículo 188 de la Ley 19.550. El aumento de capital se realizó mediante la emisión de veintinueve millones novecientos mil (29.900.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso (\$1) cada una y de un voto por acción; y las acciones fueron suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Jorge Giorgi suscribe 29.601.000 acciones por un valor nominal total de \$29.601.000 y el Sr. Daniel Omar Marinuzzi suscribe 299.000 acciones por un valor nominal total de \$299.000. Los accionistas resolvieron fijar en dos el número de Directores Titulares y elegir un Director Suplente quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente: JORGE ALBERTO GIORGI, nacido el 15 de Octubre de 1954, Argentino, Comerciante, D.N.I. 11.295.071, CUIL N°:20-11.295.071-1, Casado, domiciliado en De las Acacias 231 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: DANIEL OMAR MARINUZZI, DNI: 21403652, CUIT: 20-21403652-6, fecha nacimiento 1 de enero de 1970, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Av. Real 9191 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: SILVIA MARIA TOSI, argentina, D.N.I.: 16.641.203, CUIT: 27-16641203-5, fecha de nacimiento: 17 de junio de 1964, casada, empresaria, con domicilio en calle De las Acacias 231 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Finalmente se resolvió fijar la sede social de la sociedad en el domicilio de calle Bv. Avellaneda 475 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

RPJEC Oct.3

WELAB S.R.L.

CONTRATO SOCIAL
EE-2025-00021473-APPSF-PE -.

1) SOCIOS: WINIARSKI, MARTIN ELIO, de apellido materno Nicolini, argentino, soltero, con domicilio en calle Chacabuco 2194 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, nacido el 25/04/1979, D.N.I. 27.423.006, CUIT 20-27423006-2, de profesión Médico Veterinario, correo electrónico mwiniarski@welab.ar; RE, VIRGINIA NIEVES, de apellido materno Roglich, argentina, soltera, con domicilio en calle Chacabuco 2194 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, nacida el 19/04/1978, D.N.I. 26.182.942, CUIT 27-26182942-3, de profesión Psicóloga, correo electrónico vickire@hotmail.com; ESPERTINO, GUILLERMO MARTIN, de apellido materno Radi, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Verónica Sagardoy, con domicilio en calle Corrientes 1858 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, nacido el 10/07/1976, D.N.I. 24.570.176, CUIT 20-24570176-5, de profesión Diseñador Gráfico, correo electrónico gespertino@ohweb.com.ar y SAGARDOY, ANDREA VERONICA, de apellido materno Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias con Guillermo Martín Espertino, con domicilio en calle Corrientes 1858 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, nacida el 21/03/1974, D.N.I. 23.803.423, CUIT 27-23803423-5, de profesión Diseñadora Gráfica, correo electrónico asagardoy@ohweb.com.ar.

2) FECHA DE CONSTITUCION: 18/09/2025

3) RAZON SOCIAL: WELAB S.R.L.

4) DOMICILIO LEGAL: Chacabuco Nro 2194, de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena la elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización mayorista y minorista, representación, importación y exportación de alimentos balanceados, productos nutricionales, suplementos dietarios, golosinas, productos funcionales, ingredientes e insumos destinados a animales, así como también la prestación de servicios relacionados con la industria alimentaria y veterinaria. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro. 7) CAPITAL: El capital societario se establece en Pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas de PESOS diez mil (\$10.000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto, según se detalla a continuación: El señor MARTIN ELIO WINIARSKI suscribe ochocientas (800) cuotas de capital equivalentes a PESOS ocho millones (\$ 8.000.000,00) que integra totalmente en este acto en especie, de acuerdo a un inventario realizado por Contador Público Nacional que forma parte integrante del presente contrato; la Señorita VIRGINIA NIEVES RE suscribe ochocientas (800) cuotas de capital equivalentes a PESOS ocho millones (\$ 8.000.000,00) que integra totalmente en este acto en especie, de acuerdo a un inventario realizado por Contador Público Nacional que forma parte integrante del presente contrato; el señor GUILLERMO MARTIN ESPERTINO suscribe doscientas (200) cuotas de capital equivalentes a PESOS dos millones (\$ 2.000.000,00), que integra totalmente en este acto en efectivo, ANDREA VERONICA SAGARDOY, suscribe doscientas (200) cuotas de capital equivalentes a PESOS dos millones (\$ 2.000.000,00), que integra totalmente en este acto en efectivo.

8) FISCALIZACION: estará a cargo de los socios.

9) ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según su caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta, y alternativamente cua-

lesquiera de ellos sin restricciones.

GERENTE DESIGNADO: MARTINELIO WINIARSKI, DNI NRO. 27.423.006, CUIT NRO 20-27423006-2; 10) CIERRE DE EJERCICIO: 30/06. RPJEC50. Oct.3

"BUDGET S.R.L."

CESIÓN DE CUOTAS

1) DATOS DE LA CESIÓN: EL SEÑOR JUAN PABLO GARCIA, D.N.I. 21.885.711 CEDE, VENDE Y TRANSFIERE AL SEÑOR GABRIEL ADRIAN GUGLIELMINO 380 CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE LAS QUE ES TITULAR DE VALOR NOMINAL MIL PESOS (\$ 1000) CADA UNA Y LA SEÑORA MARIELA FERNANDA KRONFLY, D.N.I. 18.561.692, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE A LA SEÑORA MARIA FERNANDA RIVERO 20 CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE LAS QUE ES TITULAR DE VALOR NOMINAL MIL PESOS (\$ 1000) CADA UNA

2) FECHA DE LA CESIÓN: 02 DE JUNIO DEL 2025.

3) DATOS DE LOS NUEVOS SOCIOS: GABRIEL ADRIAN GUGLIELMINO D.N.I. 21.810.709, CUIL 20-21810709-6, ARGENTINO, CASADO, NACIDO EL 28 DE ENERO DE 1971 DOMICILIADO EN LA CALLE AV. DEL HUERTO 1213 PISO 13 DE LA CIUDAD DE ROSARIO Y MARÍA FERNANDA RIVERO, DNI 21.889.546, CUIL 27-21889546-3, ARGENTINA, CASADA, NACIDA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1970, DOMICILIADA EN LA CALLE AV. DEL HUERTO 1213 PISO 13 DE LA CIUDAD DE ROSARIO.

\$ 100 549841 Oct. 03

KERNETICS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en el expediente N° 11703-007966-2 de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que por acta de fecha 28/07/2025 se resolvió la constitución de "KERNETICS S.A.S.". La sociedad quedó conformada de la siguiente manera: Socio: el Sr. GERMÁN ARIEL BERTOLOTTI, de apellido materno Davalas, de edad 40 años, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el día 08/10/1984, con domicilio en calle Balcarce N° 373 de la ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe), titular del D.N.I. N° 31.028.392 y del CUIT N° 20-31028392-5; Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: calle Balcarce 373 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSUMOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES:

1) Análisis, investigación, creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, aplicación, operación, programación, preparación, edición, mantenimiento, reparación, dirección, asistencia técnica, asesoramiento, transparencia, publicación, monitoreo de funcionamiento, comercialización y compraventa de sistemas informáticos, softwares, hardwares, redes internas (Intranet) y externas (Internet), portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, videojuegos y juegos informáticos y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones para toda clase de actividades, sistemas y redes de operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y demás empresas del mercado, así como brindar servicios asociados a éstas, para sus distintos usos o empleos; 2) consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en tecnología de telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia; seguridad de datos;

3) Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas; 4) Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. B.- PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO, COMUNICACIÓN, MARKETING Y PUBLICIDAD: 1) Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, consultoría en diseño gráfico especializado (incluye la identidad corporativa, diseño de logotipos, material de marketing impreso y packaging), diseño gráfico digital, estrategias de comunicación, marketing digital, publicidad y/o Contenido Multimedia (incluye realización de podcasts, Videos interactivos, realidad aumentada -AR- y de realidad virtual -VR-) en páginas web, motores de búsqueda on-line, redes sociales y afines; 2) Realización de estudios y análisis de mercado y opinión pública (de medición de audiencia de medios de comunicación, ya sean estos propios o ajenos), marketing, mercadotecnia e influenciadores (incluye la identificación de influenciadores, estrategias de colaboración, gestión de campañas con influenciadores, análisis de impacto y actividades afines) vinculados con la actividad encomendada; 3) Planificación estratégica de marca, producción de campañas publicitarias y estrategias de posicionamiento; 4) Producción visual y audiovisual: incluye fotografía de productos, retoque fotográfico, fotografía de eventos y foto-

grafía de retrato, producción de videos promocionales, animación graphics, edición de video, producción de contenido para redes sociales); 5) Copywriting y Contenido (incluye la creación de contenido para blogs, redacción publicitaria, storytelling y estrategias de contenido); 6) Diseño de experiencia de usuarios - UX - (Incluye a investigación de usuarios, prototipado de interfaces, pruebas de usabilidad y diseño centrado en el usuario); 7) Prestación, desarrollo, implementación, operación, comercialización y explotación de servicios tecnológicos y electrónicos mediante el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de plataformas digitales, aplicaciones móviles, sistemas de software y/o sitios web destinados a facilitar la compra, venta, distribución y comercialización de productos, bienes y servicios de terceros, incluyendo el uso de tecnologías de comercio electrónico en todas sus modalidades; 8) La creación, administración y comercialización de espacios virtuales y digitales, tales como sitios web, plataformas de comercio electrónico y apiladores móviles, destinados a la promoción, publicidad, venta y distribución de bienes y servicios, así como la venta de publicidad, espacios promocionales y servicios de marketing digital mediante sistemas interactivos y estrategias de difusión en redes sociales, motores de búsqueda y otros medios digitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: Treinta (30) años. Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00.-) representado por cien (100) acciones de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), valor nominal cada una. Administración: estará a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, contando el socio con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Administrador y Representante Titular: el Sr. GERMÁN ARIEL BERTOLOTI, de apellido materno Davallas, de edad 40 años, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el día 08/10/1984, con domicilio en calle Balcarce Nº 373 de la ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe), titular del D.N.I. Nº 31.028.392 y del CUIT Nº 20-31028392-5. Administrador y Representante Suplente: la Sra. Romina Müller, soltera, de 48 años de edad, de nacionalidad argentina; empleada, titular del D.N.I. 25.588.588 y del CUIL Nº 27-25588588-5, nacida el día 29/01/1977, domiciliada en calle Balcarce 373 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.
\$ 300 549363 Oct. 3

PROYECTING SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DE CONTRATO

CON FECHA 16 DE MAYO DE 2025 SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO Y ASIGNACIÓN DE CARGOS. DESEMPEÑARÁN DICHAS FUNCIONES HASTA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE CONSIDERE EL BALANCE QUE CIERRE CON FECHA 31 DE ENERO DE 2028: PRESIDENTE: LAURA GUADALUPE DE LA PENA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE PROFESIÓN COMERCIANTE, CON DOMICILIO REAL Y ESPECIAL EN CALLE BENEGAS Nº 7929, PLANTA BAJA DEP. B DE LA CIUDAD DE ROSARIO; Y DIRECTOR SUPLENTE: LUCAS ANTONIO LUCHESI DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE PROFESIÓN COMERCIANTE, CON DOMICILIO REAL Y ESPECIAL EN CALLE JOSE C. PAZ NRO. 1614 DE LA CIUDAD DE ROSARIO. D.N.I. Nº 29.397.288; CUIT Nº 20-29397288-6.
\$ 100 549369 Oct. 3

RE MULTIEVENTOS S.A.S.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 23 de julio de 2025, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación "RE MULTIEVENTOS S.A.S." con domicilio legal en Don Orione 658 bis de General Lagos, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, cuyos socios son VETROMILE PAULO DANIEL, DNI 25.729.310, Argentino, masculino, de 48 años de edad, nacido el 04/02/1977, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en Don Orione - Puerto paraíso- Lote 23 BIS, Gral. Lagos, Rosario, provincial de Santa Fe y STRE-

CHALUK MARIA FLORENCIA, DNI 29.690.572, Argentina, femenina, de 42 años de edad, nacida el 29/03/1983, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Don Orione - Puerto paraíso- Lote 23 BIS, Gral. Lagos, Rosario, provincial de Santa Fe. Objeto: prestación de servicios de recreación y entretenimiento infantil y para adultos, incluyendo la organización, producción, coordinación y ejecución de eventos recreativos, espectáculos infantiles, jornadas de integración y actividades lúdicas o educativas; actividades de turismo recreativo y colonias de vacaciones dentro de la Provincia de Santa Fe; servicios de gastronomía y catering vinculados a eventos; servicios de transporte de personas vinculados a las actividades recreativas dentro de la provincia; así como la adquisición, fabricación, importación, exportación, comercialización, alquiler, montaje y operación de bienes y equipamientos relacionados con dichas actividades y en general todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público. Capital social: \$ 635.600 representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 6.356 valor nominal cada una, suscriptas por Paulo Daniel Vetromile (50 acciones) y María Florencia Strechaluk (50 acciones), integradas en un 25% en dinero en este acto y el saldo a integrar dentro de los dos años. Administración y representación: a cargo de un órgano unipersonal. Se designa Administrador y representante titular a Paulo Daniel Vetromile y Administradora y representante suplente a María Florencia Strechaluk. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Dr. Cristian Amadeo Vinaccia, D.N.I. 26.365.434, matrícula profesional L° XLIII F° 196 C.A.R.
\$ 200 549456 Oct. 3

RIO SUR S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Villa Constitución a los 24 días del mes de Julio del Año 2025, entre los señores LOMBARDO GONZALEZ WALTER LEANDRO, nacido el 05 de Junio de 1982, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Av. Del Trabajo 540 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI 29.423.985, CUIT 20-29423985-5, walterchiquelombardo@gmail.com y BLUM CRISTIAN ALEXIS, nacido el 15 de Marzo de 1987, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Presbítero Daniel Segundo 2385 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI 32.606.462, CUIT 20-32606462-9, blumcristian@gmail.com; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación y domicilio social: la sociedad se denominará "RIO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en la calle AV. Del trabajo 349 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, Rio.sur.srl.2025@gmail.com. SEGUNDA: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto la comercialización de MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, PARQUISADO, ALBAÑILERIA). CUARTA: Capital Social: El capital Social se establece en DOS MILLO- NES (\$2.000.000), dividido en Dos mil cuotas de Mil pesos (\$1.000) valor nominal de cada cuota, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: A) El socio LOMBARDO GONZALEZ WALTER LEANDRO mil (1.000.000) cuota de pesos (\$1.000) valor nominal cada una, o sea con cien un millón pesos (\$1.000.000). B) La socio BLUM CRISTIAN ALEXIS mil (1.000.000) cuota de peso (\$1.000) valor nominal cada una, o sea con cien un millón pesos (\$1.000.000). Queda así conforme la totalidad del Capital Social. Cada uno de los socios nombrados aporta en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo, el veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto, obligándose a entregar el resto del efectivo dentro del término de un año a contar desde la fecha del presente contrato. QUINTA: Gerencia: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios LOMBARDO GONZALEZ WALTER LEANDRO que asumen el cargo de socio gerente y que obligará válidamente a la sociedad mediante su firma indistinta y debajo del sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma. DECIMACUARTA: Ejercicio Social Y balance: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año de cada año. Debiendo confeccionarse a esa fecha, un inventario, balance general y demás estados contables ajustados a los principios generales de la contabilidad y a los artículos 63, 64 y concordantes de la Ley 19.550 (T.O). Sin perjuicio de lo antedicho se podrán efectuar balance de comprobación de sumas y saldos mensuales pudiendo los socios requerirlos en cualquier momento.
\$ 200 549423 Oct. 3

TORRE 4 SEGURIDAD PRIVADA SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TORRE 4 SEGURIDAD PRIVADA" SRL s/Contrato, Expte. Nº 3575/2025 en trámite ante el RPC de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1)- Constitución: "TORRE 4 SEGURIDAD PRIVADA" SRL tiene fecha de constitución el 08 de Agosto de 2025 2)- Denominación: "TORRE 4 SEGURIDAD PRIVADA" SRL. 3)- Domicilio: Los Inmigrantes N° 457 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe 4)- Objeto Social: "Servicio de Seguridad e Investigación N.C.P." 5)- Duración: 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el RPC de la ciudad de Rosario. 6)- Socios: Karen Elizabeth Orzusa, D.N.I. N° 39.125.603, CUIT N° 24-39125603-5, de nacionalidad argentina, soltera, con domicilio en calle Los Inmigrantes N° 457 de la localidad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, argentina, nacida el 02 de Septiembre de 1995, comerciante; Nahuel Maximiliano Ojeda, D.N.I. N° 34393106, CUIL N° 23-34393106-9, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Silvana Marilín Valdez, con domicilio en calle José Ingenieros N° 5659, de la localidad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, argentino, nacido el 23 de Diciembre de 1988, empleado; Pablo Gonzalo Córdoba, D.N.I. N° 29927404, CUIL N° 20-29927404-8, de nacionalidad argentina, divorciado (según divorcio vincular tramitado ante Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, Expte CUIJ N° 21-11019149-6 / anotación marginal en trámite), con domicilio en calle Francia N° 1597 Piso 6 Dpto. A, de la localidad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, argentino, nacido el 23 de Enero de 1983, empleado; Luis Alberto Mendoza, DNI N° 29778273, CUIL N° 20-29778273-9, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Verónica Noemí González (inicio trámite de divorcio Expte Mendoza Luis Alberto c/González Verónica Noemí que tramita en el Juzgado Unipersonal de Flia N° 9 Sec Única de la ciudad de Rosario - CUIJ N° 21-11454609-4), con domicilio en calle Los Inmigrantes N° 457, de la localidad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, argentino, nacido el 05 de Abril de 1983, empleado. 7)- Representación Legal, dirección y administración: A cargo de la socia que reviste la calidad de socia gerente: Karen Elizabeth Orzusa, D.N.I. N° 39125603, CUIT N° 24-39125603-5, de nacionalidad argentina, soltera, con domicilio en calle Los Inmigrantes N° 457 de la localidad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, argentina, nacida el 02 de Septiembre de 1995, comerciante 8) Fiscalización: Cada uno de los socios tendrá el más amplio poder de fiscalización conforme la ley 19550.- 9)- Cierre de Ejercicio Comercial: 31/12 de cada año. 10) Capital Social: 4000000,00 \$ cuatro millones de pesos) divididos en 4000 (cuatro mil) cuotas de MIL \$ (MIL pesos) cada una. 11)- mail de la sociedad: torre4sp@gmail.com

\$ 100 549407 Oct 3

ANDRES RUANI AUTOMOTORES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A pedido del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Guillermo Rogelio Coronel, dispone la siguiente publicación:
La fiscalización de la sociedad está a cargo de los Sres. Socios.
El Señor Andres Ruani, nacido el 19/01/2003, DNI 44.523.383, CUIT 20-44.523.383-9, argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Roullion 1580 "A" Rosario (Santa Fe) y la Srta Maria Eugenia Ruani, nacida el 09/06/1999, DNI 41.859.730, CUIT 27-41.859.730-0, argentina, soltera, de profesión docente, con domicilio en Roullion 1580 "A", Rosario (Santa Fe). Rosario, 19 de Septiembre 2025.

\$ 100 549490 Oct. 3

J. PESADO CASTRO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber conforme a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550, que el DIRECTORIO de AUTOMOTORES J. PESADO CASTRO S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos, en fecha 10/11/2006, al T° 87, Fo. 11699, N° 581, y sus modificaciones inscriptas respectivamente, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria Nro. 26 de fecha 06/05/2024, de la siguiente forma: PRESIDENTE: JORGE ATILIO PESADO CASTRO DNI Nro. 6.057.040; VICEPRESIDENTE: LEONARDO PESADO CASTRO DNI Nro. 23.317.569; DIRECTORES TITULARES: SANTIAGO PESADO CASTRO DNI Nro. 25.750.212, y REYNALDO RAMÓN SCIARA DNI Nro. 17.332.371. DIRECTORES SUPLENTEs: la SRA. NOEMÍ MARIA GIANI DNI Nro. 5.588.305, FABIÁN JOSÉ CICCHIRILLO DNI Nro. 21.523.542, y PABLO ANDRÉS MARTINOTTO DNI Nro. 23.729.960. Los mandatos tienen una duración de DOS ejercicios económicos, por lo que caducarán con la asamblea general ordinaria que trate los estados contables a cerrar el 31/12/2025. Los designados aceptaron los cargos de conformidad en la misma asamblea, fijando todos ellos domicilio especial para su cargo como está previsto por la ley 19550 y sus modif. en Av. Eva Perón n° 5232 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 549545 Oct. 3

ADPORT SA

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 06 de AGOSTO del año 2025 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "ADPORT" S.A., cuyos socios son Weitemeier Alexis, argentino, mayor de edad, nacido el 04/07/1979 D.N.I. N° 27.114.953, CUIT 20-27114953-1, de estado civil casado, con domicilio en Pje. Gould 864, Rosario, Provincia de Santa Fe, y Diego Feser, argentino, nacido el 13.03.1975, D.N.I. N° 24.322.504 CUIT 20-24322504-4, de estado civil casado, con domicilio en calle Córdoba 1654 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Correspondiente. La sociedad Tiene por objeto dedicarse por Cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Brindar servicios de consultoría corporativa y gerenciamiento, con especial enfoque en el área jurídica, contable, económico y financiera;

B) Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154. C) Construcción en cabeza propia y/o por cuenta y orden de terceros de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, y/o cualquier trabajo de la construcción; D) Prestación de servicios de consultoría: asesoramiento a empresas, Pymes y emprendedores en el área de marketing y comunicación; E) Inversiones o aportes de capital con bienes propios en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, y realizar toda clase de operaciones financieras, con las limitaciones del art. 30 de la ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y/o Ley de Entidades Financieras, pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con fondos propios de la sociedad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representado por Trescientas Mil (300.000) acciones nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como Presidente y Director Titular a Alexis Weitemeier argentino, mayor de edad, nacido el 04/07/1979, D.N.I. N° 27.114.953, de profesión abogado, de estado civil casado, y con domicilio en Pasaje Gould 864 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente a Diego Feser, argentino, nacido el 13.03.1975, D.N.I. N° 24.322.504 CUIT 20-24322504-4, de estado civil casado, con domicilio en calle Córdoba 1654 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueran designados y fijaron domicilio especial en la sede de la sociedad. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Córdoba 1411 Piso 4 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 600 549554 Oct. 3

ALIMENTICIAS S.R.L

CAMBIO DE DOMICILIO

En fecha 16 de septiembre de 2025, se reunieron en Asamblea Extraordinaria, los señores socios de B+C REPRESENTACIONES ALIMENTICIAS S.R.L., cuyas cuotas sociales representan el 100% del capital social, quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio

de la Sede Social de la sociedad dentro de la misma jurisdicción a calle Juan Pablo 11 861, Oficina 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
\$ 100 549552 Oct. 3

CHEVROMAX S.A.

ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que en fecha 30 de Abril de 2025, los Señores accionistas de CHEVROMAX SA., inscrita ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos Tomo 80, Folio 7337, Nro. 385, en fecha 16/09/1999, con domicilio legal en Ov. Lagos n° 2174 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quienes representan el 100% del Capital Social, aprobaron por unanimidad según Asamblea General Ordinaria de dicha fecha la composición del Actual Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: como Presidente del Directorio al Sr. Juan Carlos Luis Bono; Vicepresidente al Sr. Alfredo Pesado Castro; como Directores Titulares a los señores Pablo Andrés Fernández, Marcelo Pesado Castro, Francisco Pesado Castro, Carlos Alejandro Bono y a la Sra. Carolina Natalia Bono; como Director Suplente: al Sr. Claudio Ariel Berrutti. Los cargos fueron aceptados de conformidad y se confieren por el término de dos ejercicios económicos, por lo que tendrán vigencia hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables que cierre el 31/12/2026 - Todos ellos fijaron como domicilio especial previsto por la ley 19550 y sus modif. el de: Ov. Lagos n° 2174 de la ciudad de Rosario Sta. Fe. \$ 100 549544 Oct. 3

COSTA GASPARRI CONSTRUCTORA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A pedido del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Guillermo Rogelio Coronel, dispone la siguiente publicación: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los Sres. Socios. El Señor Francisco Manuel Costa, nacido el 28/09/1987, DNI 33.335.931, CUIT 20-33.335.931-7, argentino, soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en Bv. Oroño 1445, Piso 13, Rosario (Santa Fe) y el Sr. Leopoldo Gasparri, nacido el 18/02/1982, DNI 29.311.227, CUIT 20-29.311.227-5, argentino, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Necochea N° 2326, Funes (Santa Fe). Rosario, 19 de Setiembre 2025.
\$ 100 549493 Oct. 3

LOGOS S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 22 días del mes de noviembre de 2023, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad EDICIONES LOGOS S.A., se ha resuelto designar: (i) director titular y presidente a Jorge Gabriel Chrestia, argentino, de apellido materno Torino, DNI 32.775.183, CUIT 20-32.775.183-3, nacido el 25/03/1987, Lic. en Administración de empresas, soltero, con domicilio en calle Av. Carballo 230, torre 9, Piso 8 "B" de la ciudad de Rosario, correo electrónico ic@grupologos.com.ar y constituyo domicilio a los fines del artículo 256, último párrafo, de la Ley de General de Sociedades, en calle Av. Carballo 230, torre 9, Piso 8 "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (ii) director titular y vicepresidente a Osear Eduardo Romera, argentino, de apellido materno Biasetti, DNI 13.209.453, CUIT 20-13.209.453-6, nacido el 14/01/1959, abogado, soltero, con domicilio en calle San Lorenzo 840 de Rosario, correo electrónico oscar.romera@edicioneslogos.com y constituyo domicilio a los fines del artículo 256, último párrafo, de la Ley General de Sociedades, en calle San Lorenzo 840 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (iii) director suplente a Mariano Orlando Batistelli, argentino, DNI 28.575.156, CUIT 20-28.575.156-0, soltero, nacido el 20/06/1981, ingeniero, con domicilio en calle Vicente López 1950 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico marianobat@gmail.com y constituyo domicilio a los fines del artículo 256, último párrafo, de la Ley General de Sociedades, en calle Vicente López 1950 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (iv) director suplente a Patricio José Videla, argentino, apellido materno Solari, DNI 32.891.528, CUIT 20-32.891.528-7, nacido el 23/01/1987, profesor, casado con María Clara Delbosco, con domicilio en Sourdeaux 1158 de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, correo electrónico patricio.videla@edicioneslogos.com y constituyo domicilio a los fines del artículo 256, último párrafo, de la Ley General de Sociedades, en calle Sourdeaux 1158 de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, y (v) directora suplente a Marisel Laura Klusch, argentina, apellido materno Macagno, DNI 29.621.973, CUIT 27-29.621.973-3, soltera, nacida el 12/11/1982, contadora pública y licenciada en administración, con domicilio en calle Urquiza 2706, Piso 4 "B" de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico marisel.klusch@edicioneslogos.com y constituyo domicilio a los fines del artículo 256, último párrafo, de la Ley General de Sociedades, en calle Urquiza 2706, Piso 4 "B" de Rosario, provincia de Santa Fe. \$ 200 549517 Oct. 3

FRATELLY & COMPANY S.A.S

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FRATELLI & COMPANY "S.A.S" s/ Constitución de sociedad" -Expte. N° 00151-0006552-5 de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, por instrumento privado de fecha 25 de julio de 2025, se hace saber que: Datos de socios; MORANDIN CRISTIAN DANIEL, CUIT 20-32608725-5, domicilio San Luis 2284- Posadas misiones, f/nac. 22/01/1987, soltero; FERRAZZUOLO VANESA, CUIT 27- 23123887-0 con domicilio 3 de febrero 3326 dpto 4 Santa Fe, f/nac 22/12/72, soltera; MORANDIN MELANIE SOLANGE, CUIT: 23-33900440-4, domicilio Rivadavia 2440. Posadas misiones, f/nac 08/08/1988, soltera; FERRAZZUOLO VERONICA 27-24995311- 9, domicilio 3 de febrero 3326 dto 4 Santa Fe, capital, nac 16/12/75, soltera; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima Simplificada cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 25 de julio de 2025
Denominación de la sociedad: FRATELLI & COMPANY .S.A.S.
Domicilio Social: Calle 3 de febrero 3326 dpto. 4 la ciudad de Santa Fe, Departamento La capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
Plazo: Cien años contados desde la inscripción en el R.P.J.E.C.
Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización distribución, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) educativas e institucionales en diferentes niveles, tecnicaturas, carreras de grado y posgrado, en modalidad presencial y/o a distancia/virtual, por cualquier sitio web o aplicación; 2) Áreas de comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráfica en cualquier soporte; 3) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; 4) gastronómicas, hoteleras y turísticas; 5) de transporte. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
Capital Social: El capital social es de seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 640.000,00) representado por seiscientos cuarenta (640) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1000) cada una.
Administración: La administración y representación está a cargo de una (1) persona humana, socio designado por el órgano de gobierno y un administrador suplente Autoridades: Se designa para integrar el primer Órgano de Administración:
Administrador Titular: FERRAZZUOLO VANESA Administrador suplente: MORANDIN CRISTIAN DANIEL. Representación Legal: Corresponde al Administrador titular.
Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.
Fecha de cierre de ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.
\$ 200 549498 Oct. 3

GRANJA SANTA CAMILA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme al art. 10 de la ley 19.550: Se hace saber que el día 22 del mes de Julio de 2025, se reúnen en su sede social la Sra. GABRIELA ESTER RECALDE, DNI 20.728.198 CUIT 27-20728198-6 y la Sra. PATRICIA MARIEL AZNAR, DNI 18.205.220, CUIT 27-18205220-0, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, en calidad de socias que representan el 100% del Capital Social de GRANJA SANTA CAMILA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. Santa Fe, en Contratos al Tomo N° 156, Folio N° 26057, N° 2070, de fecha 13/12/2005, y sus respectivas modificaciones inscriptas, RESUELVEN la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. PRIMERO: AMPLIAR EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD A CUARENTA AÑOS contados desde la inscripción ante el Registro Público de Comercio. SEGUNDO: MODIFICAR el CONTRATO SOCIAL de GRANJA SANTA CAMILA S.R.L. como consecuencia de lo antes enunciado. En función de lo señalado se modifica la cláusula TERCERA, quedando redactada de la siguiente forma: TERCERA: Su duración es de CUARENTA AÑOS (40) contados desde la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio.
\$ 100 549543 Oct. 3

GERENCIAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "GERENCIAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIJ N° 21-05217264-8) que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante acta de reunión de socios de fecha 28/07/2025 los socios han resuelto la PRORROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA de "GERENCIAR S.R.L." con domicilio en calle La Rioja N° 2535, ciudad de Santa Fe e inscrita en el Registro Público bajo el N° 900, al folio 250, del libro 15 de S.R.L. {L:5975} 8 de Julio de 2003 (reconducción) tómesese razón bajo el N° 1028, al folio 175, del libro 18 de SRL (L:5975) 7 quedando redactada

la cláusula 3° de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3: La sociedad decide continuar por el término de 10 (diez) años con opción a más, contados a partir de la fecha de inscripción de esta prórroga del contrato en el Registro Público. El plazo establecido podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en asamblea de socios. Walter Hyruck, secretario.
\$ 100 549539 Oct. 3

GESALUD S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Área de Sociedades a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, en autos caratulados GESALUD S.A.S. s/ Constitución De Sociedad, Nro. Expediente: 00151-0004076-0, Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación.

En la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Julio del año 2025, la señora Urrutia Alicia María, decide constituir una sociedad por acciones simplificada, la que quedó constituida según lo siguiente:

INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD:

Urrutia Alicia María; D.N.I 14.476.572, CUIT 27-14476572-4, argentina, de 64 años de edad, nacida el 02 de abril de 1961, de profesión médica cirujana, de estado civil divorciada de primeras nupcias de Buyatti, Mario Raúl, con domicilio fiscal en calle Patricio Diez 328, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y domicilio real en calle Juan José Paso 1352, Provincia de Córdoba, correo electrónico alicia@clinicagama.com.ar.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 24/07/2025. DENOMINACIÓN: "GESALUD S.A.S."

DOMICILIO: General Belgrano 1473, Reconquista, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Brindar servicio médico especializado en Endoscopia, realizar procedimientos endoscópicos, diagnósticos y terapéuticos, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros.

C) La prestación y gestión de servicios médicos en general, en la especialización de clínica médica, nutrición, kinesiología, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en sus consultorios, domiciliaria o mediante internación. Pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y particulares.

D) Servicios de prácticas de radiología y diagnóstico por imágenes en general, basados en procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante.

E) Servicio de laboratorio de análisis clínicos.

F) Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad.

G) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y paramédicos. Contratar prestaciones con obra; sociales privadas y/o estatales Nacionales Provinciales o Municipales; y/o Mutuales y/o Sindicales de cualquier naturaleza. Contratar con grupos de prestadores directos o bajo el sistema de empresas de salud.

H) Pactar con los profesionales que utilizan los espacios de consultorios dentro de la clínica una suma de dinero en concepto de alquiler.

I) Realizar cirugías hasta nivel II inclusive a cargo de especialistas matriculados y capacitados en cada área específica de abordaje.

i) Brindar salas de internación para los pacientes que deban ser operados con servicio de Hotelaría y alimentación acorde a las indicaciones médicas.

h) Brindar espacios para trabajo y descanso, cómodos y adecuados según normas a todo el personal.

Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, adquirir derechos, bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones; y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de 5 millones de pesos (\$5.000.000,00) representado por cinco millones (5.000.000,00) acciones ordinarias de valor nominal 1 peso (V\$N 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

SUSCRIPCION E INTEGRACION: La Sra. Urrutia Alicia María, suscribe cinco millones (5.000.000,00) acciones ordinarias de valor nominal 1 peso (V\$N 1) cada una. El capital se integra en un 25% en este acto y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de uno (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la aprobación de

socios que representen por lo menos el 75% del capital. La asamblea fija su remuneración.

Datos de los administradores:

Administrador y representante titular: Urrutia Alicia María; D.N.I 14.476.572, CUIT 27-14476572-4, argentina, de 64 años de edad, nacida el 02 de abril de 1961, de profesión médica cirujana, de estado civil divorciada de primera-; nupcias de Ruyatti, Mario Raúl, con domicilio fiscal en calle Patricio Diez 328, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y domicilio real en calle Juan José Paso 1352, Provincia de Córdoba, correo electrónico alicia@clinicagama.com.ar.

Administrador y representante suplente: Zanuttini Maira Belén; D.N.I 29.827.466, CUIT 27-29827466-9, argentina, de 41 años de edad, nacida el 13 de agosto de 1983, de profesión contadora pública, de estado civil soltera, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo 1484 y domicilio real en calle General Belgrano 233, de la ciudad de Reconquista Provincia de Santa Fe, correo electrónico mairazanuttini@gmail.com.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de octubre de cada año.

Reconquista, 19 de septiembre de 2025.

\$ 200

549484

Oct. 3

FABRICA DE FELICIDAD S.A.

ESTATUTO

Por la presente se hace saber que se halla en trámite ante el Registro Público de Rosario la inscripción de una Sociedad Anónima, que girará bajo la denominación social de "FABRICA DE FELICIDAD S.A" con fecha de constitución 10 de junio de 2025, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. y sede en calle Velez Sarsfield N° 1163 de la ciudad de Rosario, siendo sus socios: La señora CAROLINA MARIA COMANDUCCI FRANCO, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión Contadora Pública. titular del DNI Nro. 37.072.154, con domicilio real en calle Mendoza N° 2736 de la ciudad de Rosario - Prov. de Santa Fe; el señor PABLO TOMAS COMANDUCCI FRANCO, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Ingeniero en Alimentos, titular del DNI Nro. 38.903.311, con domicilio real en calle Mendoza N° 2736 de la ciudad de Rosario - Prov. de Santa Fe y el señor MAURICIO COMANDUCCI, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Ines Franco, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro. 16.218.556, con domicilio real en calle Mendoza N° 2736 de la ciudad de Rosario - Prov. de Santa Fe. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades:

La elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, comercialización, distribución, representación, importación, exportación y/o consignación de helados, postres helados, productos alimenticios congelados y sus derivados, tanto en forma mayorista como minorista. Instalación, adquisición y explotación de heladerías, confiterías, bares y cafeterías pudiendo otorgar y participar de franquicias. Locales de venta directa al público, fábricas, depósitos y centros de distribución. Podrá dedicarse a la importación y/o exportación de todos los productos, artículos y servicios relacionados con el objeto social, como exportar maquinaria, insumos, materias primas y productos terminados. También, realizar todo tipo de negociación afín a los objetos relacionados.

La compra, venta, permuta, locación, leasing, administración, desarrollo, urbanización, parcelamiento, fraccionamiento, construcción y comercialización de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, con bienes propios. La explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios propios. Administración de construcciones de propiedades propias. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos.

Podrá asimismo efectuar el gerenciamiento, explotación y/o desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, barrios cerrados, edificios de propiedad horizontal, loteos, parques industriales o empresariales, centros comerciales y cualquier otro tipo de proyecto vinculado al desarrollo inmobiliario, incluyendo la intermediación en operaciones inmobiliarias y la participación en fideicomisos vinculados a este objeto.

Adquisición, distribución y comercialización, al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de comestibles de consumo humano o animal, envasados o no, perecederos o no, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar; y, en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro Almacén y Supermercados. Podrá también actuar como corredor, comisionista representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado.

El plazo de duración será de cincuenta años o contar de su inscripción en el Registro Público de los Tribunales Provinciales de Rosario. El capital social es de treinta millones de pesos con 00/100 (\$30.000.000,00), representado diez mil acciones (3.000) de tres mil (\$10.000,00) pesos. valor

nominal cada uno.

El mismo se suscribe en un 100% por sus socios en (\$30.000.000,00) PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 en el momento de constitución, de los cuales es integrado en efectivo solo el 25% (\$7.500.000,00) PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 y el 75% restante (\$22.500.000,00) PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100, se obligan a integrarlo dentro de los 2 (dos) años o partir de la constitución de la sociedad. La administración y representación estará a cargo de un Director Titular-Presidente, el señor MAURICIO COMANDUCCI, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Ines Franco, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro. 16.218.556, con domicilio real en calle Mendoza N° 2736 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. Se designa a la señora CAROLINA MARIA COMANDUCCI FRANCO, argentina, soltera, mayor de edad de profesión Contadora Pública, titular del DNI Nro. 37.072.154, con domicilio real en calle Mendoza N° 2736 de la ciudad de Rosario - Prov. de Santa Fe como Directora Suplente. El Director Titular-Presidente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del cargo social y durará en su cargo por tres (3) ejercicios y permanece en el mismo hasta ser reemplazado o por renuncia expresa del mismo, que debe notificarse fehacientemente a la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de Presidente precedida de la denominación social. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre del ejercicio social es el 30 de junio de cada año.

\$ 300 549922 Oct. 03

CENTRAL ARGENTINO DE ROSARIO S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550 que por Acta de Directorio de fecha 09/04/2025 se ha procedido por unanimidad a la distribución y aceptación de cargos de integrantes del Directorio de la firma CENTRAL ARGENTINO DE ROSARIO S.A., los que han sido designados en la Asamblea General Ordinaria celebrada en la misma fecha, por tres ejercicios y que durarán hasta la Asamblea Ordinaria que considere el ejercicio económico a finalizar el 31/12/2027, quedando el Directorio integrado por: Director titular: José María Castoldi, argentino, nacido el 21/11/1973, DNI 23.587.080, CUIL 20-23587080-1, de apellido materno Leurino, empleado, soltero, domiciliado en Constitución 324 Rosario (S. Fe); Director Suplente: Gustavo Aníbal Castillo, argentino, nacido el 10/11/1977, DNI 26.301.386, CUIT 20-26301386-8, de apellido materno Acosta, comerciante, soltero, domiciliado en Pasaje Lumiere 824 de Villa Gobernador Gálvez (S. Fe).

\$ 100 549923 Oct. 03

MECALL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550 que se ha procedido a la INSCRIPCIÓN de la "CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES", "RETIRO E INGRESO DE SOCIOS", "MODIFICACIÓN CLÁUSULA 5TA." y "RATIFICACIÓN GERENTE" de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "MECALL S.R.L." dispuesta por los socios mediante contrato de fecha 11/06/2025, conforme lo siguiente:

Cesión de cuotas sociales: del Sr. SEBASTIAN CALLERI, argentino, casado, DNI Nro. 12.522.174, CUIT 20-12522174-3, nacido el 12/09/1956, empresario, con domicilio en calle General Savio 2785 de Rosario (S. Fe), poseedor de 346.500 cuotas de \$ 1.- cada una que representan \$ 346.500.- equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital social: a MIGUEL ANGEL FANTINATTO, argentino, nacido el 17/08/1965, casado, DNI Nro. 17.515.843, CUIT Nro. 20-17515843-0, ingeniero, domiciliado en Corrientes 483 piso 15 "B" de Rosario (S. Fe), 136.500 cuotas de \$ 1.- cada una equivalentes a \$ 136.500.-; a IGNACIO SEBASTIÁN CALLERI, argentino, nacido el 17/07/1985, soltero, DNI Nro. 31.788.818, CUIT Nro. 20-31788818-0, comerciante, domiciliado en General Savio 2785 A de Rosario (S. Fe), 105.000 cuotas de \$ 1.- cada una equivalentes a \$ 105.000.-; y a SANTIAGO MIGUEL CALLERI, argentino, nacido el 09/06/1987, casado, DNI Nro. 33.135.500, CUIT 20-33135500-4, comerciante, domiciliado en General Savio 2785 A de Rosario (S. Fe), 105.000 cuotas de \$ 1.- cada una equivalentes a \$ 105.000.- (S. Fe).

Capital social: se modifica la cláusula cuarta del texto ordenado del contrato social, y el capital social de \$ 350.000.- queda conformado del siguiente modo: Miguel Angel Fantinatto: 140.000 cuotas de \$ 1.- cada una, o sea la suma de \$ 140.000.-; Ignacio Sebastián Calleri: 105.000 cuotas de \$ 1.- cada una, o sea la suma de \$ 105.000.-; y Santiago Miguel Calleri: 105.000 cuotas de \$ 1.- cada una, o sea la suma de \$ 105.000.- Así también en el mismo instrumento se ha modificado la cláusula Sta. "Cesión de cuotas sociales y/o fallecimiento de socios", y adecuado la cláusula 6fa. "Administración y Representación" ratificando la designación del hoy no socio Sr. Sebastián Calleri DNI No. 12.522.174 en calidad de Gerente, con uso de firma social.

\$ 100 549924 Oct. 03

EL BAJO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. Se hace saber que, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 20 de mayo de 2025 Fernando Marcos Tomasini, CUIT 20-24282006-2, argentino, casado, cedió onerosamente 15 cuotas sociales de capital, de valor nominal de \$ 1000 (pesos mil) cada una, que representan pesos quince mil (\$15.000) que tenía en la sociedad El Bajo S.R.L. inscrita en el Registro Público al Tomo 161 Folio 5933 n° 435 el 23/03/2010, a favor de GERMAN MARIO TOMASINI, CUIT 20-25007066-8, argentino, casado en primeras nupcias con María Inés Viale, médico cirujano, nacido el 08/01/1976, domiciliado en Av. del Huerto 1105 Piso 3 Torre A de Rosario. Se efectúa esta cesión por el precio total de Pesos quince mil (\$ 15.000). Y María Susana Tomasini CUIT 27- 23185426-1, argentina, casada, cedió onerosamente 15 cuotas sociales de capital, de valor nominal de \$ 1000 (pesos mil) cada una, que representan pesos quince mil (\$15.000), a favor de GUSTAVO JOSE TOMASINI, argentino, nacido el 08/01/1976, CUIT 20-25007067-6, médico cirujano, casado en primeras nupcias con Florencia Boffelli, domiciliado en calle Arijón 3645 de Rosario. Se efectúa esta cesión por el precio total de Pesos quince mil (\$ 15.000). En virtud de esta cesión, el artículo Quinto del Contrato Social queda redactado así:

"Por la cesión efectuada, el Capital Social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: El capital social se establece en la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) divididos en 60 (sesenta) cuotas iguales de mil pesos (\$ 1000) cada una, en su valor nominal, que corresponden a: Fernando Marcos Tomasini quince cuotas sociales (15) de \$ 1000 cada una, que representan una participación en el capital social de pesos quince mil (\$ 15.000), la Sra. María Susana Tomasini, quince cuotas sociales (15) de \$ 1000 cada una, que representan una participación en el capital social de pesos quince mil (\$ 15.000), Germán Mario Tomasini, quince cuotas sociales (15) de \$ 1000 cada una, que representan una participación en el capital social de pesos quince mil (\$ 15.000), y Gustavo José Tomasini quince cuotas sociales (15) de \$ 1000 cada una, que representan una participación en el capital social de pesos quince mil (\$ 15.000)".

2) PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD a 30 años: Se modifica el artículo tercero, que quedará redactado así: "Duración: El término de duración de la sociedad se conviene en treinta (30) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, en fecha 23 de marzo de 2010".

3) OBJETO SOCIAL: Se amplía, por lo que se modifica el artículo cuarto, que quedará redactado así: "Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) la explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos propios o de terceros: explotación directa de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Explotación agrícola y ganadera: Producción, cría, engorde, compra, venta y comercialización de ganado en todas sus especies, así como la explotación de productos y subproductos derivados de la actividad ganadera. b) Venta de animales: Comercialización de animales en pie y/o faenados, tanto en el mercado interno como en el externo, así como su distribución y exportación. c) Cosecha y cultivo: Siembra, producción, cosecha, acondicionamiento y comercialización de productos agrícolas, incluyendo cereales, oleaginosas, forrajes, frutas y cualquier otro producto vegetal, en tierras propias, arrendadas o de terceros. d) Prestación de servicios agrícolas y ganaderos: Asistencia técnica, arrendamiento de maquinaria, trabajos de preparación del suelo, siembra, cosecha, fumigación, control sanitario, manejo de rodeos y cualquier otra actividad. conexa con la explotación agropecuaria. e) Comercialización de productos agropecuarios: Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos agrícolas, ganaderos y sus derivados, ya sea en estado natural o procesado. f) Arrendamiento y explotación de tierras: Arrendamiento, usufructo, administración y explotación de inmuebles rurales para la producción agrícola y/o ganadera. g) Explotar y administrar establecimientos destinados al alojamiento temporal de huéspedes, bajo modalidades de hotelería, cabañas, casas rurales, glamping, camping u otras formas de turismo rural. h) Brindar servicios adicionales vinculados a la gastronomía, recreación, turismo ecológico, actividades deportivas, eventos o cualquier otra actividad vinculada al esparcimiento y bienestar de los huéspedes. i) Otras actividades complementarias: Realización de todas aquellas operaciones comerciales, industriales y financieras que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, incluyendo la celebración de contratos, asociaciones y acuerdos con terceros. La sociedad podrá realizar todas las actividades mencionadas en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, ya sea por cuenta propia o en participación con terceros, con el fin de cumplir con su objeto social".

4) CIERRE DE EJERCICIO, DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS Y ABSORCIÓN DE PERDIDAS: Se modifica el artículo noveno que quedará redactado de la siguiente manera: "La Sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año, fecha en que se confeccionará un Balance General; con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, el que deberá exponer la situación patrimonial a dicho momento, como así también, un Estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, por intermedio del socio gerente, se convocará a reunión de socios a fin de poner a su disposición y consideración en la forma que se determina para dichas reuniones en el art. 8° del presente, el citado Balance. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro

del término de diez días corridos a contar desde la fecha determinada para la reunión de socios, el mismo no fuera objetado por socios que representen la mayoría del capital social, debiendo efectuarse las objeciones por escrito y en forma fundada. El Balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a consideración de los socios, con quince días de anticipación a la celebración de la Reunión. Si el ejercicio arroja ganancias, se destinará: a) El 5% (cinco por ciento) para la constitución de la Reserva Legal y hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social; b) otro 5% (cinco por ciento) a la constitución de reservas que se consideren convenientes, todo ello dentro de los términos que prevée el art. 70 de la Ley 19550 y modif. salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma ley, para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores. El remanente de ganancias se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social, salvo acuerdo en contrario adoptado por mayoría. Reinversión de utilidades: Los socios podrán acordar la reinversión parcial o total de las utilidades para el desarrollo de la sociedad. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán en las Reservas especiales y, en su defecto, a la Reserva Legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, debiéndose tener en cuenta al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro".

5) **CAMBIO DE SEDE SOCIAL:** Se fijó nuevo domicilio legal en San Lorenzo 920 7° A de Rosario.
\$ 300 549925 Oct. 03

AC INGENIERIA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En fecha 30 de Julio de 2024 el socio ANDRES ALEJANDRO CISARUK argentino DNI 20.923.418, CUIT 20-20923418-2, soltero, con domicilio real en calle Tarragona N° 240 Bis de Rosario, ingeniero civil, nacido el 30 de septiembre de 1969; cede y transfiere un total de 2.085.120 Cuotas Sociales de la Sociedad AC INGENIERIA S.R.L C.U.I.T. N°30-70934359-5, inscripta en el Registro Público de Rosario, en Contratos al Tomo 156, Folio 15870, Nro. 1248 del 4 de agosto de 2005 y modificaciones inscriptas al Tomo 161, Folio 17336, Nro. 1193, del 23 de julio de 2010; Tomo 162, Folio 11198, Nro. 763, del 19 de mayo de 2011; Tomo 164, Folio 16651, Nro. 1045, del 5 de julio 2013; Tomo 169, Folio 1034, Nro. 251, del 21 de febrero de 2019, Tomo 170, Folio 1621, Nro. 318, del 01 de marzo de 2019, Tomo 172, Folio 2260, Nro. 432, de fecha 29 de marzo de 2021; y Tomo 172, Folio 5024, N° 1073, del 15 de Julio de 2021, de su exclusividad, inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Contratos al Tomo 156 Folio 15870 Número 1248 de fecha 12 de Agosto de 2005 CUIT N° 30-70934359-5 con domicilio en Av. Eva Perón N° 1452 Parque Industrial Metropolitano de Pérez, Provincia de Santa Fe, con valor nominal de pesos diez (\$10.) cada una, haciendo un total de pesos veinte millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos (\$ 20.851.200.-). La cesión se efectúa a Fideicomiso Lapacho Rosado con domicilio de la administración fiduciaria en calle Tarragona N° 240 Bis de la ciudad de Rosario; representado por la Fiduciaria LETICIA STELLA CISARUK Documento Nacional de Identidad Número 23.674.966, CUIT N° 27-23674966-0 inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Contratos al Tomo 8 Folio 1421 Número 112 de fecha 14 de Julio de 2025.
\$ 100 549937 Oct. 03

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Mercado Argentino de Valores S.A. hace saber que mediante Acta de Directorio de fecha 20/02/2025 se ha procedido a realizar la distribución de cargos en el Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. ALBERTO DANIEL CURADO, titular del Documento "Nacional de Identidad N° 20.174.334, con domicilio actualmente constituido en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2027.

Director Titular y Vicepresidente del Directorio: Sr. PABLO ALBERTO BORTOLATO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.419.305, con domicilio actualmente constituido en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2027.

Director Titular y Secretario del Directorio: Sr. GUSTAVO RUBEN BADOSA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.981.503, con domicilio en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2026.

Director Titular y Tesorero del Directorio: Sr. CARLOS JOSÉ CANDA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.798.615, con domicilio en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de

Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2026.

Director Titular del Directorio: Sr. JORGE AMADEO BALDRICH, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.931.492, con domicilio en calle en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2026.

Director Titular del Directorio: Sr. JORGE EDUARDO GARCÍA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.223.557, con domicilio en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2026.

Director Titular del Directorio: Sr. SEBASTIAN ARENA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.695.888, con domicilio en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2027.

Director Titular del Directorio: Sr. MARTÍN SEBASTIÁN BARETTA ELISEI, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.550.641, con domicilio en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre. Finalización mandato octubre 2025.

Director Titular del Directorio: Sr. EDUARDO VICENTE AFFLITTO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.894.531, con domicilio en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2025.

Director Titular del Directorio: Sr. FERNANDO JORGE LUCIANI, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.539.900, con domicilio en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2025.

Director Titular del Directorio: Sr. MARTÍN VIGO LAMAS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.738.345, con domicilio en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2027.

Director Suplente del Directorio: Sr. MIGUEL BENEDIT, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.229.374, con domicilio en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2027.

Director Suplente del Directorio: Sr. GUILLERMO MORETTI, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.446.225, con domicilio en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2025.

Director Suplente del Directorio: Sr. RODOLFO FEDERICO ALLASIA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.015.839, con domicilio en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2026.

Director Suplente del Directorio: Sr. PABLO PERRETA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.171.137, con domicilio en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2026.

Director Suplente del Directorio: Sr. IGNACIO PÉREZ RIBA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.419.055, con domicilio en la sede social del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en calle Paraguay 777, piso 8, de la ciudad de Rosario, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina. Finalización mandato octubre 2025.

\$ 400 549942 Oct. 03

AGROCAUTIVA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 7/08/2025, las señoras Daniella Bilesio, nacida el 20 de julio de 1969, DNI N° 20.269.362, C.U.I.T. N° 27-20269362-3, casada, domiciliada en calle Pueyrredón 126 bis de Rosario, arquitecta, Giselle Varinia Bilesio, nacida el 2 de marzo de 1973, D.N.I. N° 23.280.010, C.U.I.T. N° 27-23280010-6, domiciliada en calle Belgrano 2034 de Casilda, casada, ingeniera agrónoma y Juliana Bilesio, nacida el 12 de mayo de 1968, D.N.I. N° 20.269.021, C.U.I.T. N° 27-20269021-7; soltera, domiciliada en calle Roca 2122 de Casilda, abogada han resuelto la constitución de una sociedad anónima que girará bajo la denominación AGROCAUTIVA S.A. La sociedad tiene su domicilio legal en calle Buenos Aires 1854 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, tambores, agrícolas, frutícolas, forestales, incluida la comercialización y logística. b) la producción de cereales, oleaginosas y todo tipo de forrajes, pasturas para consumo animal, tanto para heno como para silaje, incluyendo su comercialización y logística. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no quedando comprendida dentro de las prohibiciones del art. 299 de la ley general de sociedades, pudiendo contratar profesiona-

les matriculados con incumbencia en la materia propia del objeto social. La sociedad tiene una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Rosario. El capital social se fija en la suma de \$30.000.000.- (pesos treinta millones) representado por treinta mil acciones (30.000) de mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una. Se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Bilesio, Daniella: 10.000 acciones, por un monto de \$2.500.000 con aporte en efectivo (25% al momento de la constitución; saldo 75% dentro de los dos años), Bilesio, Giselle Varinia: 10.000 acciones por un monto de \$2.500.000 con aporte en efectivo (25% al momento de la constitución; saldo 75% dentro de los dos años) y Silesio, Juliana: 10.000 acciones por un monto de \$2.500.000 con aporte en efectivo (25% al momento de la constitución; saldo 75% dentro de los dos años). La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por Giselle Varinia Bilesio Directora titular y Presidente y Juliana Bilesio Directora suplente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se hace saber que la denominación ha sido modificada por asamblea unánime en fecha 23/09/2025, siendo la denominación definitiva Agrocautiva Sociedad anónima.

\$ 200 549951 Oct. 03

GIAL SERVICIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto por el Sr. Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados GIAL SERVICIOS S.A.S S/ Constitución de Sociedad Expte. nro. 234/2025 CUIJ N° 21-05542673-9 año 2025, y por instrumento de fecha 21/01/2025, se resuelve:

Accionistas: Tristán Mariano Alvarez, argentino, de sexo masculino, nacido el 10 de enero de 1973, DNI 22.961.429, CUIT 20-22961429-1, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Cintia Eva Forchino, DNI 24.152.730, domiciliado en calle 20 de noviembre 9292, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; y el Señor Eduardo Alfredo Gibbons, argentino, de sexo masculino, nacido el 07/10/1975, DNI nro. 24.586.564, CUIT nro. 20-24586564-4, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con María Fabiana Cid, DNI nro. 25.171.241, domiciliada en calle 20 de noviembre 8964, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, Denominación: GIAL SERVICIOS S.A.S. Domicilio Legal: calle 20 de noviembre 9292, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Plazo: Su duración es de Noventa y Nueve años (99), contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Santa Fe. Objeto: realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: tareas de limpieza, mantenimiento, conservación y construcción de parques y espacios verdes, de edificios particulares, consorcios, clubes de campo, de carácter público y/o privados. Intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social, y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales. En los casos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Dos millones (\$2.000.000.-), representado por Veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. El capital es suscrito por los accionistas en las siguientes proporciones: Tristán Mariano Alvarez, suscribe 10.000 (diez mil) acciones de \$ 100.- V/N cada una, equivalentes a pesos Un millón (\$1.000.000.-) y Eduardo Alfredo Gibbons suscribe 10.000 (diez mil) acciones de \$ 100.- V/N cada una, equivalentes a pesos Un millón (\$1.000.000.-). Se integra en efectivo el 25% del total del capital suscrito, integrándose el resto del capital en el término de dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberán designarse, como mínimo uno, y hasta cinco administradores suplentes. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa Administrador Titular: Tristán Mariano Alvarez, argentino, masculino, nacido el día 10/01/73, DNI nro. 22.961.429, CUIT nro. 20-22961429-1, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Cintia Eva Forchino, DNI nro. 24.152.730, domiciliado en calle 20 de Noviembre 9292 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. Administrador Suplente: Eduardo Alfredo Gibbons, argentino, de sexo masculino, nacido el 07/10/1975, DNI nro. 24.586.564, CUIT nro. 20-24586564-4, de profesión Ingeniero Civil,

casado en primeras nupcias con María Fabiana Cid, DNI nro. 25.171.241, domiciliado en calle 20 de noviembre 8964, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen las accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Rosario, Setiembre de 2025

\$ 200 549954 Oct. 03

ALTOS MARINE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14, ssts. y ccndts., de la Ley N2 19.550, quienes suscriben hacen saber en su carácter de Socios, que OSVALDO ALBERTO SOUZA JUAN, DNI N° 11.271.370, de nacionalidad argentina, nacido el 07/04/1954, soltero, domiciliado en Pje. Yugoslavía 4440 de Rosario, de profesión Comerciante y WALTER ROBERTO GARNICA, DNI N° 23.233.359, de nacionalidad argentina, nacido el 20/04/1973, de estado civil viudo de sus primeras nupcias con Mariana Belén Fantini, domiciliado en Av. Ntra. Sra. del Rosario 1728 de Rosario, de profesión Comerciante, como únicos Socios de "ALTOS MARINE S.R.L.", conforme Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 27/08/2007, en Contratos al T° 158, F° 19.606, N° 1.488, y posteriores modificaciones, convienen la modificación de la Cláusula 1ra. Y 4ta. del instrumento constitutivo, referido al Plazo de Vigencia y al Domicilio de la Sociedad respectivamente, habiéndose resuelto por unanimidad, y cuyas fechas de los respectivos Instrumentos modificativos se expresan seguidamente: Plazo de Duración - Fecha del Instrumento: 11 de Julio de 2022. Domicilio Social - Fecha del Instrumento: 21 de Agosto de 2025. Rosario, 26 de septiembre de 2025.

\$ 100 549958 Oct. 03

3GP INGENIERIA S.A.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por orden del Juez a cargo del Registro Público, en autos caratulados "3GP INGENIERIA S.A S/ DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD" – CUIJ N° 21-05397690-2- se solicita la publicación del siguiente edicto: Por resolución de los socios de 3GP INGENIERIA SA, adoptada en asamblea general extraordinaria de fecha 08/01/2025 se ha dispuesto en forma unánime proceder a la liquidación y disolución de la sociedad, designando como liquidador final, y como depositario de libros de comercio y demás documentación de la sociedad, al presidente de la sociedad Sr. GINO PAGLIAROLI, nacido el 25 de abril de 1951, apellido materno Quattrociochi, divorciado, italiano, domiciliado en calle Las Araucarias 1507 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-93560940-3, DNI N° 93.560.940. Rafaela, 25 de septiembre de 2025. Fdo. Verónica H. Carignano. Abogada. Secretaria.

\$ 50 550371 Oct. 03

"CENTRO MEDICO ZEBALLOS S.A.S."

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez del Registros Publico de Santa Fe, en los autos caratulados: CENTRO MEDICO ZEBALLOS S.A.S./CONSTITUCION DE SOCIEDAD, CUIJ N° 21-05217028-9, Expediente n 1417/2025 se ha ordenado la siguiente publicación:

Socio:

Composición unipersonal, Andrea Esponda Documento Nacional de Identidad número 36.002.235, CUIT número 27-36.002.235-3, argentina, de 32 años de edad, nacido el 23/08/1991, de profesión Médica, de estado civil soltera, con domicilio en calle Gobernador Freyre 5450, de la ciudad de Santa fe, Provincia de Santa fe, correo electrónico andre.esponda@gmail.com.

Fecha de constitución: 01 de agosto de 2024

Denominación Social: "CENTRO MEDICO ZEBALLOS S.A.S."

Domicilio: Se la establece en Estanislao Zeballos 4564 de la ciudad / localidad de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del órgano de administración, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor.

Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: mediante la instalación y explotación de uno o más establecimientos asistenciales de salud y/o clínicas o centros médicos y de todas las actividades específicas, ya sea en forma particular o por intermedio de obras sociales o mutuales, por convenios colectivos o de adhesión, o virtud de cualquier otra forma de retribución.

a- Prestación de asistencia médica integral preventiva y/o curativa y/o de rehabilitación, mediante la atención por consultorios internos y/o externos, y/o internación de pacientes con fines de diagnóstico y tratamiento

y/o consulta por medios digitales y/o aplicaciones y/o dispositivos móviles (internet) disponibles a tales fines y/o servicios de urgencias y/o emergencias y/o pre hospitalaria y/o atención médica domiciliaria, proporcionado integral y/o parcialmente medicamentos y/o todos los servicios complementarios de análisis clínicos y/o estudios por imágenes común o nuclear.

b- Prestación de servicios de personal de enfermería en forma temporal y/o eventual, a domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional a tal fin realizado. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos y mercadería necesarios para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ellos.

c- Administración de contrato de salud, de sanatorios y/o clínicas y servicios de medicina laboral, higiene, seguridad industrial, servicios de informáticas, auditoría interna y externa, relacionada con la salud.

d- Organización, administración y coordinación de prestaciones de servicio de psicoterapias y rehabilitación, abarcando sus diferentes modalidades de aplicación en el ámbito de la salud, incluyendo psicología, fonoaudiología, kinesioterapia, psicomotricidad, psicopedagogía, terapia ocupacional y acompañamiento terapéutico.

e- Compra, alquiler, venta y fabricación de productos ortopédicos y relacionados a la rehabilitación.

f- Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud y/o médicos asistenciales en todas sus especialidades.

g- Organización y/o asesoramiento y/o realización de jornadas de seminarios, cursos de capacitación, formación, especialización, ateneos y/o cualquier tipo de eventos dedicados a la profundización de conocimiento en el área de la medicina.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos, como por ejemplo contratos con personas individuales y/o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole, ejerciendo representaciones, contrataciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos de asuntos vinculados con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: el capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000) representados por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (VN \$ 10.000) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por Esponda Andrea, CUIT: 27-36002235-3. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración está a cargo de (1) a (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se designara por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se establece su composición unipersonal, designándose Administrador y representante titular: Andrea Esponda; Administrador y Nicolas Javier Maldonado, DNI 34.714.007, cuit 20-34714007-5 domiciliado en San José 5040 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante como administrador y representante suplente.

Titular: Andrea Esponda, femenina, documento nacional de identidad número 36.002.235, CUIT número 27-36.002.235-3, argentino, de 32 años de edad, nacido el 23/08/1991, de profesión Médica, de estado civil soltera, con domicilio en calle Gobernador Freyre 5450, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa fe, correo electrónico andre.esponda@gmail.com

Suplente: Nicolás Javier Maldonado, masculino DNI 34.714.007, CUIT 20-34714007-5, de profesión comerciante, de estado civil, soltero, domiciliado en San José 5040 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, correo electrónico nicolas Maldonado89@gmail.com

Fiscalización: se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 400 549469 Oct. 03

“PROYMAN” S.A.

ESCISIÓN SOCIAL Y CONSTITUCIÓN DE “TRINOMIO VIAL” S.A.

Cumplimentando artículo 88, inc. 4) de la LGS 19.550, se informa:

a) “PROYMAN” S.A., transformación social en S.A. inscrita en RP Rosario, Estatutos, Tomo 88, Folio 2313, N° 121, domicilio Catamarca 1140 Casilda, resuelve escisión patrimonial parcial para constitución de TRINOMIO VIAL S.A., por asamblea extraordinaria 20/06/2025.

b) VALORES PATRIMONIALES PROYMAN S.A. 31/03/2025 ACTIVO: \$9.272.914.262,82, PASIVO: \$2.652.975.454,60, PN: \$6.619.938.808,22; destina a nueva S.A. ACTIVOS TOTALES por \$3.309.969.404,11, sin pasivos.

c) La nueva sociedad TRINOMIO VIAL S.A., tendrá domicilio 9 de Julio 1209 de Casilda.

d) Reclamos de Ley: Catamarca 1140, Casilda - lunes a viernes de 8 a 12 hs. EL DIRECTORIO

\$ 300 549991 Oct. 02 Oct. 06

LAS TAPERITAS S.A.

A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se comunica que: (i) LAS TAPERITAS S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; con sede social en calle Bv. Roca 883 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe: estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia en fecha 04/11/1996 bajo el N° 21, al Tomo I, Folio 6, Libro Estatutos de S.A., última modificación al estatuto inscripta en Registro Público de Rafaela en fecha 15/02/2024 bajo el N°5465 Folio 196 del Libro V de Estatutos de Sociedades Anónimas, hace saber por tres días que por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizadas con fecha 28/08/2025, con la presencia del 100% del capital social y acciones con derecho a voto de la Sociedad, se ha resuelto unánimemente la escisión conforme el artículo 88 inciso II de la Ley N° 19.550, mediante la cual LAS TAPERITAS S.A. se escindirá reduciendo su capital para constituir las nuevas sociedades: Agrocampo Sociedad Colectiva y Agrocit Sociedad Colectiva, continuando, LAS TAPERITAS S.A. con el desarrollo de su actividad. (ii) Valuación del Activo y Pasivo de la Sociedad Escidente LAS TAPERITAS S.A. al 30 de junio de 2025: Activo: \$126.587.653.911.-; Pasivo: \$65.612.300.340.-; Patrimonio Neto: \$60.975.353.571.- (iii) La valuación a misma fecha del Activo y Pasivo escindiendo que se destinan a las nuevas Sociedades es la siguiente: “AGROCAMPO S.C.”: Activo: \$12.278.877.342.-; Pasivo: \$4.074.853.082; Patrimonio Neto: \$8.204.024.260.- y “AGROCITY S.C.”: Activo: \$10.716.682.257; Pasivo: \$3.534.677.487; Patrimonio Neto: \$7.182.004.770.- De este modo, los saldos remanentes en la sociedad LAS TAPERITAS S.A. son: Activo: \$103.592.094.312; Pasivo: \$58.002.769.771.-; Patrimonio Neto: \$45.589.324.541.- (iv) Las nuevas Sociedades (escisionarias) se denominarán: “AGROCAMPO S.C.” y “AGROCITY S.C.”, y el domicilio social de ambas se fijará en Bv. Roca 883 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, República Argentina. (v) Los reclamos y oposiciones de acreedores de ley deberán presentarse en el domicilio constituido a tal efecto en calle Bv. Roca N° 883 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 hs., dentro de los quince (15) días desde la última publicación de edictos, tal como dispone el artículo 88, incisos 4, 5 y 6 de la Ley No 19.550.

\$ 300 549910 Oct. 02 Oct. 06

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor MIGUEL ANGEL ANDRETTA, domiciliado realmente en Necochea N° 3756 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 11.933.305; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 15 de Septiembre de 2025, su decisión de ofrecer en venta SETENTA MIL (70.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 52 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.-

\$ 300 549719 Oct. 01 Oct. 03

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor JUANA MARIA CRISTINA ZINICOLA, domiciliado realmente en Gorostiaga N° 3016 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 13.676.744; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 18 de Septiembre de 2025, su decisión de ofrecer en venta DIEZ MIL (10.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 52 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en

su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.-
\$ 300 549720 Oct. 01 Oct. 03

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MCP NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. María Romina Botto en autos: "DEMARCHI Esther Mabel y Otro C/Otros S/División de Condominio (CUIJ 21-00025725-4 / Año: 2012) a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matricula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 24 de octubre de 2025 a las 11:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en las Puerta del Juzgado Comunitario de la localidad de Barrancas, Dpto. San Jerónimo de la provincia de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$:40.042,93.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 100% del dominio pleno del inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 1235 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe: inscripto al Tomo 192 Impar; Folio: 1133; N° 53509 y 262 P - F. 821 - N° 60630 de la Sección Propiedades del Dpto. San Jerónimo de Registro General, el que según copia de dominio expresa: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que es parte de la fracción señalada con el número CINCUENTA Y CINCO, en el plano levantado por el Ingeniero don Juan A. Devoto, cuyo lote es el señalado con el número CUATRO (4) de la manzana número CINCUENTA Y CINCO en el plano de mensura y confeccionado por los Agrimensores Juan A. Cortes y don Basilio J. Sacian, en el mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, inscripto en el departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número treinta y un mil ciento noventa y ocho, mide: DIEZ metros de frente al Oeste, igual medida de contrafrente al Este, por CUARENTA metros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud- Encierra una superficie total de CUATROCIENTOS metros cuadrados, entre los siguientes linderos; por su frente Oeste con calle Aristóbulo Del Valle, al Este, con fondos del lote número Veintisiete; al Norte con el lote número Tres, y fondos del lote número Veintiocho, y al Sud, con parte del lote número Cinco, todos de la misma manzanas y planos citados." Informa el Registro General, el dominio subsiste a nombre de los actores y de los demandados. No registra medidas cautelares ni inhabilitaciones. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas por ningún concepto. Informa el A.P.I.: PII 11.15.00 653734/0013/8 \$269.059,69.- más actualizaciones que pudieren corresponder.- Informa la Comuna de Barrancas: que se adeuda en concepto de TGI la suma de \$106.921,56. - al periodo 06/2025, (el importe se actualiza diariamente) Informa la Jueza Comunitaria: "se trata de una vivienda de mampostería de ladrillo revocada, techo de tejas con cielorraso, piso mosaico, completamente cercada con tapial, con vereda de baldosas de cemento y piedras en buen estado, un garaje o galería con portón de entrada, de aluminio y vidrio y cielorraso de madera por el cual se ingresa a la vivienda. Cuenta con cinco dormitorios, cocina comedor y baño instalado con bacha, bidet, inodoro y ducha, revestido de cerámicos. Con los servicios de luz, gas y agua potable. El estado general es muy bueno. Al fondo del terreno existe un galpón y un lavadero." La atendente manifiesta que vive allí con sus hijos en calidad de locataria, entregando copia de un recibo por el canon colativo. La casa se encuentra sobre calle asfaltada, a 7 cuadras del centro cívico, a 1 cuadra de la Ruta Nac. 11 a dos cuadras de una escuela secundaria y a cinco de una escuela primaria. Condiciones de venta: adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C.C., si correspondiere... Para mayor información dirigirse al juzgado de referencia o a la martillera actuante. T.E. 342 154 327 818.- Fdo. Dra. María Romina Botto (secretaria).- Dr. Ivan Do Chiazza (juez a/c).-
\$ 1000 550257 Oct. 03 Oct. 07

POR
MCP CLAUDIO BORDA BOSSANA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. Viviana Naveda Marcó en autos: "JAQUET, Juan José C/ Otro (DNI. 12.147.595) S/ División de Condominio" (Cuij: 21-02030275-2 - Año: 2021) a dispuesto que el Martillero Claudio Borda Bossana, Matricula N° 1180, proceda a vender en pública subasta el día Miércoles 15 de Octubre de 2025 a las 17:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, cito en: 9 de Julio N° 1426, de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe; con la base de \$68.788,42.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, la nuda propiedad de un inmueble ubicado en calle: Riobamba N° 7770 - 7772 - Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, pcia de Santa Fe; inscripto al Tomo 147 Impar; Folio: 45; N° 1319 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General, el que según copia de dominio expresa: "UNIDAD U1: Polígono 00-01 Planta Baja. Sus superficies son: Propiedad exclusiva: Unidad principal, cubierta: 178,44 mts2, semi cubierta: 4,15 mts2, total 182,59 mts.2 - Polígono 00-02 Planta Baja: Propiedad exclusiva: unidad complementaria: cubierta 20,40 mts, total 20,40 mts.2. Polígono 00-03. Planta Baja: Propiedad exclusiva, unidad complementaria, cubierta: 6,23 mts2. Total 6,23 mts.2. Total Unidad U1: Propiedad exclusiva: Unidad Principal: cubierta 178,44 mts.2, semi-cubierta: 4,15 mts2, Unidad complementaria: cubierta: 26,63 mts2, total: 209,22 mts2.- Propiedad común: de uso exclusivo: descubierta: 60,42 mts2; de uso común: cubierta: 12,95 mts2., descubierta: 27,43 mts2. Total: 100,80 mts2. Total superficie cubierta y semi-cubierta de la unidad: 222,17 mts.2 - Porcentaje s/valor: 74%. Correspondiéndoles a las presentes donaciones la parte proporcional del terreno en que se asienta el edificio y que de conformidad al plano confeccionado por el Agrimensor Nacional don Eduardo Rossi y inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección topográfica, el 13 de setiembre de 2000, bajo el N° 131079, se identifica como POLIGONO ABCDA - Lote 1 (Uno) y de acuerdo al mismo tiene las siguientes medidas, superficies, y linderos: Once metros de frente al Oeste, línea A-B, por igual contra frente al Este, línea C-D, por un fondo común en sus costados Norte, línea B-C y Sud, línea D-A, de veintiocho metros treinta centímetros, encerrando una superficie total de trescientos once metros treinta decímetros cuadrados y linda: al Oeste, con calle Río Bamba; al Norte, con Hugo Rubén Ternerello; al Este, con Susana Baccini de Bartes y al Sud con Silvia Gutiérrez de Gómez y Beatriz Gutiérrez de Tita Ferrante." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados. Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna y posee plano vigente. Informa el A.P.I.: PII 10.11.04 1201350002-1 que el inmueble posee deudas por la suma de \$991.603,25.- más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Municipalidad de Santa Fe: que el inmueble Padrón 152470 adeuda la suma de \$243.520,67.- más actualización que pudiere corresponder. Informa Aguas Santafesinas S.A.: posee deuda por la suma de \$637.710,31.- al 10/04/2025 más actualizaciones que pudiere corresponder. - Informa la Oficial de Justicia: fui atendido por co-propietario de la vivienda... "la casa de planta baja a su vez esta subdividida en dos partes, en una vive él solo (demandado) y en la otra su hija... expresa que le terreno mide aproximadamente 12 metros de frente por 30 de fondo, que la parte que él ocupa está compuesta por el garaje al final del cual está la cocina y el asado, el patio donde se encuentra el lavadero y un galpón depósito, un living, un baño, patio interno, y un dormitorio. A continuación, dejo constancia que la parte de la casa que -según manifiesta - él ocupa está compuesta por una cochera que tiene parte que da al frente que posee techo de loza pero carece de cerramiento, con lugar para un vehículo, luego de la cual se observa que hay un portón de chapa de hierro con vidrios repartidos por la que se accede a una cochera propiamente dicha: ésta mide aproximadamente 16 metros de largo por 3 metros de ancho. Posee techo de madera, piso de cemento y presenta la pared, que linda con el vecino (al Norte) si revoque pero pintada de color blanco, mientras que la restante revocada y pintada de blanco. A continuación de la misma hay un sector donde se encuentra el asado de un lado y del otro una con bajo mesada y pileta, elementos de cocina y heladera Este sector posee techo de madera, piso de cerámica roja, cerámica en la pared en el sector de la mesada, ladrillo vistos en el asador. Luego, a través de una puerta de chapa de color blanco se accede a un patio, donde a un costado se encuentra el lavadero que posee ladrillos vistos al exterior, pisos de cerámica roja, cerámicas en la pared, puerta y ventana, y en el otro un galpón-depósito. A la mitad del garaje aproximadamente hay una puerta por la cual se accede a un living, que posee una pared de durlok que divide la casa del sector que ocupa su hija. El living comunica con un patio interno que posee una reja que está rota por lo que no se puede abrir. Con un pequeño baño que posee paredes revestidas de cerámicos, piso de granito, inodoro y ducha, el cual presenta el techo roto, y con un dormitorio de 4 x 4 metros con ventana de madera que da al patio. El dormitorio posee paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámica y techo de madera. Seguidamente nos dirigimos al frente de la casa donde se encuentra la puerta de ingreso a la misma, sector que manifiesta ocupa su hija. La misma está compuesta de dos habitaciones con ventana a la calle, baño, patio de luz con techo corredizo, cocina comedor y un lavadero con salida al patio trasero. Dejo constancia que a la parte de la casa que, ocupa su hija y su nieto se accede a través de una puerta de madera que es de color blanco que está en el frente. Una vez en el interior, existe un pasillo que comunica, a izquierda y derecha con dos habitaciones, la de la izquierda es un dormitorio y la de la derecha un taller de costura. Ambas habitaciones poseen sus paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso blanco, piso de granito la primera y de madera la segunda. El pasillo posee sus paredes revocadas y pintadas, piso de granito y cielorraso de yeso blanco. Al final de pasillo se encuentra el baño que posee piso de granito color negro, cerámicos celestes, lavatorio, inodoro, bidet y ducha. Presenta cielorraso de yeso deteriorado, al igual que las paredes entre las cerámicas y el cielorraso. A la derecha del baño se encuentra la puerta por la que ingresa a un patio de luz con techo corredizo. El patio posee pisos de cerámicas, paredes revocadas y pintadas. Este patio se comunica con la cocina comedor. Esta posee una puerta y una ventana que dan al patio de luz. Este ambiente posee pisos de granito, parte del techo posee cielorraso de yeso blanco y la otra sin cielorraso, observándose ladrillos huecos rotos. La cocina posee bajo mesada, alacenas, cocina y heladera. Posee cerámicas celeste en la pared sobre el bajo mesada. A continuación de la cocina comedor existe un cuarto donde se encuentra el lavadero. Este cuarto tiene salida al patio que comparte con la otra parte de la casa. Asimismo tiene una escalera de cemento por la que se accede a un entrepiso de madera que se utiliza de depósito y la planta alta, la cual está bloqueada. Este ambiente posee piso de

cerámica. La casa posee aberturas interiores de madera y las exteriores, portón de la cochera y las dos ventanas del frente que son de chapa de hierro, y la puerta de ingreso de madera. La propiedad cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas y gas natural, y se encuentra emplazada sobre calle Riobamba, entre las calles Ayacucho y Pavón, sobre vereda Este. La calle se encuentra pavimentada y cuenta con alumbrado público, al igual que las calles transversales. La edificación posee vereda de lajas de color negro, en su frente posee un pequeño jardín abierto por el cual se accede hasta la puerta de ingreso a la misma. Posee su frente revocado y pintado de color blanco y amarillo. En la parte inferior posee una especie de zócalo construido con revoque en forma de recuadros y pintados de color azul, verde y rosado. En uno de sus costados posee ladrillos vistos de rojo. Posee un pequeño techo a dos aguas con tejas inglesas de color rojo. Finalmente dejo constancia que la vivienda se encuentra en regular estado de conservación, ya que presenta deterioros por falta de mantenimiento y gran desorden en todos sus ambientes." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Condiciones de venta: Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero en efectivo sin excepción, como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de los 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión.. Para mayor información dirigirse al juzgado interviniente o al martilleros T.E. 0342 – 154 327 818. – Fdo. Dr.a Viviana Naveda Marcó (Juez).-

\$ 1500 550373 Oct. 03 Oct. 07

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GISELA G. VARALE

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: Expte. "Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados s/Ejecución Prendaria CUIJ 21-24202373-8" se ha dispuesto que la Martillera Pública Gisela G. Varale Mat. 1156, constancia de inscripción por ante ARCA (ex AFIP) de donde surge la condición tributaria: Monotributista CUIT 27-32898893-9; proceda a VENDER en PÚBLICA SUBASTA el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10 (diez) horas, ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, EN EL HALL DE LOS TRIBUNALES DE RAFAELA PROVINCIA DE SANTA FE.

El bien saldrá a la venta con la base de \$9.000.000,00, en efectivo, y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, saldrá la venta con base reducida en un 25%, esto es, la suma de \$6.750.000,60; el siguiente VEHICULO embargado en autos, en el estado en que se encuentra; que es de titularidad del ejecutado, cuya descripción del automotor, según informe de Dominio el siguiente: "DOMINIO: AC512SW; Procedencia: IMPORTADO - Nro Certificado: 52-0018787/2018; Fecha Inscripción Inicial: 28/05/2018; Código Automotor: 024 - 700-05; País de Fabricación: BRASIL; País de Procedencia: BRASIL; Aduana: ROSARIO; Marca: 024 - CHEVROLET; Modelo: ONIX JOY SP 1.4 N LS MT; Tipo: SEDAN 5 PTAS; Marca Motor: CHEVROLET - Nro. Motor: GFK 117744 (Marca Chasis: CHEVROLET - Nro Chasis: 9BGKL48TOJG373450; Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018 Fecha de Adquisición: 27/04/2018; Uso: PRIVADO; Cantidad de Placas: ORIGINAL". Dejándose expresa constancia que el automotor se encuentra depositado en Calle Av. Mitre 263, dársena Nº 20 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe).

INFORMES PREVIOS: Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios: Al 30/09/24 informa que el dominio subsiste a nombre de la demandada.- EMBARGO: Al 30/09/24 Expte. "Chevrolet SA de ahorro para fines determinados s/Ejecución prendaria CUIJ 21-24202373-8" (ésta causa) Juzgado Civil y comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Monto \$ 1447762,5 - A.P.I. PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS: Al 26/06/2025 Dominio: AC512SW \$ 66.872,99 Apremio: 068681507 Adeudado Apremio: 068681505 Adeudado Apremio: 068681505 Adeudado.- INFORME INFRACCIONES: al 22/07/2025 la Municipalidad de Rafaela informa que no posee antecedentes por infracciones al Código de Faltas Municipal como así tampoco al Código de Faltas Provincial de la Provincia de Santa Fe. PEDIDO DE SECUESTRO PREVIO: al 05/09/2025 Gendarmería Nacional informe que no existen pedidos de secuestro previo. INFORME VERIFICACIÓN VEHICULAR: al 25/06/2025 Policía de la Provincia de Santa Fe Unidad Regional V informa que: 1) el número de cuadro no presenta anomalía alguna en sus guarismos. 2) El número de motor, no presenta anomalía alguna en sus guarismos. 3) La chapa patente, posee todas las medidas de seguridad del organismo emisor.

CONSTATAción JUDICIAL: "En la ciudad de Rafaela, a los 03 días del mes de julio de 2025, siendo las 8:30 horas, me constituí con la MCP Gisela Varale y el mecánico Sr. Rubén Ayassa en el domicilio sito en calle Avda. Mitre Nº 263 dársena 20 de esta ciudad de Rafaela, a fin de cumplimentar lo dispuesto en los mandamientos en autos caratulados: "Expte. año 21-2420702373- 8 Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados s/ejecución prendaria" que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela. Una vez constituida en el lugar fui atendida por: teresa Zeballos quien justifica su identidad con DNI Nº 21.423.237 a quien le impuse de mi cometido dándole íntegra lectura del mandamiento adjunto. Acto seguido procedo a constatar: 1) Existe estacionado el automóvil dominio AC 512 SW , 2) Su estado es bueno, no posee abolladuras en su chapa, la pintura está en buen estado (posee tierra, suciedad), cubiertas desinfladas pero en buen estado. Falta taza rueda trasera derecha. No tiene cristales rotos. 3) Se constata que posee gato, llave cruz, rueda de auxilio, equipo de audio y/o radio, A.C, enganche para remolque. No posee matafuegos ni balizas. Se cons-

tata que posee dos airbag, levantavidrios automáticos en la parte delantera. 4) Se constata luego de que el mecánico Sr. Rubén Ayassa puso a cargar la batería y luego la colocó, el automóvil no prendió ni arrancó. El mecánico manifiesta que la batería está agotada (se la cargó y la batería no reaccionó). No se puede verificar el kilometraje ni el funcionamiento o puesta en marcha del automóvil. 5) No se puede verificar atento a que el automóvil no arrancó. Se deja constancia que el motor se encuentra completo.

No siendo para más se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación firmando por ante mi Oficial de Justicia que da fe de lo actuado. Fdo.: Dra. Marcela Olivera, Oficial de Justicia, Gisela Varale, MCP.-

CONDICIONES DE VENTA: RAFAELA 28/02/2025: "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/EJECUCIÓN PRENDARIA 21-24202373-8 JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. RAFAELA: Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Para que tenga lugar la subasta del automotor Dominio AC512SW, la que se realizará en el Hall de estos Tribunales fijase fecha para el día 07/05/2025 a las 10:00hs, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. El bien saldrá a la venta con la base de \$9.000.000,00, en efectivo y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, saldrá la venta con base reducida y última base en un 25%. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, provinciales y nacionales e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos provinciales y/o municipales que correspondieren. Asimismo, hágase saber que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial y dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieran más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase a la confección de los volantes de publicidad solicitados, todo con oportuna rendición de cuentas. Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de las 10.00 hs a 12.00 hs podrán revisar el automotor a subastar, en el domicilio del depósito, acompañados por la martillera designada o el abogado interviniente en los presentes. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del CPCC, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Se recuerda a la martillera la responsabilidad emergente del art. 497 del CPCC. Notifíquese por cédula a la parte demandada en el domicilio real. Notifíquese. AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA, GUILLERMO A. VALES ABOGADO - JUEZ".-

Otro decreto: "RAFAELA, 09/09/2025. CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/EJECUCIÓN PRENDARIA 21-24202373-8 JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. RAFAELA: Al punto 1) Téngase presente lo manifestado. Al punto 2) Considerando razonable la petición efectuada y fundamentos expuestos, siendo la misma ajustada a derecho, ordenase: A los fines de realizar la SUBASTA oportunamente dispuesta en autos, fíjese nueva fecha para el día 08/10/2025 a las 10.00 hs, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. Hágase saber que la misma se realizará en idénticos términos que los ordenados en el proveído de fecha 28/02/2025 (fs. 141) con la salvedad que: "... el bien saldrá a la venta con la base de \$ 9.000.000,00, en efectivo, y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, saldrá la venta con base reducida en un 25%, esto es, la suma de \$6.750.000, debiendo estarse a lo demás proveído en el decreto precitado. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Notifíquese. AGOSTINA SILVESTRE - SECRETARIA. GUILLERMO A. VALES – JUEZ. Mayores Informes: a la martillera Gisela Varale – Tel.: (03492) 15636407. Rafaela, 24 de Septiembre de 2025.

\$ 1100 549870 Oct. 3 Oct. 6

REMATES ANTERIORES

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARTA S. RABBI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FANTIN, SEGUNDO JOSE Y OTROS S/ CONCURSO ESPECIAL" cuil 21-26235694-6 Nro. Expediente: 691/2005 se ha dispuesto que la Martillera Pública Marta S. Rabbi Mat. 837 CUIT: 27-13854200-4, proceda a VENDER en PÚBLICA SUBASTA el día 23 de octubre de 2025 a las 17 hs., ó el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de MARIA SANA con la BASE de \$126.000.000. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% osea \$ 94.500.000 el siguiente inmueble 1) Dominio Nº 31371 F° 1070 Bis T°140 IMPAR – SAN MARTÍN cuyo título dice: Con todo lo clavado, plantado y edificado, un lote de terreno situado en el pueblo María Susana, Departamento San Martín, de esta Provincia, designado como lote Nº 3 de la manzana letra "C", según plano inscripto en el Departamento Topográfico en el año 1937, que sita su título, está situado a los 43,385 m . de la esquina Sur-Este de dicha manzana hacia el Oeste y se compone de 21 m. de frente al Sur, por 50 m. de fondo, equivalente a 1050 m2,

lindando: al Sur con calle pública; al Norte con parte del lote N° 15; al Este con el lote N° 2; y al Oeste con el lote 4, todos de la misma manzana.- 2) Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR – SAN MARTÍN cuyo título dice: Una fracción de terreno con lo clavado plantado y adherido al suelo, situado en el Barrio Pablo Recagno del pueblo María Susana, Dpto. San Martín, parte del lote N° 4 de la manzana letra "C", del plano oficial y que a su vez es parte del lote 1 b de un plano especial, Según la mensura practicada por el Agrimensor Rodolfo José Maurino y plano respectivo, registrado en el Dpto. Topográfico bajo el N° 120.188, que cita su título, esta fracción no podrá ser transferida independientemente, está designada como lote II, se ubica a los 58,18 m de la calle Ameghino hacia el Este y a los 20,40 m. de la calle Av. P. Recagno, hacia el Norte y se compone de: 8 m. en sus lados Norte y Sur por 17 m. en sus lados Este y Oeste, equivalente a una superficie de 136 m2, lindando: al Norte y Este con propiedad de Omar J. Fantín; al Oeste con propiedad de Norberto A. Nardone y al Sur con el lote N° 1 del mismo plano de mensura -INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 30/07/2025 Aforo 221923 Dominio N° 31371 F° 1070 Bis T° 140 IMPAR – SAN MARTÍN. EMBARGOS: No posee. HIPOTECA: Al 21/01/99 N° 4403 F° 57 T° 37 Dpto. San Martín Grado 2 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 35.853,00 US\$. Al 11/02/97 N° 10046 F° 213 T° 27 Dpto. San Martín Grado 1 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 64.800,00 US\$.- Al 30/07/25 Aforo 221918 Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR – SAN MARTÍN EMBARGOS: No posee. HIPOTECA: Al 21/01/99 N° 4403 F° 57 T° 37 Dpto. San Martín Grado 2 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 35.853,00 US\$. Al 11/02/97 N° 10046 F° 213 T° 27 Dpto. San Martín Grado 1 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 64.800,00 US\$.- INHIBICIONES: Al 30/07/2025 Aforo 221919.-FANTIN OMAR JOSE Al 13/09/2004 Aforo 90241 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1° Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- Al 22/07/2005 Aforo 69483 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1° Inst. Dist. C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- Al 22/07/2005 Aforo 69484 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Quiebra Juzg. 1° Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- FANTIN SEGUNDO JOSE Al 13/09/2004 Aforo 90241 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1° Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- Al 22/07/2005 Aforo 69483 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1° Inst. Dist. C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0. Al 22/07/2005 Aforo 69484 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Quiebra Juzg. 1° Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.-CONSTATAcion JUDICIAL: Al 12/12/2024 el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas... Soy atendida por una persona que dice llamarse NAHUEL FANTIN argentino, de 24 años de edad, soltero, empleado DNI 41.942.920..... Vivimos mi mamá LILIANA BEATRIZ VEZZANI DNI 14.521.055; mi papá AYOSE FANTIN DNI 11.177.913 y mi hermano IVAN FANTIN DNI 39.566.487 y somos propietarios. Se deja constancia que el señor OMAR JOSE FANTIN, cuenta con certificado de discapacidad el cual reza: "Hemiplejía. Dependencia de Silla de ruedas. No específica disfasia y afasia. Secuelas de hemorragia intraencefálica. Necesita acompañante". Se encuentra presente, sentado en sillas de rueda..... Se trata de una vivienda de unos 45 años de construcción aproximada. Tiene un frente amplio de unos 15 metros de ancho, con un lateral de unos 5 metros más para el ingreso de vehículos hacia el fondo de la propiedad. Su frente cuenta con dos puertas de ingreso, ambas puertas placas enchapadas. Tiene ventanas de aluminio con persianas de madera pintadas. Todo su frente posee revestimientos de distintas piedras, mojinete con cerámicos, y un portón de aluminio en su costado derecho que es para el ingreso al garaje (actualmente inutilizado como tal). La casa está construida unos 5 metros adentro y en forma de "C", contando en su frente con cancheros de piedras y plantas. Posee rejas. Toda la casa tiene techos de loza, paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámicos, todo en buen estado de conservación. Se ingresa a la propiedad por una cocina comedor que está justo al medio de la construcción, es de aproximadamente unos 5 x 4 mts. Tiene alacenas y una barra divisoria de nerolite en buen estado de conservación. Dese la cocina hacia el costado izquierdo, se ingresa a lo que en algún momento fue un living comedor (hoy convertido en dormitorio para discapacitado) de aprox. 4 x 4 mts., que posee una pared revestida en madera y una puerta que da al frente. Hacia adelante, y unida por una pared con un arco sin puerta se encuentra otra habitación parte integrante delo que fuera el living, también con camas actualmente, de 2,5 x 2,5 mts. Desde eses living por una puerta hacia atrás, hay un pasillo que da al baño (con azulejos hasta el techo, inodoro, bidet, bañera y pileta (lavado), todo en muy buen estado y con unas medidas de 2 x 2 mts. aprox., y dos puertas laterales que dan a dos dormitorios iguales, con piso de parquet, en buen estado de conservación. Ambos dormitorios miden 3 x 3 mts. y cuentan con ventanales de aluminio que dan al patio. Luego, volviendo a la cocina, por una puerta hacia el lado derecho, se conecta con una galería cerrada (5 x 3) que es parte integrante de la casa, con el mismo piso, y actualmente vacía. Desde ella se conecta hacia adelante con el garaje que da al frente, que actualmente está lleno de muebles que eran del living. Y hacia atrás, por medio de un pasillo, se va a un lavadero totalmente revestidas sus paredes con azulejos que mide aprox. 2 x 1,5 mts., luego hay un baño adaptado para el discapacitado (se quitó el bidet y se colocó una ducha con acceso para la silla de ruedas) y finalmente una pieza pequeña (3 x 3) totalmente revestida de madera. Desde la galería también hay una puerta por la cual se accede al patio. El patio consta de tres sectores (que considerando que el terreno mide 50 metros de fondo, cada parte del patio que ahora describiré mide todo el ancho de la casa po 10 metros de fondo cada uno). El primer patio tiene toda loza de cemento con un cantero en L con plantas. Posee un parrillero doble todo hecho de cemento, revestido y con puertas de hierro. Al lado tiene una pequeña bacha y mesada de granito. Hay un pequeño tapial de aprox. 1 metro de alto, que conecta al siguiente patio. Este tiene mitad lateral derecho con piso de cemento y una pileta de fibra de vidrio en forma de riñon y la otra mitad izquierda con pasto y plantas. Finalmente, separado por un pequeño tapial bajo, se encuentra el Sr. Patio, que es todo pasto. Anexado en el fondo hay una pequeña construcción toda de cemento, revestida por fuera y por dentro, con techo de loza. Es una sola habitación de 4 x 4 donde actualmente la usan los hijos del matrimonio como taller. Tiene el interior con piso de cemento y sus paredes revocadas sin pintar. Cuenta con un techo de galería de unos 2 x 4. Desde esre taller se puede salir hacia la vereda por el costado izquierdo de la casa que posee toda una entrada hasta el fondo. La casa cuenta con los servicios de agua potable de red, se utiliza gas envasado (como en todo el pueblo por no poseer gas natural) y luz si bien ni es una construcción nueva en una muy linda casa, de una construcción sólida y buenos materiales....Fdo. dra. Maria Mereces Vives.- CONDICIO-

NES DE VENTA: DECRETO: SAN JORGE, 21 de agosto de 2025 Proveyendo escrito cargo N°24687: Agréguese los informes acompañados. Téngase presente lo manifestado. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto bajo el Dominio N° 31371 F° 1070 Bis T° 140 IMPAR – SAN MARTÍN y Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR – SAN MARTÍN señálase el día jueves 23 de Octubre de 2025 a las 17 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a realizarse en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de MARÍA SUSANA. El bien saldrá a la venta, al mejor postor y con la base de PESOS CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES (\$ 126.000.000.-). De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25%, a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 94.500.000.-). El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. Autorícese al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de acreedor hipotecario y ejecutante a compensar con el crédito que ostenta, en caso de resultar adquirente en subasta, eximiéndolo en tal caso de consignar la comisión del martillero y el porcentaje de adelanto por compra en subasta (cfr art. 500 C.P.C.C.S.F). El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen l11.287 y la acordada vigente. Autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Oficiése a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Previo a la suscripción por el Actuario de los edictos respectivos, se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Notifíquese por cédula. Notifíquese. DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) DR. DANIEL MARCELO ZOS (JUEZ) Mayores Informes: En Secretaría o a la martillera al Tel. 3492 588776 NO REPONE Fdo. Dr. Julian David Tailleu (Secretario). San Jorge, 23 de septiembre de 2025.- S/C 549983 Sep. 29 Oct. 06

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/MULLER LUCRECIA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO- EXPTE FRO N° 280/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sec. Civil, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS en el diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL, a la demanda Sra. MULLER, Lucrecia, D.N.I. N° 34.360.083, conforme art. 542 CPCCN, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Aldo Mario Alurralde, Juez Federal (Subrogante). S/C 549233 Oct. 3 Oct. 6

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/PERALTA MARIO AUGUSTO s/EJECUCIONES VARIAS- EXPTE. N° 322/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sec. Civil, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL, a la demanda Sr. PERALTA Mario Augusto, DNI N° 30.707.202, a los fines de intimar de pago y citar al demandado a oponer excepciones dentro del término de cinco días. Conforme art. 145 y sgtes. del CPCCN, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Aldo M. Alurralde, Juez Federal (Subrogante). S/C 549234 Oct. 3 Oct. 6

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/PEREZ EMANUEL ALEJANDRO s/COBRO DE PESOS- SUMAS DE DINERO EXPTE. N° 6704/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sec. Civil, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS en el diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL, a la demanda Sr. PEREZ, Emanuel Alejandro, DNI 37.445.943, conforme art. 145 y sgtes. del CPCCN, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Gaston Salmalin, Juez Federal Subrogante. Santa Fe, 26 de Agosto de 2025. Naria Victoria, secretaria. S/C 549235 Oct. 3 Oct. 6

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nor. 1, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Marisa Malvestiti, en autos: ORTIZ, ELIANA ITATI C/ CHELINI, IVAN AGUSTIN S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, CUIJ N°21-10720021-2, se cita, llama y emplaza al Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI, DNI N° 32.331.572, se lo notifica de los sigtes. proveídos y se lo cita para que comparezca a estar a derecho por los términos y bajo apercibimientos de ley. "SANTA FE, 08 de Octubre de 2019. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite, (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Previo a proveer la demanda, deberá cumplimentarse con el art. 130 in fine del C.P.C.C. (Mediación Prejudicial Obligatoria). - Sin perjuicio de ello y atento el superior interés tutelado, establécese como cuota provisoria de alimentos que deberá abonar el Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI en favor de su hijas KIARA AGUSTINA y BRISA LUJAN CHELINI, la suma mensual equivalente al 30 % de sus haberes, de-

ducidos los descuentos de ley y asignaciones familiares con más las asignaciones familiares que correspondan, afectándose en igual proporción de Sueldo Anual Complementario...: "SANTA FE, 14 de Mayo de 2021. Oficiase a la empleadora del Sr. Iván Agustín CHELINI a los fines de que proceda a retener de los haberes del mismo, la cuota alimentaria provisoria fijada a fs. 10 de autos. Dicha suma deberá depositarse en la cuenta N° 5155914, CBU N° 3300505630000051559149 abierta en el Banco Santa Fe -Agencia Tribunales- a la orden de este Tribunal y para estos autos. A los fines del diligenciamiento, librese mandamiento al Oficial de Justicia con facultades de ley. Autorícese al profesional interviniente en su diligenciamiento. Notifíquese". También se dispone: "SANTA FE, 25 de Noviembre de 2022... Téngase por iniciada demanda de ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo- por parte de la Sra. Eliana Itatí ORTIZ, respecto de los niños Kiara Agustina CHELINI y Brisa Luján CHELINI contra el Sr. Iván Agustín CHELINI, a quien se le corre traslado para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Dése intervención al Defensor General. Notifíquese." - Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. por Ley 11.287). Fdo. Natalia S. BELAVI, Secretaria y Dra. Marisa M. MALVESTITI, Jueza a/c. - Santa Fe, 09 de Septiembre del 2025.-
\$ 200 549162 Oct. 03 Oct. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TORIGLIA, LEANDRO ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053736-9); Tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 4 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEANDRO ARIEL TORIGLIA, argentino, DNI N° 44.777.981, soltero, empleado del Supermercado Kilgelmann S.A., CUIL 20-44777981-1, apellido materno SERRUDO, domiciliado según dice en calle Hermano Figueroa N° 8946 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11) Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12) Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13) Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN EDUARDO A. MANGIAMELI, domiciliado en Avda. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c; Dra. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria.
S/C 549090 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BRIZZIO, LORENA SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055015-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de

BRIZZIO, LORENA SILVANA, argentina, DNI N° 27.668.757, soltera, empleado del Ministerio de Educación de Santa Fe, CUIL 27-27668757-9, apellido materno PERALTA, domiciliada según dice en calle Entre Ríos N° 2345 de Coronada y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general, (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios: de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025; Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado FALCHINI JUAN CARLOS, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c).
S/C 549089 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Benítez Nilda Ceferina s/Quiebra; CUIJ N° 21-02052028-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 12 de Agosto de 2025 la quiebra de Benítez Nilda Ceferina, D.N.I. N° 16.400.407, con domicilio real en calle Pavón 3020 de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Of. 4 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 12 de Agosto de 2025, se dispuso fijar el día 29 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de Abril de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica, (Secretaria). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025.
S/C 549096 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BOLI GIANI, MELANIA ROCÍO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055071-3, se ha Ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Melania Rocío Boli giani argentina, de apellido materno Ibarra, DNI N° 32.702.586, soltera, empleada en Correo Argentino en la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, CUIL 23-32702586-4, domiciliada en calle Iturraspe 2751 PA - Int. 1 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 - Dpto. A, de Esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes co-

municaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 29 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 27 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la Publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pácor Alonso (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Mónica G. González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, correo electrónico: cpnmgonzalez@gmail.com para intervenir como síndico en autos Bolgiani, Melania Rocio s/Quiebra; (CUIJ 21-02055071-3), designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo).
S/C 549091 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CHAVES, NICOLAS DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02053292-8), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NICOLAS DARIO CHAVES, de apellido materno Ramírez, D.N.I. Nº 30.432.074, con domicilio real en French Nº 3960 de Santa Fe, se desempeña laboralmente como personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo Nº 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez Juez a/c; Dra. María Romina Botto (Secretaria). SANTA FE, 08 de Septiembre de 2025 Proveyendo escrito cargo Nº 9374/2025: Agréguese. Asistiendo razón al peticionante y sin perjuicio de que agregado a los presentes Autos, se encuentra la publicación de edictos enviada a través de este juzgado a publicar los días 19/06/2025, 20/06/2025, 23/06/2025, 24/06/2025 y 25/06/2025 (fs. 51 expte. Digital), procédase a la reprogramación de fechas, a lo que se dispone: Fijase hasta el día 15 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionante y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fijase los días: 04 de noviembre de 2025 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 05 de diciembre de 2025 para la presentación de los informes individuales y el 06 de marzo de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez Juez a/c; Dra. María Romina Botto (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio Constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su Teléfono es 341 2413997 y su correo, luisfernandezvallejos@gurfinkel.com.ar; Santa Fe, 10 de septiembre de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 549185 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CACERES, MAURO EXEQUIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051249-8), se ha dispuesto lo siguiente: Nº 74. Santa Fe, 26 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la Quiebra del Sr. MAURO EXEQUIEL CACERES, argentino, mayor de edad, D.N.I. 31.628.285, Domiciliado realmente en calle Perú Nº 1093, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Pasaje Rawson Nº 6214, de esta ciudad. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI (Secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez a/c). Nº 303. Santa Fe, 4 de septiembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 20/11/2025 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 24/12/2025 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 09/03/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 04/05/2026 para la presentación del informe General. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD Juez a/c; Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria). El Síndico designado es el CP Oscar Quere, con domicilio constituido en pasaje Remedios de Escalada de San Martín Nº 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo oscarquere@asim.com.ar. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025.

S/C 549184 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos DEFAGOT, YAMILA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050769-9), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de YAMILA ISABEL DEFAGOT, argentina, mayor de edad, D.N.I. 37.880.741, de apellido materno Soncuns, con domicilio real en calle Mauri Nº 2079, Dpto. 79, Planta Alta de la ciudad de Santo Tomé; y legal en Pasaje Nº 6214 de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). SANTA FE, 04 de septiembre de 2025. Atento lo solicitado, procédase a Reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 09/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 23/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 20/11/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 03/02/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones mayores. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Dra. Gisela Beadez, secretaria subrogante.
S/C 549183 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SOBRINO ALLBERTO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02015338-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la Presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 1.247.000,93 y los del Dr. Walter Danelone \$ 534.428,98. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Nestor Tosolini, Secretario. Santa Fe, de Septiembre de 2025.
S/C 549182 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados WEST, MARIA MAGDALENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055113-2), se ha declarado la quiebra en fecha 05/09/2025 de María Magdalena West, DNI 26.614.239, argentina, divorciada, con domicilio real en calle 3 de Febrero Nº 3325, y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 17/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/10/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria.
S/C 549154 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: QUEVEDO, XIOMARA LUZ s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. Nº CUIJ 21-02055191-4), se ha declarado la quiebra en fecha 11/09/2025 de XIOMARA LUZ QUEVEDO, DNI Nº 37.208.103, de Apellido materno Montenegro, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Batalla de San Lorenzo Nº 4435 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle La Rioja Nº 3212 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 24/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).
S/C 549151 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FRANCO, GUSTAVO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051711-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1). Declarar la quiebra de GUSTAVO DAVID FRANCO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.046.704, apellido materno Hernández, con domicilio real en Pasaje Félix Barreto 9141, Nueva Esperanza - La Capital; y legal en calle 9 de Julio 1462 oficina 2, de esta ciudad de Santa Fe; provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás

documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez).
S/C 549150 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CRISTALDO NAHIR PAULA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02053838-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 09 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NAHIR PAULA CRISTALDO, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 41.976.367, de apellido materno MORENO, con domicilio real en calle Moreno 1570 de la ciudad de Laguna Paiva; y legal en calle San Jerónimo 1786 - Piso 2 - Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, Secretaria; Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.
S/C 549149 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ARANDA, MARIA EUGENIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02052756-8, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de María Eugenia Aranda, argentina, mayor de edad, empleado, DNI 17.068.378, con domicilio real en calle San Juan 367 de San Fabián y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar 2965 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 28/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2025.
S/C 549148 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OCAMPO, BRIAN EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054921-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Brian Eduardo Ocampo, DNI 37.396.241, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle España Nº 1262, de la ciudad de Coronda, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Gerónimo Nº 1695, planta alta de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.
S/C 549250 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: MENCIA, MATIAS ALFONSO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02054729-1, se ha dispuesto: SANTA FE 12/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MATIAS ALFONSO MENCIA, D.N.I. Nº 31.419.280, Fecha de Nacimiento 19/02/1985, soltero, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle RICARDO ALDAO Nº 3083 y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de

acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 549222 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: LATORRE, DAIANA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02054257-5, se ha dispuesto: SANTA FE 9/09/2025: 1) Declarar la quiebra de DAIANA NOEMI LATORRE, DNI Nº 40.703.413, domiciliada realmente en calle MATHEU 1663 y legalmente en calle Saavedra 2236, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 549221 Oct. 3 oct. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos DIAZ, MIGUEL OSCAR s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02054752-6), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 28/08/2025 de Miguel Oscar Diaz, D.N.I. Nº 16.420.327, con domicilio en calle Huergo Nº 3359, depto. 2 y legal en Saavedra Nº 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Martín Nicolás Alberto MATEO, Matrícula Nº 13159, con domicilio en calle Irigoyen Freyre Nº 2347, Piso 2, Depto. B, de la ciudad de Santa Fe, T.E. 342-155-168275/154297629, mail: martinmateo@gmail.com. horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Se dispuso en la Resolución Nº 330, fijar hasta el día 22/10/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/12/25 y el 24/02/2026, respectivamente, o el día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 12 de septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 549220 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Marisa Malvestiti, en autos: ORTIZ, ELIANA ITATI c/CHELINI, IVAN AGUSTIN s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, CUIJ Nº 21-10720021-2, se cita, llama y emplaza al Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI, DNI Nº 32.331.572, se lo notifica de los sigtes. Proveídos y se lo cita para que comparezca a estar a derecho por los términos y bajo apercibimientos de ley. SANTA FE, 08 de Octubre de 2019. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite, (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Previo a proveer la demanda, deberá cumplimentarse con el art. 130 in fine del C.P.C.C. (Mediación Prejudicial Obligatoria). Sin perjuicio de ello y atento el superior interés Tutelado, establéciese como cuota provisoria de alimentos que deberá abonar el Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI en favor de su hijas KIARA AGUSTINA y BRISA LUJAN CHELINI, la suma mensual equivalente al 30% de sus haberes, deducidos los descuentos de ley y asignaciones familiares con más las asignaciones familiares que correspondan, afectándose en igual proporción de Sueldo Anual Complementario.: SANTA FE, 14 de Mayo de 2021. Oficiése a la empleadora del Sr. Iván Agustín CHELINI a los fines de que proceda a retener de los haberes del mismo, la cuota alimentaria provisoria fijada a fs. 10 de autos. Dicha suma deberá depositarse en la cuenta Nº 5155914, CBU Nº 3300505630000051559149 abierta en el Banco Santa Fe -Agencia Tribunales- a la orden de este Tribunal y para estos autos. A los fines del diligenciamiento, librese mandamiento al Oficial de Justicia con facultades de ley. Autorícese al profesional interviniente en su diligenciamiento. Notifíquese. También se dispone: SANTA FE, 25 de Noviembre de 2022. Téngase por iniciada demanda de ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo- por parte de la Sra. Eliana Itati ORTIZ, respecto de los niños Kiara Agustina CHELINI y Brisa Luján CHELINI, contra el Sr. Iván Agustín CHELINI, a quien se le corre traslado para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Dése intervención al Defensor General. Notifíquese. Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL (arts. 592 y 67 mod. por Ley 11.287). Fdo. Natalia S. BELAVI, Secretaria y Dra. Marisa M. Malvestiti, Jueza a/c. Santa Fe, 2025.

\$ 200 549162 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado Unipersonal de FAMILIA N° NUEVE Secretaria ÚNICA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: ROLDAN PEDRO FERMIN c/ABITU ISABEL ELOISA s/DIVORCIO; (CUIJ 21-10776548-1), SE CITA Y EMPLAZA A LA SRA. ABITU ISABEL ELOISA, DNI 11.832.389; SANTA FE, 09 de Mayo de 2025; Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 29/04/2025, se provee escrito cargo N° 4570: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. De la petición de divorcio formulada por PEDRO FERMIN ROLDAN y de lo manifestado en relación a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, hágase saber a ISABEL ELOISA ABITU. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Reponga sellado de poder en forma. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, (Secretario); Dra. MARIANA HERZ, (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Mayo de 2025; Agréguese la cédula acompañada. Líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que sirva informar el último domicilio de la Sra. Isabel Eloisa Abitu. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, (Secretario); Dra. MARIANA HERZ, (Jueza). OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Julio de 2025; Agréguese. Téngase por denunciado el domicilio real de la Sra. Isabel Abitu. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Agosto de 2025; Proveyendo cargo N° 9685: Téngase por denunciado el domicilio real de la Sra. Isabel Abitu. Proveyendo cargo N° 9686: Atento la difícil accesibilidad visual de la cédula acompañada- fuera de foco, apaisado, cortado - se solicita a la curial acompañe nueva copia que facilite su lectura atento la naturaleza enteramente digital del expediente. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 21 de Agosto de 2025; Agréguese la cédula acompañada. Notifíquese. Dra. NATALIA REYNAUDO, (Prosecretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 01 de septiembre de 2025; Previo, a los fines de la notificación del proveído de fecha 9/05/2025, Publíquense edictos, el cual deberá transcribirse en el edicto a librarse. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2025.

\$ 150 549135 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SALINA, MARTA SUSANA c/GALVAN DE LOPEZ, SUSANA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02016920-3, que tramitan por ante ese Juzgado, SE CITA Y EMPLAZA a los herederos de la difunta codemandada Concepción Rosalía López, de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: SANTA FE, 05 de Septiembre de 2025; Proveyendo cargo N° 8119: Téngase presente lo informado por el RPU. Proveyendo cargo N° 8900: Atento ello y lo solicitado, a fin de no vulnerar derechos y garantías constitucionales e integrar correctamente la litis, previo a todo otro trámite, cítese y emplácese a los herederos de la difunta codemandada Concepción Rosalía López, por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD Juez a/c. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025.

\$ 100 549165 Oct. 3 Oct. 7

En los autos caratulados: (Expte. N° 537 Año 2007) - RIBELL, JUAN LUIS s/CONCURSO PREVENTIVO, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de septiembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la conclusión del Concurso, y tener al presente caso como un supuesto equiparable al cumplimiento del acuerdo de conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente. II.- Ordenar que la presente resolución se publique por edictos, por un día, en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación. Insértese, agréguese, y hágase saber. Fdo. Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez a/c); Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 549088 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: González Erika Soledad s/quiebra; CUIJ 21-26170885-7, por resolución de fecha 20 de agosto de 2025. SAN JAVIER, 20 de Agosto de 2025; Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo; Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 12 de Septiembre 2025. Dra. Gabriela Vauilloz, prosecretaria.

S/C 549155 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe), en autos “RELÁÑEZ RAMIRO S/ SUCESORIO” CUIJ n° 21-02055548-0, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios del Sr. Ramiro Relañez, DNI 20.725.655, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en

los autos caratulados “FRANCO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02054365-2)”, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO FRANCO, DNI N° 11.003.092, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Agosto de 2025. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de esta ciudad, autos caratulados: “OLIVARES, MARIELA SANDRA S/ SUCESORIO 21-02055370-4 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OLIVARES MARIELA SANDRA DNI 22.967.027 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra. Iván G. Di Chiazza (Juez)). Santa Fe.....de.....de 2025.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados “MARTINET, MARIA JESÚS S/ SUCESORIO” C.U.I.J. N° 21- 02054985-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA JESÚS MARTINET; D.N.I. N° 28.158.190 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Carlos Federico Marcolín. Juez a/c. - Santa Fe, de septiembre de 2.025.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita y emplaza por el término de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de ALFREDO JOSE AGUIAR, DNI 13.118.451, fallecido en la ciudad de Santa Fe, (Santa Fe), el día 19 de mayo de 2025, por estar dispuesto en los autos caratulados “AGUIAR ALFREDO JOSE S/ SUCESORIO” cuij 21-26307158-9, tramitados por ante el Juzgado de referencia. Publíquese edicto por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. VIRGINIA INGARAMO, JUEZA; Dra. JULIA FASCENDINI, SECRETARIA”.- ESPERANZA, (SANTA FE) SETIEMBRE DE 2025.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita y emplaza por el término de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de MARIA DE LOS ANGELES GIORIA, DNI 10.695.609, fallecida en la ciudad de Esperanza, (Santa Fe), el día 25 de diciembre de 2021, por estar dispuesto en los autos caratulados “GIRIA MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESIONES” CUIJ 21-26307220-8, tramitados por ante el Juzgado de referencia. Publíquese edicto por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. VIRGINIA INGARAMO, JUEZA; Dra. JULIA FASCENDINI, SECRETARIA”.- ESPERANZA, (SANTA FE) SETIEMBRE DE 2025.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados “FAVARETTO, ROBERTO ANDRES S/SUCESORIO” CUIJ: 21- 02050337-5 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO ANDRÉS FAVARETTO, titular del DNI 6.234.438 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a/c).-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: “BONETTI MARIA DE LOS ANGELES S/SUCESORIO” (CUIJ N° 21-26307101-5), se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de BONETTI, MARIA DE LOS ANGELES; D.N.I. 26.343.446, fallecida en la ciudad de Santa Fe; en fecha 12.01.2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: “GIUNTA, MARIA CARMELA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02047417-0)”, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don MARIA CARMELA GIUNTA, D.N.I. N° 4.237.834; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN Juez a/c -Juez-) - SANTA FE, de Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y a todos lo que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de DON CORTINA, OSCAR ALFREDO, con DNI. N° 8.071.484, para que en el término y bajo apercibimientos

legales comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "COR-TINA, OSCAR ALFREDO S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02055402-6). Publíquense los Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez – Jueza a/c.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Anibal Jesus de Lourdes PAULON, D.N.I. N° 6.352.119 y Norma Margarita NITRI, D.N.I. N° 4.553.467 – "NITRI NORMA MARGARITA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02054952-9" – para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.- Firmante: Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Juez) Santa Fe, de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la Tercera Nominación y de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ANGELUCCI ORLANDO S/ SUCESORIO" (21-02054979-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON ORLANDO ANGELUCCI, DNI n° M6.250.895, quien falleciera en la Ciudad de Santa Fe- Departamento La Capital- Provincia de Santa Fe, el día 05 de AGOSTO de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA A/C Santa Fe, de de 2025.
4 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FERNANDEZ, ANTONIO ABAD S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02052916-1) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Fernandez, Antonio Abad, DNI 16.864.061 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial y exhibe en el hall de planta baja de estos Tribunales. FDO: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ).- Santa Fe, Agosto de 2025.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "ALESSANDRINI, AMANDA ANUNCIATA S/ SUCESORIO 21-02053402-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Amanda Anunciata Alessandrini, dni 1.451.240 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DR. CARLOS F. MARCOLIN Juez a/c). SANTA FE,
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, en autos caratulados "GOMEZ, MODESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02055736-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MODESTO GOMEZ, DNI: 7.185.460, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN: JUEZ) SANTA FE, de de 2025.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados: TOCHI, LILIANA MAGDALENA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02055547-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: TOCHI LILIANA MAGDALENA DNI 14.305.812, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN JUEZ A/C.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BARRERA, ZUNILDA ROSA S/ SUCESORIO" Expte. Cuij N°: 21-02055389-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña: BARRERA, ZUNILDA ROSA, D.N.I N° 4.571.193, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza. (Juez).
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en la Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GONZALEZ, Isidro y otros s/ Sucesorio." CUIJ 21-02055735-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Isidro González, D.N.I. N°6.222.536 y de Lucia Virginia Galetti D.N.I. N° 3.683.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio Alfredo PalaciosJuezSanta Fe, de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 03

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados FUSCO, MARIA APARECIDA c/ PAIROLA ALBERTENGO S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26267745-9, se ha dictado lo siguiente: SAN JORGE, firmado digitalmente Proveyendo escrito cargo N° 24783: agréguese, téngase presente. No habiendo comparecido la accionada "Pairola Albertengo S.A." a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláresela rebelde. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, secretaria y Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 9 de Septiembre de 2025.

\$ 165 549134 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Distrito de 1ª Inst. Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados BENITEZ, FRANCO EZEQUIEL Y OTROS c/MAGNOLI, HUGO Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-26267892-7, se ha ordenado que por el fallecimiento del Sr. Anselmo Sebastián Magnoli DNI M6.286.492, cítese y emplácese a sus herederos por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez; Dra. María de los Milagros De La Torre, Secretaria. San Jorge, 8 de Septiembre de 2025.

\$ 100 549444 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "ANGELETTI ATILIO S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-26269631-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ATILIO ANGELETTI, documento de identidad Nro. 6.230.347, que tuviera último domicilio en 25 de mayo 415, Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- San Jorge, octubre 02 de 2025.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MENDOZA GLADIS Y FERREYRA PEDRO ALFREDO S/ SUCESORIO - 21-26269665-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MENDOZA GLADIS DNI 10.314.182 Y FERREYRA PEDRO ALFREDO DNI M.6.309.133 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos SUAREZ, ADELQUIS S/ SUCESORIO – 21-26269402-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SUAREZ, ADELQUIS DNI 6.300.426 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.
\$ 45 Oct. 03

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición n del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial, y Laboral, secretaria u nica, de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "SARTORI MIRTA DEL VALLE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-27915767-9 AÑO 2025, a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. SARTORI MIRTA DEL VALLE, D.N.I. N° 11.791.799, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. 25 de Septiembre de 2025-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Jorge Da Silva Catela, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, y por estar ordenado en autos caratulados: "MESLHER WILLIAM GERARD Y OTROS S/SUCESORIO- CUIJ: 21-27915789-0"; se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes dejados por los causante, Sr. WILLIAM GERARD MESLHER, DNI 14.727.174, y Sra. BELKIS DEL CARMEN GARIONE, DNI. 13.650.901, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales. Ceres, de septiembre de 2025.
\$ 45 Oct. 03

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal Dr. Guillermo A. Valés, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: GIORGIS, RUBEN MARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-26140117-4; SAN CRISTÓBAL, 5 de Junio de 2025. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concurso y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible conformado por el embargo de los haberes del fallido. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (\$ 3.104.754,02 x 3 = \$ 9.314.262,06), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. MARCOS PEDRO BRUNO en la suma de pesos dos millones ciento setenta y tres mil trescientos veintisiete con ochenta y un centavos (\$ 2.173.327,81). Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. BASCELLI, ROMANELA MAGALI, en la suma de pesos novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis con veinte centavos (\$ 931.426,20). Requírase a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP Córrase vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Asimismo hágase saber al Sr. Síndico que deberá integrar correctamente los sellados en el proyecto de distribución siendo que el sellado por tasa de justicia es de (\$ 2.000) pesos dos mil y el sellado por tasa de actuación es de (\$ 1.000) pesos mil. Notifíquese. A continuación se transcribe Proyecto de Distribución:

"GIORGIS, RUBEN MARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA-CUIJ N°: 21-26140117-4"	
ANEXO I	
* Fondos depositados en la cuenta judicial correspondiente a estos autos a la fecha del presente informe:	\$ 4.694.602,03
ANEXO II	
No existen bienes que no se hayan podido enajenar	
No existen créditos no cobrados como así tampoco alguno que se encuentre pendiente de demanda judicial.	
ANEXO III	
GASTOS DE LA QUIEBRA	
Tasa de justicia	\$ 2.000,00
Sellado por tasa de actuación	\$ 1.000,00
SUBTOTAL	\$ 3.000,00
HONORARIOS FUNCIONARIOS CONCURSALES:	
1. <u>Sindicatura:</u>	
- Honorarios:	\$ 2.173.327,81
- 10 % Art. 42 - Inc. 4° - Ley 8736 (Ls. Ley 12.135) en concepto de aporte al Consejo de Ciencias Económicas S.F	\$ 217.332,78
SUBTOTAL	\$ 2.390.660,59
2. <u>Dra. Bascelli Romanela Magali</u>	
- Honorarios:	\$ 931.426,20
- Aportes Caja Formas (13 %)	\$ 121.085,41
SUBTOTAL	\$ 1.052.511,61
TOTAL	\$ 3.443.172,20
ANEXO IV	
Proyecto de distribución final	
A.- Fondos disponibles para distribuir	
A.1. Depósito en cuenta judicial	\$ 4.694.602,03
A.2. Sellados	\$ 3.000,00
A.3. Honorarios funcionarios concursales	\$ 2.390.660,59
* Sindicatura	\$ 1.052.511,61
* Aportes del Fallido:	\$ 3.443.172,20
A.4. Saldo final a distribuir	\$ 1.248.429,83
B.- Acreedores con privilegio especial (Art. 241 - Inc. 4° L.C. y Q.)	
No existen.-	
C.- Acreedores con privilegio general (Art. 246 - Inc. 4° L.C. y Q.)	
No existen.-	
D.- Acreedores quirografarios	
No existen.-	

E.- Distribución final	
E.1. Saldo final a distribuir	\$ 1.248.429,83
E.2. Acreedores con privilegio especial	\$ -
E.3. Acreedores con privilegio general	\$ -
E.4. Acreedores quirografarios	\$ -
REMANENTE FINAL	\$ 1.248.429,83
F.- Créditos insolutos	
F-1. Acreedores con privilegio especial	\$ -
F-2. Acreedores con privilegio general	\$ -
F-3. Créditos quirografarios	\$ -
TOTAL CREDITOS INSOLUTOS	\$ -

S/C 549175 Oct. 3 Oct. 6

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por la disposición del señor Juez de Primera Instancia, JUZG. CIVIL. COM. Y LAB. 2DA. NOMINACION, de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "CANO, LUIS ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25279023-0 , se ha resultado citar, llamar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de CANO LUIS ANTONIO, DNI N°7.878.909, para que comparezcan a hacerlos valer en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín oficial. Vera 01 de Octubre de 2025.- Dra Monica Alegre: Secretaria \$ 45 Oct. 03

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE RAFAELA, en los autos caratulados "ERNI, CLODOMIRA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24210454-1"; se cita, llama y emplaza a los herederos de CLORINDA ERNI, L.E. N° 6.302.823, quien falleciera el día 31 de julio de 1977, con último domicilio en Susana (Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial. – Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Matías Colon, Juez a/c. Rafaela, de Octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "GODOY MARIA ANGELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24210999-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "GODOY MARIA ANGELA" DNI N°F.4.882.427, con último domicilio en Zona Urbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas (Provincia de Santa Fe), fallecida en San Jorge en fecha 15/02/2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) - Dr. Guillermo A. Vales (Juez a cargo).- Rafaela, 02/10/2025 \$ 45 Oct. 03

Por lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de Distrito N° 5 en los Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CABALLERO, ELICINDA DNI 2.334.304, fallecida el 08/06/2019, de estado civil viuda, con último domicilio en calle B. Rivadavia 196 de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos , a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "CABALLERO, ELICINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21- 24211044-4" Fdo. Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C Rafaela, \$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. "LECHMAN CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24211288-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS ALBERTO LECHMAN, DNI 26.319.057, con último domicilio en Sarmiento 234 de Angélica provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 04/08/2025 en la localidad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA – SECRETARIA y GUILLERMO A. VALES ABOGADO – JUEZ.- Rafaela, 02/10/2025 \$ 45 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4TA. Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "FERRATTO JULIANA ALEJANDRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ: 21-24211273-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRATTO JULIANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 17.395.454, con último domicilio en calle Christiani 570 de Suncha-

les (Sta. Fe), fallecida el 30 de junio de 2025 en la ciudad de Sunchales (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Guillermo A. Vales (Juez a cargo) – Dra. Agustina Silvestre - Secretaria Rafaela, 02/10/2025.
\$ 45 Oct. 03

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GALLAY JOSE CONSTANCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25028668-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. GALLAY JOSE CONSTANCIO, DNI N° 5.280.493 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 02 de Octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Fabián LORENZINI, se cita, y emplaza a estar a derecho a todos los herederos, acreedores o legatarios del Sr. FEDERICO ADOLFO SANDRIGO, DNI N.º 6.340.811, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "SANDRIGO FEDERICO ADOLFO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032996-9 , que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N°4, en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, de Reconquista (S.F.), secretaria a cargo de la Dra. JANINA YORIS, Secretaria
\$ 45 Oct. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MEZA GENARO EUSTAQUIO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25033808-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MEZA GENARO EUSTAQUIO DNI N° 8.381.289, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 02 de Octubre de 2025. Dra. JANINA YORIS, Secretaria
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de NELIDA MIGUELINA SAFON(DNI F5.614.505), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SAFON NELIDA MIGUELINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034171-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 02 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 03

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nro. 30 de Sastre (Provincia de Santa Fe) en los autos caratulados "FARIAS, Gladys Mariela c/ MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ S/ ORDINARIO (USUCAPION)" (Expte. N° 229/2016), cuij 21-24391831-3, se ha ordenado lo siguiente: SASTRE, 05 de Julio de 2024. Advertido, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado Roberto Panebianco, estando debidamente notificado mediante la publicación de edictos en los estrados de éste juzgado -vide fs. 232 y vta.- y en el Boletín Oficial -vide fs. 233 vta.-, decláreselo rebelde. Notifíquese. Fdo: Secretaria: Dra DANIELA TANTERA Jueza: Dra. C PATRICIA GONZÁLEZ BROIN.-
Datos del inmueble a usucapir: Inscripto en el Registro General de la propiedad en fecha 14/12/2006 bajo el Número 129369, al Folio 1680 , Tomo 241I Sección Propiedades, Departamento San Martín del Registro General de la ciudad de Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Sastre,
\$ 200 547902 Oct. 01 Oct. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 - Sec. Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAYF c/SANCHEZ, ROCIO INES Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCIÓN DEFINITIVA); C.U.I.J. 21-10772654-0, se notifica por edictos a la Sra. Rocio Inés SANCHEZ, DNI 45.828.617, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 20 de Agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Leonel Exequiel Montenegro y Elizabeth Sofia Montenegro y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme re-

solución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 222 del 28/11/2024 y su modificación mediante cargo N° 5073/2025. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti, Jueza; Dra. Natalia Berardo, secretaria. Santa Fe, de Septiembre de 2025.
S/C 549740 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados: WALTER, MARIA DEL CARMEN C/ CONSTANTE, IGNACIO Y OTROS S/JUICIO ORDINARIO - USUCAPION 21-23022760-5, se publica la presente disposición: "SAN JAVIER, 11 de septiembre de 2025. Proveyendo la demanda (v. fs. 33/34 vta.): Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra IGNACIO CONSTANTE y/o titular dominial del inmueble sito en calle Gral. Alvear 1536 de la ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe, individualizado en el plano de mensura duplicado nro. 630 del Dpto. San Javier de fecha junio de 2014 y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04, Sub Dto. 00, Z 1, Sec 01, Polig -, Manzana 0035, Parcela 00002, Subparcela 0000, inscripto en la partida del impuesto inmobiliario N° 04-04-00-020546/0001-2, sin inscripción registral informada. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Agréguese la prueba ofrecida y téngase presente. Atento el decisorio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acuerdo celebrado el día 11/06/2024, Acta N° 21, punto 7, el presente tramitará íntegramente digital. Hágase saber al accionante que la documental original la retendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Emplácese a los demandados desconocidos por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquese los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier para que comparezca y tome la intervención que estime. Correspondiente en autos. A los fines de determinar la existencia de interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, acompañe el Informe técnico catastral conforme la Resolución Provincial SGP 0001/2025 del 07/08/2025. A sus efectos, el link para su diligenciamiento es: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=281774> Notifíquese". Fdo.: Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza a/c), Dra. Ivana Beltramino (Secretaria). San Javier, 12 de Septiembre de 2025.
\$ 52,50 549125 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BAUTISTA, MALAQUIAS EMANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02053410-6), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 09 de octubre de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 20 de noviembre de 2025 y 03 de febrero de 2026, respectivamente. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretaria: Dra. Gisela Soledad Beadez. Santa Fe, de Octubre de 2025.-
\$ 1 549341 Oct. 02 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N.º 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION, Santa Fe, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados "FERNANDEZ MILAGROS MICAELA S/ QUIEBRA" – EXPTE. CUIJ Nro. 21-02032804-2, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria S/C 549253 Oct. 02 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N.º 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION, Santa Fe, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados "ACOSTA, CARINA MARTA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" – EXPTE. CUIJ Nro. 21-01984524-6, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, de agosto de 2025. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto. Secretaria. S/C 549254 Oct. 02 Oct. 03

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: RAMIREZ, DIEGO SEBASTIAN ANIBAL s/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327771-3); VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RAMIREZ, DIEGO SEBASTIAN ANIBAL s/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327771-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra DIEGO DEBASTIAN ANIBAL RAMIREZ, D.N.I. N° 28.722.174, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 1452, y a los efectos legales en calle Alberdi 1546, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar

la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA; María Isabel Arroyo, JUEZA.

§ 1 548694 Set. 29 Oct. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: MONZON, DIEGO ANTONIO s/QUIEBRA: (CUIJ 21-26327938-4); VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MONZON, DIEGO ANTONIO s/QUIEBRA: (CUIJ 21-26327938-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522; RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra DIEGO ANTONIO MONZON, D.N.I. N° 40.967.629, con domicilio en Calle Mitre N° 2343, y a los efectos legales en calle Rivadavia 1448, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones

de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA.

S/C 548695 Set. 29 Oct. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "TOURN YOLANDA S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327946-5) "VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025.- VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "TOURN YOLANDA S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327946-5)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de YOLANDA TOURN, D.N.I. N° 21.421.365, con domicilio en calle 30 de noviembre nro. 1847, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo de Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento .previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese, resérvese el original. Fdo. María Isabel Arroyo - Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 548696 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Jueza, Dra. Laura María Alessio, se hace saber que en autos caratulados SUCESORES DE VIANO, IDELIO GERMAN Y OTROS Y OTROS S/ ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN (CUIJ 21-26192642-0) Disponer la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento Económico en Forma Permanente de los Sres Edilma Rosita GREGORET, D.N.I N° 3.714.192, Fernando José VIANO, D.N.I. N° 24.187.813 y Germán Dario VIANO, D.N.I. N° 22.408.863, por derecho propio, y en su carácter de sucesores de Idelio Germán Viano, del patrimonio indiviso de Idelio Germán Viano y en relación a Fer-

nando José Viano y Germán Darío Viano, como socios de la firma La Edilma S.H. y de La Edilma SH, todos con domicilio en zona urbana de la localidad de La Penca y Caraguata, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los ad lites en calle 25 de Mayo N° 2830, de esta ciudad. 3) Fijar hasta el día 2 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de los créditos y los títulos pertinentes al Síndico, la C.P.N. María Inés Margherit, quien constituyó domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos, lo que se publica el Boletín Oficial por el término de 5 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nro. 24522 de Concursos y Quiebras. San Justo, 23 de Septiembre de 2025. Cintia D. Lo presti, Prosecretaria. \$ 1000 549688 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "Díaz, Miguel Oscar s/Quiebra (CUIJ N° 21-02054752-6)", se ha declarado abierto la quiebra en fecha 28/08/2025 de Miguel Oscar Díaz, D.N.I. N° 16.420.327, con domicilio en calle Huergo N° 3359, depto. 2 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Martín Nicolás Alberto MATEO, Matrícula N° 13159, con domicilio en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Depto B, de la ciudad de Santa Fe, T.E. 342-155-168275/154297629, mail: martinmateo@gmail.com, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Se dispuso en la Resolución Nro. 330, fijar hasta el día 22/10/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/12/25 y el 24/02/2026, respectivamente, o el día hábil inmediato posterior. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). - Santa Fe, de septiembre del año 2025. S/C 549220 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Alvarez Hugo Ariel s/Quiebra; CUIJ N° 21-02052736-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 5 de Agosto de 2025 la quiebra de Alvarez Hugo Ariel, D.N.I. N° 23.929.405, con domicilio real en calle Cortada N° 201, Bo. Abasto de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Of. 4 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 5 de Agosto de 2025, se dispuso fijar el día 9 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 25 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el II de Febrero de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2025. S/C 549097 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos JEANDERVIN, PATRICIA SOLANA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055188-4 - AÑO 2025, la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de PATRICIA SOLANA JEANDERVIN, DNI N° 23.339.123, con domicilio real en calle manzana 18 V44 s/n B° El Pozo de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 549064 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos STARI, PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02055233-3 - AÑO 2025) la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de PAOLA STARI, DNI N° 33.381.995, con domicilio real en calle Cortada Yunis N° 2138 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el

12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 549063 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CANETTI, LAUTARO JOEL s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054498-5 - AÑO 2025), la siguiente Resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Lautaro Joel Canetti, DNI N° 38.897.053, con domicilio real en calle Padre Quiroga N° 2495 de la localidad de Santa Fe domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus Bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar Audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 549062 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CANATA, CAROLINA EMILIA MAFALDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054080-7), atento lo ordenado en fecha 04/09/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de CAROLINA EMILIA MAFALDA CANATA, D.N.I. 23.072.633, apellido materno Mignone. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ilcanamcfasano@gmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. S/C 549052 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BROUET, GABRIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052887-4, atento lo ordenado en fecha 11 de Agosto de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de GABRIEL LEONARDO BROUET D.N.I. N° 21.830.991, de apellido materno Walter. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 20 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. S/C 549051 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARABALLO, ISAIAS DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054047-5, atento lo ordenado en fecha 02 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de ISAIAS DANIEL CARABALLO, de apellido materno CACERES D.N.I. N° 36.012.474. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 20 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. S/C 549050 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE, CLAUDIA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054759-3; Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 02 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de CLAUDIA GUADALUPE AGUIRRE, D.N.I. Nº 27.128.444 de apellido materno FERNANDEZ. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso Nº 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvalles@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 549048 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. IVAN DI CHIAZZA, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GERLO, MIGUEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054881-6 -Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MIGUEL ALEJANDRO GERLO, D.N.I. Nº 29.765.228, de apellido materno ALMIRON. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la Entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2469 - Piso 1 - Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo. Dra. ANA ROSA ALJANDRA ALVAREZ, Jueza a cargo; Dra. GEORGINA P. BENZO, Pro-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 549046 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLARREAL, DIEGO HERNAN s/PEPIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054853-0 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 04 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de DIEGO HERNAN VILLARREAL, D.N.I. Nº 37.407.658, de apellido materno ORTIZ. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch Nº 1057, Dto. 2, de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 549045 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZOCCO, JORGE ARTURO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055081-0, Año 2025 de Trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, I) Declarar la quiebra de Jorge Arturo Zocco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 26.290.254, con domicilio Real en calle Moreno 1989 de Santo Tomé y constituyendo domicilio procesal en calle Urquiza 1104 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. S/C 549043 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BARRIOS, LUDMILA MARIA DE LOS MILAGROS s/QUIEBRAS; (CUIJ Nº 21-02054670-8), Se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 2 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de BARRIOS LUDMILA MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. 29.618.546, domiciliada realmente en calle José Reinales 9421 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Opto. A de la ciudad de Santa Fe. 3. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella. 5. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 12. Fijar el día 23/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como

a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13. Fijar el día 07/11/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14. Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nº 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por s (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 549039 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ALCARAZ, MELISA s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02054831-9, se ha dispuesto: SANTA FE 9/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MELISA JIMENA ALCARAZ, apellidado materno ORELLANA, argentina, D.N.I. Nº 36.011.473, CUIL 27-36011473-8, de 33 años de edad, nacida en fecha 4 de junio de 1992, estado civil soltera, domiciliada en calle AYACUCHO 1598 y legalmente en calle Hipólito Yrigoyen Nº 3247, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SE-CRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 549036 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CARMELINO MARIA CRISTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052352-9) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Cristina Carmelino, DNI Nº 11.873.523, CUIL 23-11873523-4, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Lorenzo Nº 2.377, PA, Departamento 2, y con domicilio procesal constituido en calle Lisandro de la Torre Nº 2460, ambos de la ciudad de Santa Fe. 1) Fijar el día 30 de octubre de 2025 inclusive, hasta el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 16 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 03 de marzo de 2026 para presentar el informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 549029 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SVETCOFF, CLAUDIA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054834-4, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Claudia Rosa Svetcoff, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 20.806.713, con domicilio real en calle PASAJE PUBLICO 169,50 Nº 2538 CASA 20 de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). SANTA FE, 8 de Septiembre de 2025. S/C 548736 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "SOTO, Juan Manuel s/Quiebra" (CUIJ Nº 21-02053831-4), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 05/08/2025 de Juan Manuel SOTO, D.N.I. Nº 35.749.786, con domicilio en calle Libertad Nº 4798 de la ciudad de Santo Tome y legal en Saavedra Nº 2233,

Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Es Súdica en este proceso la CPN María del Pilar PIVA, Matrícula N° 8644, con domicilio en calle Salvador del Carril N° 1412, P.A., de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 10:30 hs y de 17:00 a 20:00 hs. Se dispuso en Resolución Nro. 290 del 5 de agosto de 2025 fijar hasta el día 23/09/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/11/25 y el 17/11/2025, respectivamente. el informe general. Firmado: Dra. Sandra S. ROMERO (Secretaria) Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza).- Santa Fe, de agosto del año 2025.
S/C 546716 Sep. 26 Oct. 03

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral – Sala I, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "Expte. N° 21-23694274-8 - SANTILLAN Claudia Carolina c/ OCHAT DE CORRENTI, María y otros s/ Accidente y/o enfermedad del trabajo" se ha dispuesto publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 23 de Julio de 2025. Téngase presente la renuncia efectuada por la Dra. Lucía Pussetto al mandato conferido oportunamente por la parte actora, Sra. Claudia Carolina Santillan. Emplácese a esta última a comparecer por sí o con nuevo apoderado legal, dentro del término de diez días de recibida la presente intimación (art. 44 C.P.L.), notificándose en el domicilio real; bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." "Fdo. ALBERA, Secretario".
EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS.- NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.546 y Modificatorias.-Rafaela, 17 de septiembre de 2.025.- Dr. Juan Jose Albera, Secretario.
S/C 549373 Oct. 01 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ URQUIZA GUADALUPE y Otros S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-16537001-2 ", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de REMIGIO MENARA, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli – Secretaria; Matías Colón Juez a/c. Rafaela, de 2025.
S/C 540793 Oct. 2 Oct. 6

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperó, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados SNAYF - MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-27888204-4), se notifica al Sr. MARIO OSCAR GOMEZ, DNI 16280072, que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 10 de Septiembre de 2024; AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida excepcional de urgencia adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto del niño EMANUEL AMADO GOMEZ, DNI 50122862, mediante Disposición Administrativa ME-RE N° 667/2024; 2) COMUNICAR a la Asesora de Menores, a los progenitores, y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia; 3) REQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual del menor de edad y evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Fdo. Dr. Bocco, Secretario de Vulnerabilidad; Dr. Conrado Chaperó, Juez Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 19 de Septiembre de 2025.
S/C 549605 Oct. 2 Oct. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, del Distrito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dr. Ramiro Avilés Crespo, Secretaria a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, en los autos: "JONES MARCELA FABIANA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25023562-0, ha resuelto lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Rehabilitar a la fallida MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 – CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF). II.- Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. III.- Proceder al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. IV.- Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 – CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF), oficiándose a tales fines. V.- Publicar edictos...".- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo; Juez Dra. Laura C. Cantero – Secretaria.- Reconquista, 29 de Agosto de 2025.-
S/C 549345 Oct. 02 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Secretaria de la Dra. Janina YORIS, se comunica que Haciendo efectivos los apercibimientos

decretados, se declara rebelde a la demandada, Sra. Sonia Carolina Wynarczyk, DNI N° 28.237.446 en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ N°21-25031378-8, tramitado por ante el Juzgado de primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista a cargo del Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a/c, Secretaria de la Dra. Janina YORIS. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 25 de Julio de 2025 Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada Sonia Carolina Wynarczyk. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Janina Yoris, Secretaria. Dr. Ramiro Avile Crespo Juez ac".
\$ 500 549206 Oct. 01 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista (SF), en autos caratulados: "MAURENZIC HECTOR FABIAN Y OTROS C/STECHIA DORA ELVIRA Y/O SUS SUCESTORES Y OTROS S/USUCAPION CUIJ 21 25032194 2, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 22 de septiembre de 2025. Se tiene presente. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en la web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe, y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11 de febrero de 2025. Notifíquese." Fdo. Dra. Belfiori-Jueza-; Dra. Dávalos-Secretaria subrogante. Reconquista,
\$ 1000 550055 Oct. 01 Oct. 03

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO PORTAL DE LAGOS c/OTRO s/DEMANDA EJECUTIVA" Expte. N° 304/20 CUIJ 21-02933789-3, se ha dispuesto que el martillero VICTOR HUGO J. PINASCO proceda a vender en pública subasta el día 23 de octubre de 2025 a las 13,30 horas en el Colegio de Martilleros sita en calle Moreno 1546 de Rosario (en caso de resultar feriado el día fijado, la subasta se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados), el siguiente inmueble: "Un departamento de propiedad horizontal ubicado en calle O. Lagos 623 de Rosario, con una sup. exclusiva de 32,89 m2 y común 20,06 m2 y un valor proporcional del 4,40% inscripto en el R.G.P. Bajo matrícula N° 16-36583 sub-matrícula 13 PH Rosario, el día 23 de Octubre próximo a las 13:30 horas, o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en COLEGIO DE MARTILLEROS con la base de \$ 25.000.000 retasa del 25% y ÚLTIMA BASE del 50% de la primera, debiendo el comprador abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio, más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima 1,6 JUS, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Por razones de seguridad y practicidad, los compradores deberán abonar en el acto de remate la suma de \$30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El importe del la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de las 72 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula al demandando titular del dominio. Más informes e relativas al remate al martillero actuante Víctor Rugo Pinasco oficina de calle Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde) TE 341 5662648. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, — de septiembre de 2025.
\$ 900 549859 Oct. 2 Oct. 6

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25379670-4, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 9 de octubre de 2025 a las 9,30 hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín, el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 23.139/59 es designado como: LOTE 14 de la MANZANA 9, y se halla ubicado en calle pública, a los 50m. de otra calle pública hacia el SO. Mide 10m. de frente al NO por 38m. de fondo y encierra una superficie total de 380 m2. Linda al NO con calle pública, al SO con lote 13, al SE con lote 23 y al NE con lote 15 de la misma manzana y plano. PARTIDA I.I. 15-02-00 702057/0388. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 118, FOLIO 169, NUMERO 84829, DEPARTAMENTO SAN LORENZO.- Saldrá a la venta con la siguiente base: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.), seguidamente si no hubiere postores, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 5.000.000), y una última base de \$ 1.400.000). En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% del precio, hasta la suma de \$ 30.000.- en efectivo con más la comisión del 3% del Martillero. En el caso que el 20% del precio supere los \$30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo en el acto y transferir la diferencia dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta a la cuenta que deberá abrir la actora o el martillero en el Nuevo Banco De Santa Fe, sucursal San Lorenzo a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Nación, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante transferencia a la cuenta judicial mencionada supra. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales, provinciales, tasas comunales y de servicios que adeude el inmueble serán a cargo del adquirente en subasta, como así también todo gasto o impuesto que demande la transferencia del bien, incluidos planos o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo. El inmueble saldrá a la venta de modo OCUPADO, según la constatación que realizara los días 18/02/2025, 20/02/2025 y 26/02/2025." FDO. ALEJANDRO M. ANDINO - Juez en suplencia, MELISA V. PERETTI - Secretaria S/C 550097 Oct. 01 Oct. 03

INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO:
EMBARGO: T: 132 E, F: 1110, N°: 290130, en presentes autos y Juzgado por \$ 257.043,18.- de fecha 21-09-23. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS.
. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Septiembre de 2025

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala V) de Rosario, dentro de los caratulados: "MAMANA, RICARDO HUGO C/ MARTINEZ, LUIS JACINTO S/OTRAS DILIGENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte. Nro. 21-02934731-7, se ha ordenado notificar la sentencia dictada en fecha 02/07/2025. Resolución: Nro. 157 que en su parte resolutoria establece: " ... 1) Rechazar el recurso de apelación y confirmar la Sentencia N° 219 del 04/04/24 (fs. 204/208); 3) Imponer las costas al recurrente vencido (art. 251 C.P.C.C.); 4) Fijar los honorarios de Alzada de los Dres. Malena A. Michelín y Andrés Starosvietzky en el cincuenta por ciento del honorario que en definitiva le corresponda a los profesionales de cada parte por su labor desplegada en lo principal en sede inferior, con noticia a la Caja Forense. Insértese, hágase saber y bajen. Fdo. DRES. GALFRE, LOTTI, DECO (art. 26 Ley 10160) Jueces, Dr. Agustín Crosio, Secretario". Dra. Ana Paula Alvarez Barthauburu, Prosecretaria. \$ 100 549014 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de los Sres. Jueces de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario Sala II, Dres. Gerardo Muñoz - Oscar Puccinelli y María de los Milagros Lotti, Secretaría del Dr. Farias, en autos CASINO DE ROSARIO S.A. c/LUQUE RAMÓN JAVIER s/COBRO DE PESOS; (CUIJ N° 21-02936399-1), se hace saber que se ha ordenado proceder a la publicación de edictos de acuerdo a lo establecido en el art 81 del CPCyC SF, a los fines de notificar al Sr. Ramón Javier Luque (DNI 25.916.593) la siguiente resolución: Acuerdo N° 305 ROSARIO, 18 de Agosto del 2025. RESUELVE: 1) Rechazar el apelación deducido por la defensora de oficio; 2) Mantener la carga en costas dispuesta para primera instancia y en el caso de las de esta instancia, cargarlas también a la demandada mientras no se generen fondos conforme a lo establecido en los considerandos; y 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). S - Casino de Rosario SA; Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. GERARDO F. MUÑOZ

(voto en disidencia parcial); OSCAR R. PUCCINELLI, MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI, ALFREDO R. Farias (secretario). \$ 100 549904 Oct. 3 Oct. 7

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1era. Instancia Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "AMATTI JUAN PABLO C/AS-CENSORES CRISTAL S.R.L. y Otros S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-04196559-9), se ha ordenado efectuar citación a comparecer a estar a derecho a los herederos de LÓPEZ, CRISTIAN GUILLERMO (DNI N° 30.938.322), por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días, venciendo el plazo 3 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza; Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. Rosario, de 2025. Dr. Santiago C. GiachelloProsecretario. \$ 100 549159 Oct. 3 Oct. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de DISTRITO de la 13ª Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, en la causa caratulada DEMARCO, ROMINA PAOLA Y OTROS C/ PRADOS SRL S/ ESCRITURACION 21-02971878-1 se notifica a la demandada PRADOS SRL la sentencia dictada en autos: N° 311 Rosario 11 AGO 2025. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS: ...Por todo lo antes expuesto, RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia condenar a PRADOS SRL a escriturar el inmueble descrito a favor de los herederos de Carlos Alberto Demarco, los Sres. ROMINA PAOLA DEMARCO, DNI 34.393.235, NAZARENO CARLOS DEMARCO, DNI 37.281.173, RAMIRO NAHUEL DEMARCO, DNI 35.463.534, y FACUNDO ARIEL DEMARCO 39.755.700, previo cumplimiento de los trámites correspondientes en el sucesorio del Sr. Carlos Alberto Demarco, si ello fuere posible registralmente, en el término de quince días contados desde que quede firme la presente resolución y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del Tribunal, a su nombre y cargo con escribano designado por la parte actora. 2.- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3.- Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante ARCA debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Menossi, Secretario; Dra. Gotlieb, Jueza. Ello se publicará por el término y bajo los apercibimientos de ley.- \$ 100 547613 Oct. 03 Oct. 07

En los autos caratulados: "CACHIOTTA JAVIER ALEJANDRO C/SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAMBOROS DE LA ZONA DE ROSARIO LIMITADA COTAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04230724-3, Expte. N° 535/2024 - que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 5ta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Graciela Brisighelli (Jueza), Secretaría de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se le hace saber al Sr. ESQUIVEL CRISTIAN RUBÉN, DNI 29411500, que se ha dictado lo siguiente:Otro: "ROSARIO, 15 de Abril de 2024 Al cargo n° 10219: Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder que adjunta. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Desele la participación por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a los demandados para que en el plazo de 10 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrán de valerle, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. "f" C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la PERICIAL CONTABLE: Oficiese a la Excma. Cám. De Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del perito. A la INFORMATIVA: Oficiese, como se solicita. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Hágase saber a las partes que deberán conservar en su poder, como depositarios judiciales, la documental ofrecida como prueba en sus respectivos escritos de demanda y contestación, acompañando copia completa en autos. Las partes tendrán que asistir a la audiencia de trámite con la documental original de cada uno de ellos, a los fines del reconocimiento que pudiese corresponder. Asimismo, deberán conservarla a disposición de este Tribunal, atento que podrá ser requerida en cualquier momento. Se informa a la demandada que la clave de acceso al expediente es: 8165. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto, los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). A los cargos n° 10404, 10405, 10406, 10407, 10408, 10409 y 10410: Agréguese las constancias acompañadas. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 23 de Abril de 2024 Exímase de acompañar copias de conformidad con el art. 75 del C.P.L. A lo demás, resérvense en Secretaría los pliegos acompañados. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Atento lo expuesto por el Oficial de Justicia en el mandamiento acompañado mediante cargo n°24081, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a CRISTIAN ESQUIVEL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad.Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". \$ 500 549306 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de Rosario y en autos CABELLO, BRENDA Y OTROS C/ SALFI, ALFREDO JOSE S/ USUCAPIÓN. CUIJ 21-02934141-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario, 21 de marzo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. No habiendo comparecido la parte demandada -herederos de Alfredo José

Salfi (Aurora Gazzo de Salfi; Juana, Nicolás; Carmen Delia, Alberto y Domingo Salfi y Gazzo); herederos de Alberto Salfi (Angela Teresa Carletti, Alfredo Cesar y Liliana María Aurora Salfi y Carletti) y herederos de Domingo Salfi- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos.. FDO: Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza), Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria).
\$ 100 546789 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: "LEGUIZAMON, LUIS ALBERTO S/QUIEBRA – CONCURSO - HOY QUIEBRA" CUIJ: 21-002798-6, se ha ordenado ponerse de manifiesto en la oficina por el término de ley y la publicación de edictos atento a que se ha presentado en fecha 04 de julio 2025 un proyecto de distribución complementario. A mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Fecha que surge del SISFE, julio de 2025. - Cargo N° 7776/25: Por contestada vista. Por practicado proyecto de Distribución complementario, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley." Firmado: DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (SECRETARIA). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.
S/C 549092 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto declarar rebelde a los Sucesores de Don Ferrer Rodolfo, lo que se encuentra así ordenado mediante el decreto que seguidamente se transcribe: Rosario, 09 de Septiembre de 2025. Previamente e informando verbalmente el Actuario que los sucesores de Don Ferrer Rodolfo, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). AUTOS: CAMBERO, JUAN ANTONIO c/SUCESORES DE DON FERRER RODOLFO s/USUCAPIÓN; CUIJ N° 21-12650100-2. Rosario, 12 de Septiembre de 2025. Fdo. Dr. JAVIER CHENA (SECRETARIO).
\$ 100 549203 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de la Sra. Jueza María José Diana, del Juzgado Unipersonal de familia N° 8 Nominación de Rosario, Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria del autorizante, en autos caratulados SCACCHI DANISA GUADALUPE c/LAROSSA, CARLOS ADRIAN s/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11447895-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario 15 de Septiembre de 2025. Notifíquese al Sr. CARLOS ADRIAN LAROSSA, DNI 30.624.598, por edictos conforme lo ordenado en la circular N° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación a fin de notificar la Rebeldía en la presente acción de privación de responsabilidad parental de LAROSSA CARLOS ADRIAN 30.624.598, solicitada por parte de la Sra. SCACCHI, DANISA GUADALUPE DNI 33.485.359. Para mayor abundamiento se transcribe La Resolución que así lo dispone: Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, declárese rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza. Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.
\$ 100 549501 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de la Sra. Jueza María José Diana, del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 Nominación de Rosario, Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "SCACCHI DANISA GUADALUPE c/LAROSSA, CARLOS ADRIAN s/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ 21-11447895-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario 15 De Septiembre de 2025. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos de Elsa Luisa Garibaldi, María Cristina Font y Di Filippo, Néldia María Mestenat, Josefa Antonia Font, Delia Adelma Font, Alberto Font y Lozano y Amalia Teresa Haydee Font, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Oportunamente se sorteará Defensor de Oficio. FDO. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez): DR. JAVIER MATIAS CHENA (Secretaria).
\$ 100 549501 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del juzgado de circuito N°2 de Rosario y en autos "DIP, CARLOS DAMIAN C/HEREDEROS DE GARIBALDI, ELDA LUISA Y OTROS S/USUCAPIÓN" CUIJ: 21-02936590-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 01 de Septiembre de 2025. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos de Elsa Luisa Garibaldi, María Cristina Font y Di Filippo, Néldia María Mestenat, Josefa Antonia Font, Delia Adelma Font, Alberto Font y Lozano y Amalia Teresa Haydee Font, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Oportunamente se sorteará Defensor de Oficio. FDO. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez): DR. JAVIER MATIAS CHENA (Secretaria).
\$ 100 549008 Oct. 3 Oct. 7

A los 5 días del mes de Septiembre de 2025, se hace saber que en los autos "CRUZ, FELISA ADRIANA C/CRUZ, CONSTANTINO DE JESUS S/USUCAPIÓN, CUIJ 21-12652283-2, que tramita en el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 de Rosario, a cargo del DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA-Juez - se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que

corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. ofical de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General.
Notifíquese. Dr. Javier M. Chena, Secretario.
\$ 100 549009 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de Rosario, en autos caratulados: "VERON, HUGO ABEL C/ FERNANDEZ, DIEGO HERNAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ. 21-11891064-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 23 de mayo de 2025. Venidos los autos el día de la fecha, se provee escrito cargo N° 2076/2025: Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Diego Hernán Fernández para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Librese oficio, a los fines solicitados. Proveyendo escrito cargo N° 3766/2025: Estócese al presente decreto - FIRMADO: DR. BITETTI, SECRETARIO/DRA. ENTROCASI, JUEZ. Rosario, 3 de Setiembre de 2025.
\$ 100 549010 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de Dr. Christian Bitetti (Secretario) Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez) del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "BRITZ, SIXTO ANSELMO Y OTROS C/ ALBERTI, JUAN PABLO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 21-11894731-9 se llama al SR. JUAN PABLO ALBERTI, DNI N° 30.168.053, a los fines de que hacerle saber que ha sido declarado rebelde dentro de los presentes autos. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: ROSARIO, 14 de agosto de 2025. "Agréguese edicto y documental acompañada. Atento que el demandado ALBERTI, JUAN PABLO, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 7148/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO." FDO: DR. CHRISTIAN BITETTI DRA. JORGELINA ENTROCASI. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
\$ 100 549011 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. N° 1 SEC. UNICA de Rosario (vacante), dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, NAHUEL AGUSTIN C/ AGUIRRE, OMAR ALBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11897824-9), se ha dispuesto citar y emplazar a OMAR ALBERTO AGUIRRE (D.N.I. 30.831.785) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: "ROSARIO, 26 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a AGUIRRE, OMAR ALBERTO y a la citada en garantía SEGUOMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, RNPA, SIES, HECA y al CENTRO DE SALUD NIÑO JESUS, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese el presente decreto por cédula indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretendan acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. MARIANA SILVIA VARELA".- Fdo: Dra. MARIANA VARELA- Jueza; y otro: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Por recibido mandamiento devuelto que se remite. Téngase presente y hágase saber. Hágase saber que la Dra. Mariana S. Varela se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la Ley 6.915 y su modificatoria Ley 12.464, quedando este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 en estado de vacancia y siendo la Secretaría de trámite del mismo la Dra. Eliana c. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CÉDULA".- FDO: DR. ULISES D. LANZA -

Prosecretario; y otro: "En la ciudad de Rosario, 25 de agosto de 2025. Notifíquese al demandado OMAR ALBERTO AGUIRRE (D.N.I. N° 30.831.785) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado OMAR ALBERTO AGUIRRE que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 26 de Febrero de 2025, 1 de Agosto de 2025 y el pre-

sentente proveído.- FDO.: DRA. ANALIA N. MAZZA- Jueza en suplencia. Rosario, 03 de Septiembre de 2025.- Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, Secretaria.
\$ 200 549012 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la tercera nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, se hace saber a STELLA MARY YAKOBY y/o sus herederos o legatarios con último domicilio conocido en calle Fraga N° 345 de Rosario, provincia de Santa Fe, el decreto de fecha 19/08/2025 dictado dentro de los caratulos: QUINTANA, RAUL HECTOR C/ YAKOBY, STELLA MARIS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-02996727-7, que dispone: "ROSARIO, 19/08/2025. Sin perjuicio del sellado de ley que deberá reponer tomando como base a tales fines la valuación del rodado, al escrito cargo 8799/25 se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de prescripción adquisitiva que expresa. Conforme la documental acompañada emplácese para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimiento de ley a STELLA MARY YAKOBY y/o sus herederos o legatarios. Hágase saber la clave de ingreso de los presentes, a saber: 6769. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Oficiase al Registro Nacional de las personas para que tenga a bien informar el último domicilio conocido de Stella Mari Yakoby. Acompañe informe de dominio actualizado del vehículo. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a constatar el vehículo objeto de los presentes. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia al as audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12851. Hágase saber que la documental fundante será requerida para su presentación previa al dictado de sentencia. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario). En consecuencia queda debidamente feticado/s que se lo/s cita y cita a comparecer a estar a derecho por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario. Dr. Federico Lema (Secretario). Dr. Federico Lema, Secretario.
\$ 100 549142 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, en los autos caratulados: CARCAMO ISIDRO EDUARDO Y OTRA C. PARANA INMOBILIARIA S.R.L. S. DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. CUIJ 21-02963923-7, se hace saber a PARANA INMOBILIARIA S.R.L. Que se ha dispuesto lo siguiente: "Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada PARANA INMOBILIARIA S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Dr. HERNÁN D. AGÜZZI (Prosecretario), Dra. MARÍA SILVIA BEDUINO (Jueza). Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.
\$ 100 549174 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC Empreimientos INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936794-1 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 23 DE JULIO DE 2025. R 1317. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS hasta que la parte actora. MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos seis mil trescientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$306.373,58) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoeje2prorossecc1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de Septiembre de 2025.
S/C 549132 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13939342-9 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 20 DE AGOSTO DE 2025. R 1871. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente de los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos cinco mil setecientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$305.723,45) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los hono-

rios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora: Insértese y hágase saber. Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - circuitoeje2prorossecc1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de Septiembre de 2025.
S/C 549131 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936288-5 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1351. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 285.924,56) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoeje2prorossecc1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de Septiembre de 2025.
S/C 549130 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936293-1 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 28 de febrero de 2025. R284. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil un con cincuenta centavos (\$346.001,50) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.- Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoeje2prorossecc1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de Septiembre de 2025.
S/C 549129 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938208-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 09 de junio de 2025. R 996. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora. MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su Crédito por la suma de pesos trescientos cinco mil setecientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$305.723,45) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los hono-

rios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Rosario, 4 de septiembre de 2025. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

S/C 549128 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13941660-8 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 11 DE AGOSTO DE 2025. R 1692. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la Ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil treinta y siete con cuatro centavos (\$254.037,04) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549126 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13944863-1 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 07 de agosto de 2025. Procedase a la reconstitución de los presentes. Por presentada con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Citese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DIAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento en carácter de depositario/as judiciales. Debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. Ley nro. 7234. modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3, se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549124 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13942853-3 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1354. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos

cuarenta y un mil veinte con setenta centavos (\$241.020,70) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549123 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13941434-6 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1558. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley NRO. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de la conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos quince con setenta centavos (\$ 248.315,70) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549122 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938209-6 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 23 DE JULIO DE 2025. R 1316. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente de los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cinco con centavos (\$ 286.185,01) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549121 Oct. 3 Oct. 7

Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario. Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se ha dispuesto hacer saber que se ha dictado la resolución Nro. 1550 cuya parte resolutoria a continuación se transcribe: "Rosario, 25 de Septiembre de 2025. - VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Ordenar la destrucción de documental correspondiente a causas que no registren movimiento procesal alguno posterior al 31 de Diciembre de 2014. II) Fijar como fecha para la destrucción, el día 20 de Noviembre de 2025. III) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario La Capital de Rosario (un miércoles y un domingo), y exhibir los edictos en los estrados de este Tribunal, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieren acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en los horarios de 7:15 hs. a 12:45 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 07 de Noviembre de 2025. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 727/2015). Fdo. Rina Brisighelli, Jueza, Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. 25 SEP 2025

S/C 549927 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 8va Nom. De Rosario. DR IGNACIO V. AGUIRRE secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados: "GOMEZ, GERARDO EZEQUIEL Y OTROS C/GOMEZ, FABIO ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTTE N° 21-11895770-6, se dispuso: ROSARIO, 27 de agosto de 2025 Atento que el demandado GOMEZ FABIO ALBERTO, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edic-

tos obrantes en escrito cargo 8485/25, y correspondiendo hacer efectivos los apertamientos de ley, declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME -ProSec- DR. IGNACIO V. AGUIRRE -Juez - Rosario, 27/08/2025.- Dra. Gordillo Secretaria. \$ 100 549932 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado que por encontrarse vencido el término sin que los herederos de ANA MARIA VITANTONIO hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Autos caratulados: RODRIGUEZ, OSCAR DARIO C/ VITANTONIO ANA MARIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-02939224 \$ 100 549940 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado declarar la REBELDÍA de los herederos del demandado Sr. LUIS ZACARIAS VALERIO PELUFFO DNI 5.991.267, atento a que no han comparecido a estar a derecho dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS VEGAS C/ HEREDEROS DE PELUFFO LUIS ZACARIAS S/ JUICIO EJECUTIVO- 3° CUD 21-13933867-4. Fdo.: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria \$ 100 549941 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada Sra. HEREDEROS DE LA SRA. ZULEMA AIRALDI, DNI 1.720.313, para que dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO HORIZONTE C/ AIRALDI, ZULEMA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-13939587-2. Fdo.: DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA) \$ 100 549943 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "FERMANELLI, ENRIQUE JULIO NAZARENO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02968834-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1015 Rosario 17/09/2025. YVISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar la fecha fijada para la celebración de la audiencia informativa para el día 5 de diciembre de 2025 a las 10 hs. 2) Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 12 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza)- Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Secretaria, 24 de Septiembre de 2025. \$ 100 549947 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "RODIL, NORMA SUSANA S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-02847504-4, por Resolución N° 629 de fecha 9 de septiembre de 2025, se ha dispuesto declarar la conclusión del concurso preventivo. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino -Jueza- Dra. María Florencia Di Rienzo -Secretaria. \$ 100 549949 Oct. 03

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: "LOPEZ, JIMENA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02986146-0, por auto n° 397 de fecha 25 de septiembre de 2025 se ha resuelto: "1) Fijar hasta el día 11 de noviembre de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminas del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 2 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber.". Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN MARIA NATALIA ABREU, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Of. E de esta ciudad con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 18 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. S/C 549963 Oct. 03 Oct. 09

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLIS, MILTON Y OTROS C/BATTIATO, FERNANDO S/PREScripción ADQUISITIVA" - CUIJ: 21-02988839-3, se cita y emplaza a los herederos de FERNANDO BATTIATO, DNI N° 6.076.961 y/o quienes resulten titulares registrales del inmueble sito en calle Uruguay N° 786 entre Avda. San Martín y Jujuy de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, dominio inscripto al T° 361 - F° 442 - N° 107.241 de fecha 31/01/1975 en el Departamento Rosario del Registro General de Santa Fe, Impuesto Inmobiliario N° 16-08-00-344167/0042-6, y/o a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes bajo apertamientos de declarárase rebelde y nombrarse un defensor de oficio, lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC).- Rosario, 24/09/2025.- \$ 100 549964 Oct. 03 Oct. 07

El Sr. Juez de la 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BARRETO, PABLO DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ N°21-02948266-4, hace saber que se ha dispuesto: "Rosario, 08 de septiembre de 2025. Al escrito cargo nro.:

9775/2025 se provee: Téngase presente la reformulación efectuada sobre el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ), póngaselo de manifiesto a los interesados por el término de ley. Publíquense edictos, sin cargo en el Boletín Oficial, por el término de dos días. Fdo.: Dr. Lucio D. Carballo - Juez - Dr. Sergio A. González - Secretario. Rosario, de septiembre de 2025. S/C 549967 Oct. 03 Oct. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLIA, MARIA EMILIA ITALINA, titular del D.N.I. N° 3.619.416, y el Sr. CHACÓN, MIGUEL ÁNGEL, titular del D.N.I. N° 6.024.549, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHACON, MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 3" CUIJ 21-02998885-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE ZUBIETA (DNI 5764765), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZUBIETA, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998951-3). Fdo.:DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA MAGDALENA TOMÉ (D.N.I. 5.701.921, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOME, NORA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02997519-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct., 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLÁS DOMINGO SCALCIONE (D.N.I. 6.027.534) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCALCIONE, NICOLÁS DOMINGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02996165-1). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURORA MATILDE CATALINA, SANTI (DNI 01.887.548), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTI, AURORA MATILDE CATALINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8°" (CUIJ 21-02996017-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRUTOS ANTONIA GRACIA, D.N.I 3.959.588, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FRUTOS ANTONIA GRACIA S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02998467-8). Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Doña CONCEPCION IGNACIA TIRABASSO, titular del D.N.I. N°: 3.564.476 y Don ALBERTO VICENTE GALLI, titular del D.N.I. N°: 6.015.317; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TIRABASSO, CONCEPCION IGNACIA Y OTROS S/SUCESORIO", C.U.I.J. N°: 21-02998474-0, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Dra. Vanina C. Grande (Secretaria). \$ 45 Oct. 03

Por disposición del juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUÁREZ DANIEL OSCAR (DNI 12.520.691) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SUÁREZ DANIEL OSCAR S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02998010-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONINO MANUEL LASTRA, DNI 5.988.703, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASTRA ANTONINO MANUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (CUIJ 21-02998372-8). FDO. Prosecretaría. \$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO PEDRO GUTIERREZ (DNI 11.301.722) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, Hugo Pedro s/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02998527-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL RAMON DIANA D.N.I. 6.063.231 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIANA, ANGEL RAMON S/ SUCESORIO – Cuij. 21-02998213-6. Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEMARIE, JOSEFA BIENVENIDA (D.N.I. 10.070.807) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEMARIE, JOSEFA BIENVENIDA S/SUCESORIO CYC 17" (CUIJ N°21-02998626-3). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA EDDY GUERRERO (DNI 2.274.274) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUERRERO, ELDA EDDY S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02998734-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo:Prosecretaría
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BRUSA HUGO RICARDO (D.N.I. 06.007.759) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUSA HUGO RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997946-1). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORDOBA ALBERTO DARIO (D.N.I. 16.417.668) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, ALBERTO DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02998553-4). Fdo. Prosecretaría. -
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL FELIPE FERREYRA, LE NRO 652.656 y por la causante AMELIA MARTA BAILLIEUX, LC NRO 1.094.384 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA, RAUL FELIPE Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 16" CUIJ 21-02998594-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 03

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario (Sta.Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don NORBERTO ANTONIO CARROZZA D.N.I N° 6.065.747 y doña ANGELA SUSANA URQUIZA D.N.I N° 4.850.191 para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "CARROZZA, NORBERTO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESOS CYC 5." (CUIJ 1-02997667-5).-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASUNTA MARIA DEL CARMEN CARPINETTI (D.N.I. 3.599.424), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARPINETTI, ASUNTA MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" (CUIJ 21- 02996204-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Ignacio Ramirez DNI 13.788.592 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Ramirez Jose Ignacio S/ Declaratoria de Herederos", (Expte. N.º 21-02916671-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALCIDEZ NORMA ALBORNOZ (DNI 1.972.198) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBORNOZ, ALCIDEZ NORMA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02998147-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct-03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARDONA CLAUDIO EDGARDO (DNI 12.788.396) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "CARDONA CLAUDIO EDGARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998835-5). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, radicado en la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Severa Antonia Rodriguez (D.N.I.669.115) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ , SEVERA ANTONIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996662-9. Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTA GRACIELA BIANCUCHI Y/O MARTA GRACIELA BIANCUCCHI (DNI 10.557.631) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BIANCUCCHI, MARTA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02977842-3. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GIUFFRIDA, OSCAR ALBERTO, DNI. 8.048.794, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GIUFFRIDA, OSCAR ALBERTO S/ SUCESIÓN. CUIJ. 21- 02998670-0". Fdo. Dra. Grande, Secretaria.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Podesta Horacio Domingo, DNI 04.667.452 y por la causante Tioni Teresita Noemi, DNI 02.831.772 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Firmado: Juez suplente y Dra. Santana (secretaria). Autos caratulados: "PODESTA, HORACIO DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" CUIJ 21-02995771-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angela Demasi (D.N.I. 93.729.080) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEMASI, ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11 21-02998067-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: DR. LUCIANO CARBAJO.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRISELDA HAYDEE CAMPOS (DNI 6.345.600) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAMPOS, GRISELDA HAYDEE S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02995970-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RETAMAR, LUIS DELIO (D.N.I. 6.022.051), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RETAMAR, LUIS DELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994330-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASELLA GRACIELA INES, DNI 6.434.420 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASELLA, GRACIELA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02998722-7. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ENRIQUE BARTH, DNI 8.524.970, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARTH, GUILLERMO ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995775-1). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la --° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO HUESO, D.N.I. 5.979.172 y de la causante MARTINA ROMERO, D.N.I. 1.543.700, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HUESO, PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ Nro. 21-02997771-9". Fdo. Dr.LUCIANO CARBAJO –Juez-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA BENITEZ, D.N.I. 13.604.860 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corri-

dos. Autos caratulados: "BENITEZ, MARÍA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" (CUIJ. N° 21-02996389-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS SETTECASE, D.N.I. N° 6.026.969, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SETTECASE, CARLOS S/ SUCESORIO", (CUIJ. 21-02997488-5) Firmado:

\$ 45 Oct. 03

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 15ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR POR EDICTOS A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES FERRARINI PEDRO ANDRÉS (dni 8.617.624) Y DI PROFIO ANTONIETA (dni 5.546.399) , POR UN DÍA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS. AUTOS "FERRARINI, PEDRO ANDRÉS Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996149-9.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL LUJAN VAZZANO, D.N.I. N°: 17.079.384 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VAZZANO, MARIA DEL LUJAN S/SUCESORIO C Y C 14" CUIJ 21-02998593-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sr. EDUARDO OMAR AGUIRRE CI N° 215835 y SARA MARTHA ROMERO DNI N° 3.193.321, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, EDUARDO OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 11, CUIJ N° 21-02996082-5".

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Luisa María del Valle Valenzuela (DNI 17.104.909) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENZUELA LUISA MARIA DEL VALLE S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02997723-9). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AGUEDA GONZALEZ (D.N.I. 6.826.065) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, MARIA AGUEDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02996327-1.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ALBERTO GARIN (D.N.I. N° 12.823.253) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARIN, EDUARDO ALBERTO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02997605-5).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA URSULA JAUREGUI (DNI 2.584.091) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JAUREGUI, MARIA URSULA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA CYC 3" CUIJ 21-02977263-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ MARIA JOSEFA (DNI N° 3.197.295) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA JOSEFA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996560-6). Fdo. DR. EZEQUIEL M. ZABALE.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Barranco, Delia del Carmen, titular del DNI N° 6.481.099 y Galvez, Eduardo, titular del DNI N° 6.019.364 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALVEZ, EDUARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CYC 12 CUIJ 21-02991498-9 Fdo: Dra. Vanina C. Grande (Secretaría)

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL FRANCESCUTTI (D.N.I. 6.059.450) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANCESCUTTI, LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N° 21-02999075-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FROYEN NOEMI ADRIANA (D.N.I. 11.872.434) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FROYEN NOEMI ADRIANA S/ SUCESORIO CYC 13" (CUIJ: 21-02997395-1) Fdo. Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaría).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRIPI JOSE ANTONIO (D.N.I. 6.076.300), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRIPI, JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02998192-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante "JUANA ROMANA ARMANI Y/O JUANA ARMANI" (D.N.I. 1.503.969) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Armani, Juana Romana S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02998484-8). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORTENZI ADA TERESA , D.N.I. 0396418, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTENZI ADA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – C Y C 4. -" (CUIJ N°21-02997376-5). Fdo. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Oct. 03

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, en los autos caratulados "PACHECO SEBASTIAN ALEJANDRO S/SUMARIA INFORMACIÓN – CUIJ 21-26425263-3", hace saber que el Sr. Sebastian Alejandro Pacheco DNI N° 27.865.026 solicita rectificar y adicionar apellido materno y paterno en la Partida de Nacimiento, peticionándose adicionar el apellido paterno D'Emanuele, precediendo el apellido de su madre (Pacheco), "Art. 70 CCCN: Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Fdo.: Dra. Laura M Barco (Juez), Dr. Federico Solsona (Secretario)".-

\$ 33 549483 Oct. 03

Por disposición del señor Juez de la 1ra. Instancia de Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Laura BARCO (Juez), en autos caratulados MONTANARO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26425931-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE MONTANARO DNI M6024003 por (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. - Firmat

\$ 45 Oct. 03

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda (2ª) Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez (Juez E/S), Secretaria de la Dra. Rosenburt Aracelis, procede a notificar que dentro de los autos: "ALIBERTI MABEL LUCIA Y OTROS C/ALIBERTI DANTE Y OTROS S/ USUCAPION DE VEHICULO - CUIJ Nro. 21-23293362-0" se ha dictado la siguiente providencia: "Casilda, 18 de agosto de 2025.- Agréguese las constancias acompañadas. Atento que de la documental agregada en los presentes se estaría frente a un supuesto de herencia vacante, notifíquese el proveído de fecha 11/06/25 al representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a los fines de que tome conocimiento de la existencia del presente proceso. Asimismo ofíciase citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr. Gobernador) y al Municipio de Casilda (en la persona del Intendente), debiendo notificar el proveído de fecha 11/06/25, para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, y atento lo dispuesto por el art. 597 del

CPCC, cítese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial a los herederos de Dante Aliberti y Ángela Dominga Deninotti a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley.- (Expte. N° 287/2025) o" Casilda, ... de Septiembre de 2025.-

\$ 300 549241 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO TOSCANELLI, DNI N° M6.041.895 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "TOSCANELLI ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866270-6 (Expte. N° 459/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL LUIS AQUILANO, DNI N° 11.655.086 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "AQUILANO DANIEL LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866175-0 (Expte. N° 409/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO GABRIEL REGNER CISNEROS, DNI N° 34.115.005 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "REGNER CISNEROS RICARDO GABRIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865049-9 (Expte. N° 483/2024). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 03

CAÑADA DE GOMES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LAPORTE, JUANA ANTONIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034876-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ANTONIA LAPORTE (DNI N° 93.547.642), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "STIZZA, CLELIA LILLAND ANTONIA s/ SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-26034466-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLELIA LILLAND ANTONIA STIZZA (DNI N° 3.464.217), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MOYANO, LORENZO MIGUEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034974-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LORENZO MIGUEL MOYANO (DNI N° 6.180.692), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MOYANO, LORENZO MIGUEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034974-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LORENZO MIGUEL MOYANO (DNI N° 6.180.692), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos "GONZALEZ MIRTA NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26034464-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA NOEMI GONZALEZ, DNI N° 03.966.713, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ESPINDOLA OSCAR RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034984-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPINDOLA OSCAR RAMON (DNI N° 13.219.986), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos "SCARAMELLO ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26034398-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE SCARAMELLO, DNI N° 06.212.982, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LUJAN, CELSO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26034901-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELSO LUJAN, DNI 6.173.175, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 19.09.2025.

\$ 45 Oct. 03

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON HECTOR KIRILOVSKY, titular de DNI N° M4.632.888, por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: "KIRILOVSKY HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-26034958-6). Cañada de Gómez,

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BERTOLA NELSO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26034795-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERTOLA NELSO DOMINGO, DNI N° 6.162.809, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 1 de Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra. Nominación de Cañada de Gómez en los autos caratulados "BOLATTI, DANIEL JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-26034991-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante DANIEL JOSE MARIA BOLATTI, DNI 12.922.813, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez 02/10/2025

\$ 45 Oct. 03

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados "VANZINI SRL - EN LIQUIDACIÓN c/PORTA NELSON ELOY Y OTROS s/DEMANDA MERE DECLARATIVA - CUIJ N° 21- 25447265-1 se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 01 de Agosto de 2025. Agreguese la cedula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el codemandado NELSON ELOY PORTA y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Respecto de los herederos de la Sra. LUCI ETHEL BELIZA: Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del codemandado LUCI ETHEL BELIZA, bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC..Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino Juez - Dra. Luz M. Gamst Secretaria - Secretaria. San Lorenzo, De Agosto de 2025.-

\$ 100 547973 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado notificar por EDICTOS por un día al Sr. ABELARDO GOMEZ, de la siguiente providencia dictada en los autos caratulados "PEREYRA GRISELDA JULIA C/ GOMEZ ABELARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA."Expte. N° 398/2013-CUIJ N°21-25379873-1: "N°922. SAN LORENZO, 09 de Junio de 2023. VISTOS ... Y CONSIDERANDO...FALLO: 1- Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción por la parte actora -Sra Griselda Julia Pereyra, DNI N° 16.199.375, el dominio del inmueble que según mensura para información posesoria efectuada por el Agrimensor Horacio Velázquez, agredado al duplicado N° 975 del Departamento San Jerónimo, en fecha 6/10/2010 se describe de la siguiente forma: "un inmueble ubicado en Gaboto, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe. El mismo conforma un polígono ABCDA y tiene las siguientes medidas y linderos: 50 mt de frente al Sud

Oeste (DA) 116,50 mt de fondo al Nor-Oeste (AB) 50m. de frente también al Nor-Este (BC) y 116,50 mt de frente y fondo al Sud-Este (CD); lindando al Sud Oeste con Avenida Colón; al Nor Oeste con Abelardo Gómez; al NorEste con calle Novaro y al SuEste con calle Belgrano. Encierra una superficie total de 5825 m2. El inmueble se encuentra empadronado en mayor área bajo partida de impuesto inmobiliario 11-17-00-754833/0000-4. Zona suburbana. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre -atento carecer el inmueble de inscripción registral al día de hoy-, de ser material y regístralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la parte demandada con la salvedad dispuesta para los honorarios y gastos de la defensora de oficio, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese y hágase saber. Expte N° 398/2013" . Fdo Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (jueza). San Lorenzo, 19 de septiembre de 2025.-
\$ 168 549528 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERON MARIA ESTER DNI n° 6232971 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dr. Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: "BERON MARIA ESTER S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25447575-6.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESCOBAR JOSE RAMON DNI 22027783, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez). Autos: "ESCOBAR JOSE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25447820-9.
\$ 45 Oct. 03

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en vacancia, Secretaría del Dr. Dario Malgeri, ha ordenado en los autos "FRANK DE ZAPATA ELENA Y OTROS C/ SARTORI LEONARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25592716-4 Nro. Expediente: 60/1998 citar y emplazar a los herederos del co-demandado Pedro Zurita por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC.
\$ 100 547486 Oct. 03 Oct. 07

El Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en vacancia, Secretaría del Dr. Dario Malgeri, ha ordenado en los autos "FRANK DE ZAPATA ELENA Y OTROS C/SARTORI LEONARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25592716-4 Nro. Expediente: 60/1998 citar y emplazar a los herederos del co-demandado Víctor Elido MILES por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC.
\$ 100 547485 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados FABIANI NOMRA MARIA s/ SUCESORIO 21-25659773-7, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de estos autos doña NORMA MARIA FABIANI, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución de septiembre de 2025
\$ 45 Oct. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, a cargo del Juez en suplencia, dentro de los caratulados "GOMEZ NORBERTO EUGENIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-25660464-4, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GOMEZ NORBERTO EUGENIO por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría Villa Constitución, Dr. DARIO MALGUIERI. -
\$ 45 Oct. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO DANINO, JUEZ en suplencia, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. CHIARIOTTI FELIPE, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. -AUTOS: "CHIARIOTTI FELIPE Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ: 21-25660848-8. Villa Constitución,
\$ 45 Oct. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO DANINO, JUEZ en suplencia, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. LENCÍ ADELA MARIA, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. - AUTOS: "CHIARIOTTI FELIPE Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-25660848-8. Villa Constitución,
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez en suplencia Dr. Carlos Pellejero de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial – Villa Constitución-, Secretaría del Dr. Dario Flavio Malgeri, se cita, llama y emplaza a herederos acreedores y legatarios de CIARROCCHI MARCELO LUIS, D.N.I.: 14.403.482, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, por el término de un (30) días conforme disposiciones del Art. 2340 CCyCN y Estrados del Tribunal Judicial. Villa Constitución, de octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 03

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,
\$ 45 548771 Oct. 03 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don GARCIA ADELQUI LEANDRO DNI. 25.018.023, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "GARCIA ADELQUI LEANDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ 21-24624478-9.- Venado Tuerto, Santa Fe.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Walter Bournot SE-CRETARIO
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera doña JUANA ROSA TORRES, DNI 2.074.031, CUIL 27-02074031-6 y de don ASENSIO ASTIGARRAGA, DNI 2.896.841, CUIL 20-02896841-9, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley.- Autos: "TORRES, JUANA ROSA Y OTROS S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-24623824-0".- Venado Tuerto, -
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo de el Dr. Carlini, Gabriel Alberto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: PEREZ, TOMÁS LORENZO D.N.I N° 14.210.006, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Perez, Tomás Lorenzo s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N.º 21-24624441-0), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo de el Dr. Carlini, Gabriel Alberto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: CORZO, LEANDRO ROBERTO D.N.I N° 6.591.225, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Corzo, Leandro Roberto s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N.º 21-24624455-0), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Oct. 03

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: PRIETO SILVIA BEATRIZ C/CAMBRIA MARIA INES S/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL", Expediente: 1674/2021 / CUIJ 21-04194701-9 se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la litigante fallecida MARIA INES CAMBRIA (DNI 3.495.327) para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. María Teresa Caucana, Secretaria.

\$ 100 548746 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo, Secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, en autos: "BARBERIS, ELIANA c/Prevident S.R.L. y/u Ots. s/Cobro de Pesos", Expte. 21- 03599081-7 se ha ordenado fijar fecha de Audiencia Art. 51 y modificatorias CPL para el día 26/09/2025 a las 10.30 hs. bajo apercibimientos previstos en los arts. 51, 52-del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley". Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). En consecuencia se hace saber a PREVIDENT SRL (Tº 147, Fº 6736, Nº 1388) que en fecha 26 de Setiembre de 2025 a la 10.30 hs. se llevará a cabo la audiencia del art. 51 del CPL bajo apercibimiento de ley. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria).

\$ 100 549000 Oct. 1 Oct. 3

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "RUBIO, MATILDE ESTHER Y OTROS C/ GONZALEZ, RAMON S/ EXCLUSION DE HERENCIA" - CUIJ 21-02993299-6, que habiendo informado verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde al demandado Sr. Ramón Gonzalez, DNI 12.120.158 y siga el juicio sin su representación. Autos caratulados "RUBIO, MATILDE ESTHER Y OTROS C/ GONZALEZ, RAMON S/ EXCLUSION DE HERENCIA" - CUIJ 21-02993299-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), Dra. LORENA A. GONZALEZ (secretaria). Rosario, Septiembre de 2025.

\$ 100 549592 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Liliana Estefanía Pintos (D.N.I. Nº 39.755.678), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados PINTOS, JEREMIAS (NIÑO) Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11335919-3, que a continuación, se transcribe: Nº 595. ROSARIO, 11 de Junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Legítimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición Nº 94/21 de fecha 30 de Junio de 2021 de fs. 80 a 85, con respecto a la niña INGRID ELUNEY BIANCA PINTOS, (D.N.I. Nº 54.765.028) nacida en fecha 20 de Diciembre de 2014, hija de la señora Liliana Estefanía Pintos, (D.N.I. Nº 39.755.678), sin filiación paterna. 2) Otorgar a la señora LIRIA ANA GOMEZ (D.N.I. Nº 13.743.992) la GUARDA JUDICIAL de INGRID ELUNEY BIANCA PINTOS (D.N.I. Nº 54.765.028) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y códtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuário en debida forma. 3) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley Nº 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora LILIANA ESTEFANIA PINTOS, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSÉ DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ATACHO, Secretaria.

S/C 549797 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Karina Arceche en autos: IMPLANTES SRL C/ SANTA FE IMPLANTES SRL S/ DEMANDA EJECUTIVA 21-02956261-7, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por tres días venciendo al quinto día de la última publicación, a los demandados Señores SANTA FE IMPLANTES SRL, con domicilio desconocido, del siguiente auto regulatorio de honorarios: "ROSARIO, estese a la fecha que surge del SISFE. Con los autos a la vista, al escrito cargo Nº 1625/25 se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Conforme el artículo 32 de la Ley 6767, la regulación de honorarios será cuantificada en pesos y en jus, debiendo establecer la tasa de interés aplicable en caso de mora. Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 772 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación una vez que el valor de la deuda es cuantificado en dinero se aplican las disposiciones de la sección correspondiente a las obligaciones de dar dinero. En síntesis, la regulación de honorarios será la Unidad Jus hasta tanto la presente se encuentre firme, ocurrido lo cual, se le aplicará la tasa de interés establecida en los presentes. Por tanto:...Regulase los honorarios profesionales del DR. ARIEL OTOLANI en 15,29 jus, equivalente a la suma de \$1.411.282,44.- con más IVA si correspondiere. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere el presente, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación)". Firmado: Dra. Ma. Karina Arceche Secretaria subrogante y Dr. Marcelo M. Quaglia Juez." En Rosario, 16/09/2025.-

\$ 100 549327 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada dentro de los caratulados Correa, Ana Elena c/Construcciones Mecano SRL s/Otros Diligencias; CUIJ 21-12632951-9, Expte. Nº 348/2020: Nº 162. Rosario, 07 de Abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva contra Construcciones Mecano SRL, la que cabe considerar producida en fecha 31 de Agosto 2022, respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: ubicado con frente al este sobre calle Mitre entre calles Viamonte y Ocampo, a los 41,07 metros de esta última hacia el norte y sus medidas y linderos son los siguientes: 8,56 metros de frente al este donde linda con calle Mitre; 35,70 metros de fondo al sur donde linda con "La Muralla SA" y con De Luca Car-

los José; 8,56 metros de contra frente al oeste donde linda con Consorcio de Propietarios PH (Sottit, Octavio Anibal y Ots.); 35,70 metros de fondo al norte donde linda con Lacuria Carlos. Encierra una superficie de 305,59m2. Superficie de la Unidad 4 (00-04): 21,21m2 de propiedad exclusiva y 17,39m2 de bienes comunes; haciendo un total de 38,60 m2, correspondiéndole un valor proporcional sobre el total del inmueble del 2,57%, inscripto al Tº 474 Fº 480 Nº 154739, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Rosario. 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. 4.- Notifíquese por cédula el presente decisorio al Perito Ingeniero Civil Jorge Hugo Alcañiz, designado en autos. Insértese y hágase saber. Autos: CORREA, ANA ELENA c/CONSTRUCCIONES MECANO SRL s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ 21-12632951-9). Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. Gabriela Almara, secretaria.

\$ 200 549252 Oct. 2 Oct. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria de la Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SUPERELECTRC S.R.L. s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALIDAD LOCAL MUNI-DGT-3; Expte. CUIJ Nº 21-13913921-3, a la sociedad Super-electric SRL, CUIT 33-70855682-9, con último domicilio social conocido en calle Jose Ingenieros Nº 1417, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la providencia que a continuación se transcribe. Rosario, 30 de Noviembre de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DIAS ponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Téngase presente la designación de Notificadora ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del Acta 38 de fecha 26/10/2021, Punto 10 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021>; En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley Nº 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. LUCIANO A. BALLARINI, (Juez); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, (secretaria).

S/C 543842 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Decimoséptima (17ª) Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/BRUSCANTINI, SANDRA s/JUICIO EJECUTIVO; Expte 808/19 - CUIJ Nº 21-02923718-9, se le hace saber que se ha iniciado en contra de SANDRA BRUSCANTINI (DNI Nº 16.251.188), el presente juicio ejecutivo al que se le imprime el trámite de los art 442 y ss del CPCC, y donde se la cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se transcribe el decreto de fecha 14 de Mayo de 2025; Al escrito cargo Nº 5088/2025, se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado, continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62 inc. 3º, CPCC. Asimismo, atento resultar desconocido el domicilio de la demandada BRUSCANTINI SANDRA, cítesela y emplácesela por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de declarársela rebelde (Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. M. Florencia Di Rienzo, Secretaria. Rosario, de Agosto de 2025. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 100 547197 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GUIBAUDO, CRISTIAN F s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02889155-2), se ordenó la notificación de la desparalización de los presentes autos. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Me. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Rosario, de Julio de 2025.

\$ 100 547199 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE CIARROCCA, D.N.I. 5.901.837, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIARROCCA, JORGE S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02996871-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 10

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los autos caratulados: CABALLI, CARLOS ALBERTO Y OTROS C/GATTI, GUALBERTO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-02870727-1, se ha ordenado la publicación de edictos de la sentencia Nº 270-2025, de fecha 26/08/2025, recaída en autos, la que en su parte resolutoria dice: Y VISTOS... Y

CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva entablada por los actores, declarando adquirido por prescripción a su favor, desde el 9 de setiembre de 2014, el inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 88C, Folio 587, N° 43.085, de fecha 01/10/30, Dto. Rosario. En catastro provincial se encuentra en la Sección 5, Manzana 521, Parcela 42, PII N° 16-03-05-253.414/0000. En catastro Municipal se encuentra empadronado en la Sección 5, Manzana 293, Gráficos 26/1 y 26/2. El inmueble presente la siguiente descripción en la memoria de mensura acompañada. "El inmueble mensurado se ubica a los 24.92 metros de la intersección de Av. Arjón y calle Mitre hacia el Sur y a los 78,99 metros de la intersección de calle Mitre y calle Centenario hacia el norte, teniendo 10.69 metros de frente al Este sobre calle Mitre e igual medida de contra frente al oeste 31.00 de fondo en sus lados Norte y Sur, encerrando una superficie de 331,39 metros cuadrados. Linda al Este con calle Mitre; al Norte con Dora Asunción Fernández, Osear N. Capriotti y Eduardo D. Benítez y otra; al Oeste con Raúl Bottoso y otro; y al Sur con Liliana Silvia Leonetti"

2) Otorgar título supletorio sobre el mencionado inmueble. 3) Imponer las costas a la parte actora 4) Los honorarios se regularán una vez acreditado en autos la valuación actualizada del inmueble en cuestión. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez) Dr. Arturo Audano (Secretario).

\$ 200 548999 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ 21-02975467-2, Expte. N° 382/2023, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 764 - Rosario, 26/08/2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. Nro. 382/2023; RESUELVO: Ampliar la resolución Nro. 565 de fecha 27/06/2025, en el sentido de: Fijar el día 02/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522. Fijar el día 18/11/2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 02/02/2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Cópiese, insértese y hágase saber" Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Síndico: C.P.N. LUCAS CRISTIAN FABIAN, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, Tel. 341-4810160, juanpablomagnani@gmail.com horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 horas. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 548706 Oct. 1 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Nro. 5 Nominación de Rosario, a cargo de la jueza Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, en autos caratulados: "PAOLINI, ANGEL SERAFIN DAVID C/ CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA ARGENTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ Nro. 21-02992622-8, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de junio de 2025. ROSARIO, 26 de junio de 2025. Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto cédula y por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Líbrese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Rosario a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiése citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe -en la persona del Gobernador- para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de estado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la Ley 14.159 librese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado -ex O.N.A.B.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Oficiése a efectos de la notificación". Ello respecto del inmueble individualizado en la demanda como: "UNIDAD FUNCIONAL 00-07, cuyo destino de unidad principal es: Vivienda. Superficie total de propiedad exclusiva: 84.12m2, porcentaje de la unidad con relación al conjunto del inmueble: 3.37%. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/ 2024, poligonal cerrada de límites de 7 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 24.42 metros, linda al Norte con Calle HECTOR PANIZZA; el arco B - C mide 22.90 metros, su cuerda mide 22.77 metros y su radio 62.50 metros, linda al Noroeste con Calle HECTOR PANIZZA; el arco C - D mide 9.82 metros, su cuerda mide 8.84 metros y su radio 6.25 metros, linda al Noreste con Calle LEONIDAS GAMBARTES; el lado D - E mide 35.95 metros, linda al Noreste con Calle LEONIDAS GAMBARTES; el arco E - F mide 12.11 metros, su cuerda mide 10.30 metros y su radio 6.25 metros, linda al Sudeste con Calle LEONIDAS GAMBARTES; el lado F - G mide 59.00 metros, linda al Sur con Avenida PRESIDENTE JOHN F KENNEDY; el lado G - A mide 41.60 metros, linda al Sudoeste con Pasaje Peatonal y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 85°57'40", vértice B (ángulo a la cuerda): 190°27'16", vértice C (ángulo a la cuerda): 145°58'15", vértice D: 134°29'35", vértice E (ángulo a la cuerda): 124°39'42", vértice F: 124°25'12", vértice G: 94°2'20". Encierra una superficie de 2.598.18 metros cuadrados"; situado en Av. Pte. John F. Kennedy N° 2124 - Unidad 00-07, de la ciudad de Rosario. Rosario, 2 de Septiembre de 2025.

\$ 300 548710 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, y en autos "BONADE, MARTA ELSA C/ CASTILLO, ELSA AIDE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02857089-6 se ha ordenado citar y emplazar por edictos, publicándose por tres (3) días, a los herederos de ELSA AIDE CASTILLO, DNI 2.379.050, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del

CPCCSF, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarles un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia, y en caso, de defensor de los herederos rebeldes.

\$ 100 548805 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 4 SEC. UNICA de Rosario, a cargo de Juez Vacante, secretaria Dra. Mayra Ibañez, dentro de los caratulados: PLAZA VEGA PAULINO Y OTROS C/MOLINA CLAUDIA KARINA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. n° 21-11672894-7) se ha declarado: ROSARIO, 16 de Octubre de 2024. Previo a resolver los recursos de apelación planteados por las partes, como también por la citada en garantía; atento el hecho nuevo invocado en autos- el fallecimiento del co-actor PLAZA VEGA PAULINO-, cítese y emplácese a los herederos del mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, deberá oficiarse al RPU y a la MEU de los Juzgados de Primera Instancia de Distrito a fin de que informe si existe trámite sucesorio iniciado en nombre de PLAZA, VEGA PAULINO. (arg. arts. 47 del CPCCSF y 2354 del CCC.). Fdo: Dra. Stefanelli (Sec) Dado, sellado y firmado a los 4 días del mes de Septiembre de 2025. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria.

\$ 100 548774 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, en autos: "MUTUAL 1 DE FEBRERO c/NUCCI MIGUEL ANGEL S/DEMANDA EJECUTIVA", (Expte. N° 21-02985761-7), se ha dispuesto publicar por un día la Sentencia recaída en autos. "Rosario 30/05/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra MIGUEL ANGEL NUCCI por el cobro de la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$8.308.880), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas al vencido. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). Asimismo, se dispuso publicar lo siguiente: "09/06/2025. Téngase presente la planilla practicada. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula." Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). La planilla practicada comprende los siguientes rubros y montos: 1) Boleta de iniciación: \$ 15.000.- 2) Tasa de justicia: \$ 224.339,76.- 3) Carta documento: \$ 17.000.- 4) Publicación de edictos: \$ 22.000.- 5) Informes DNRPA \$ 8.000.- 6) Embargos Registro Automotor \$ 12.000.- 7) Capital adeudado desde 18/05/23: \$ 8.308.880.- 8) Intereses según sentencia (62,5%): \$ 5.193.050.- TOTAL: \$ 13.800.269,76.- Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 100 548783 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, DR. MARCELO QUAGLIA, Secretaria DR. FEDERICO LEMA, se ha ordenado a tenor de lo normado en el art. 597 del C.P.C.C., citar a los herederos de la Sra. Armonía Herminia Campos, DNI N° 5.845.834, a que comparezcan a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos. Autos caratulados: LASAGNA HUGO ANDRES C/SUCESORES DE EDUARDO VETERE S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, Expte. N° 21-27295694-1, Rosario, 4 de Setiembre de 2025. Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 100 548792 Oct. 1 Oct. 3

En los autos: "GIANOTTI FABIAN MARCELO Y OTROS C/MANSILLA JUAN MARCELO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11894792-1 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°5 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha decretado la rebeldía del Sr. MANSILLA JUAN MARCELO, dándose por decaído su derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe el decreto de fecha 06/08/2025 que así lo ordena: "ROSARIO, 06 de Agosto de 2025. Atento que el demandado MANSILLA, JUAN MARCELO, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos." FIRMADO: DRA. ARACELI STEFANELLI (Secretaria) - DR. EDGARDO MARIO BONOMELLI (Juez).

\$ 100 548811 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ZUBIA, ELSA DAIANA Y OTROS C/FELUDERO, ALAN EDUARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ N° 21-11883725-5", se ha ordenado citar por edictos al Sr. JHONATAN RUBEN OLIVARI, titular de DNI N° 37.208.059 emplazándolo para que comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimientos de ley. (de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.) Todo así como esta ordenado en autos. Rosario, 5 de Septiembre de 2025. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria.

\$ 100 548813 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Cuarta Nominación, Juzgado vacante, dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ, CLAUDIO EMANUEL C/PRADO, DIEGO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-11895721-8), Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez, por decreto de fecha 03 de julio de 2025, se ha dispuesto citar al Sr. DIEGO PRADO, DNI N° 31.535.160, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, Julio de 2025. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria.

\$ 100 548996 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5º Nom. de Rosario y en autos "GUTIERREZ, WALTER RAMON C/ RODRIGUEZ OTERO, JOSE LUIS S/ ESCRITURACION" CUIJ: 21-02989827-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 01 de Septiembre de 2025: No habiendo comparecido los herederos de José Luis Rodríguez Otero a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes. Háganse efectivos los apercibimientos y procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 8 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548998 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber a los herederos del Sr. José Luis Semino (D.N.I. 8.344.535) que en los autos caratulados: "SEMINO JOSE LUIS Y OTROS C/ANHELHER MAURO ALBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS", EXPTE. NRO. 21-11614261-6, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 25 de Noviembre de 2024. Téngase presente el FALLECIMIENTO DEL ACTOR JOSÉ LUIS SEMINO que denuncia. Agréguese las constancias acompañadas por el Dr. Federico Juan Chitarroni. Cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales a los herederos y sucesores de JOSÉ LUIS SEMINO (DNI 8.344.535) a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. NOTIFIQUESE POR CÉDULA." Firmado: Dra. Mariana S. Varela (Juez); Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) ... "ROSARIO, 5 de Agosto de 2025 Atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se notifica a las partes que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro. NOTIFIQUESE POR EDICTO CONJUNTAMENTE con la providencia ordenada en fecha 25/11/2024 (fs. 200). Atento lo precedentemente ordenado, acompañe edictos en forma, consignando correctamente el Juzgado a cargo". Firmado: Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza), Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria). Rosario, 4 de Setiembre de 2025. \$ 100 549001 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juez Dra. MARIA FABIANA GENESIO, en los autos: "DI BENEDETTO FABIAN Y OTROS C/USTARROZ LUCIA Y OTROS S/JUICIO ORDINARIO", CUIJ 21-02910827-4 tramitados por ante este juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. de Rosario, se cita y emplaza a estar a derecho a los Sres. PATRICIA LILIANA SANDOZ titular del DNI 12.922.303, RODOLFO CLAUDIO SANDOZ, titular del DNI 16.166.551 y ROBERTO PABLO SANDOZ, titular del DNI 6.186.446. Se los notifica del presente y se los cita por el término y bajo apercibimientos de ley, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y designárselos un defensor de oficio en autos. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. \$ 100 549002 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, en autos: "GHISELLI, MARIANELA SUSANA C/RODRIGUEZ, GERMÁN RAÚL S/OTRAS DILIGENCIAS", CUIJ 21-02996648-3, se ha ordenado publicar edictos una vez por mes en el lapso de dos meses para hacer saber que se han iniciado los presentes autos con la pretensión de modificar el apellido de la menor DELFINA AURI AZUL RODRIGUEZ, DNI 51.407.380, suprimiéndole el actual apellido RODRIGUEZ y modificándolo por el apellido ELLENA. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). \$ 100 549003 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Quinta Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "AMAYA, EMILSE ESTELA C/MANSILLA, LILIA SILVINA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11898812-1, Nro. Expediente: 165/2025, se notifica por edicto el siguiente creta: "ROSARIO, 13 de agosto de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Agréguese el oficio acompañado y atento lo informado oportunamente por el Sr. Oficial Notificador, CÍTESE AL DEMANDADO DI GIACOMO BRUNO GABRIEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Firmado: Dra. ARACELI STEFANELLI (Secretaria) DR. EDGARDO BONOMELLI (Juez).- Rosario, 29 de Agosto de 2025. \$ 100 549004 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci, Secretaria a cargo de la Dra. María Teresa Caudana, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: //N° 1097 - Rosario, 05 de septiembre de 2025. VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia. CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental reservada en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 los cuales se encuentran expresamente detallados en el listado que se anexa a la presente y que puede ser consultado en Mesa de Entradas. Respecto de los expedientes mencionados en el listado, se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL, en el Diario "La Capital" y en las puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8.15 a 12.00 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 08/10/2025 inclusive. RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2.) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 8.15 a 12.00 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 06/10/2025 inclusive. 3) Publicar edictos 3 veces en 10 días en el Boletín Oficial, dos avisos en el Diario "La Capital" (a publicarse un miércoles y un domingo), así como también oficial al Colegio de Abogados de Rosario para que por su intermedio dé a conocer entre sus afiliados la presente medida por los canales habituales de comunicación, haciéndose saber que hasta el día 08/10/2025 todo profesional que acredite un in-

terés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado a fin del retiro de la documental en el horario de 8 a 12hs. y en las puertas del Juzgado (con el anexo respectivo). 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Exoma. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excoma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Firmado: Juez: Marcelo A. E. Gallucci Secretaria: María Teresa Caudana. S/C 549007 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 3ra. Nom. De Rosario Dr. Ezequiel Zabale, se hace saber que en los autos "MONTEVERDE, MATIAS JOSE JULIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-02992747-9 se ha dictado Auto en fecha 22 de julio de 2025 que dispone: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de MATIAS JOSE JULIAN MONTEVERDE (DNI 23.737.352 - CUIT N° 23-23737352-9) con DOMICILIO REAL en calle Brassey 7557 de Rosario. 2) Para sorteo de Síndico de la lista respectiva, se designa como fecha el día 23/07/2025. 3) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 3, 9, 10 del Art. 14 de la LCQ. se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el Síndico que se designará. 4) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en Boletín Oficial, El Tribunal y cumplíntese con lo normado por el art. 27 de la LCQ, bajo los apercibimientos del art. 30 del mismo cuerpo legal. Dicha publicación se difiere a la oportunidad procesal de la aceptación de cargo por parte de la sindicatura y la disposición de las fechas concursales. 5) Disponer que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 LCQ 6) Disponer que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concuriales, oficiándose a tal efecto. 7) Disponer la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente responsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Los gastos de correspondencia deberán depositarse una vez que fueran estimados por la Sindicatura. 9) Comunicar la presente a ARCA; A.P.I; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Hacer saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso ni por más tiempo que el estipulado en el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponer que se oficie a los Juzgados que correspondan, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizar a la Sindicatura a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez.- Asimismo, se hace saber que se ha designado a la C.P.N. Agustina Elorriaga, DNI 29.838.664, Matrícula 16.543, con domicilio en calle Sánchez de Loria 264 bis de Rosario, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio N° 321 del 01 de septiembre de 2025 se han designado las fechas, disponiendo 1) Fijar el 09/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN AGOSTINA ELORRIAGA, con domicilio constituido en calle Sánchez de Loria N° 264bis de la ciudad de Rosario (Santa Fe), domicilio electrónico: agoelo@hotmail.com; Número telefónico 3413471134, fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas; 2) Fijar el 21/11/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 02/02/2026 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 06/08/2026 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 13/08/2026. 5) Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez \$ 1000 548796 Oct. 01 Oct. 07

Por disposición del juzgado de primera instancia de ejecución de circuito de la 1ª nominación de Rosario y en autos CONSORCIO EDIFICIO TORRE GRICON C/ HEREDEROS DE MACAT, GENARO ELIAS Y ESTRELLA, MARIA ESTHER S/ JUICIO EJECUTIVO 21-02965133-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 13 de Junio de 2025 Téngase presente lo informado. Al escrito cargo 10155/25: Intímese al profesional interviniente a acompañar boleta colegial en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener el escrito por no presentado. Procédase a la vinculación al sistema informático. Notifíquese por cédula. Al escrito cargo 11016/25: Advirtiéndose que el primer decreto que obra en el sistema informático no refleja fielmente el que obra en papel procédase a la reproducción de este último a los fines de su correcta visualización por la partes intervinientes: Téngase por acompañado informe de la Oficina de Procesos Sucesorios respecto al demandado Macat Genaro Elias. Al Escrito Cargo N° 8849/25: Por adecuada demanda contra LOS HEREDEROS de los titulares registrales MACAT, GENARO ELIAS Y. ESTRELLA, MARIA ESTHER, téngase presente. Procédase a recatularse en los sistemas informáticos del Sisfe. Imprímase en formato papel. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado y certificado debidamente, dese la participación que por ley corresponda. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC cítese y emplácese a los herederos de MACAT GENARO ELIAS Y ESTRELLA MARIA ESTHER a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimiento de ley. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 73 CPCC) y notifíquese por cédula a la unidad objeto de la presente demanda. Por ampliada demanda en la suma expresada a fs. 87, téngase presente. Téngase por acompañados certificados de deuda en original. Trábase embargo sobre inmueble propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de \$603.730.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Téngase presente la reserva efectuada para su oportunidad si correspondiere. Sin perjuicio de lo expuesto y atento que el último domicilio de Estrella Maria Esther se encontraba en la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, ofíciase por Secretaría a la Oficina de Juicios Universales de la Provincia de Buenos Aires mediante correo electrónico dirigido a juiciosuniversales@sca.gov.ar a fin de que informe si se encuentra abierto Juicio Sucesorio a nombre de la mencionada.- Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/Ajudicial (art.261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán, a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS DE EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar." Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA Dra. MARIANA P. MARTINEZ. \$ 200 546696 Oct. 01 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera de Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, el/la Secretario/a que suscribe comunica a PUNTO VERDE S.R.L. (CUIT 30-71478543-1) y/o PABLO IGNACIO VOVARD, que dentro de los autos caratulados "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ PUNTO VERDE SRL Y OT S/ APREMIO FISCAL" (Cuij . N°21-13930743-4) se ha dictado: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMI TACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documentación, poderes, cédulas, escritos con patrocinio y todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo presentar el original en formato papel sólo en caso de serle requerido (C .S.J.S.F., Reglamento de "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite – autocosulta online"). El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de las constancias incorporadas y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.)." Fdo: Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif.- y art. 482 del C.P.C.C. S.F.).- Rosario, de 2024 S/C 549935 Sep. 26 Oct. 06

Por disposición del Juez, Dr. Fabian Daniel Bellizia, del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ma Nominación de Rosario; se ha ordenado citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores de las sociedades para que se presenten dentro de los treinta días corridos ante el perito contador Juan Pablo Santangelo, con domicilio en calle Alvear 1316 de Rosario, designado dentro de los autos caratulados "QUMEX SA Y OTROS S/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ: 21-02989172-6, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. \$ 500 549782 Sep. 29 Oct. 06

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SERRANO, IVAN FRANCOS s/CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-02991901-9, Nro. Expediente: 141/2025, que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y 2° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MONICA KLEBCAR, Secretaria de la autorizada, se hace saber: Que por Resolución N° 195 de fecha 29/6/25 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de IVÁN FRANCO SERRANO, DNI: 39.755.978, designándose como Síndico a la CP ALICIA CECILIA CALABRESE, fijándose a los fines las siguientes fechas: 1) 30/9/25 fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación en el domicilio de Corrientes 931 piso 2 de Rosario, teléfono 4281723, horario de atención de 10 a 17 hs., 2) Fecha para la presentación del informe individual 23/10/25, 2) fecha para la presentación del informe general 4/12/2025; 3) vencimiento del período de exclusividad 27/7/26. La audiencia informativa se celebrará en la sala de audiencia de este juzgado el 20/7/2026 a las 11.30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Publique edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Forense". Fdo. Dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. \$ 250 548619 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que en los autos caratulados "LABORATORIOS POLYBIUS S.A. S/ PEDIDO DE QUIEBRA - HOY CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN" CUIJ Nro. 21-02993407-7, se ha dictado la Resolución Nro. 344 de fecha 29/08/2025 por la cual se ha dejado sin efecto la sentencia de quiebra N° 277 de fecha 25/07/2025 y se ha declarado abierto el concurso preventivo de LABORATORIOS POLYBIUS SA, CUIT 30-60545668-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al T° 85 F° 7102 N° 313 de fecha 26 de julio de 2004, con domicilio real en calle Santa Fe n° 4126 y procesal en calle Paraguay n° 777 Piso 9 ambos de la ciudad de Rosario.- Se decidió mantener en sus funciones al Síndico designado en autos, CPN MARCELO JAVIER MUÑOZ con domicilio en calle Córdoba Nro. 1452 P1 OF E de ROSARIO, horario de atención de lunes a viernes de 9 A 18 HS, correo electrónico: sindicaturalabpolybius@gmail.com. Las fechas fijadas resultan ser: a) 10/10/25 día hasta el cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico.- b) 25/11/25 para la presentación de los Informes Individuales.- c) 10/02/26 para la presentación del Informe General del Síndico. d) Se fija el día 28/05/26 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente.- e) Se fija el 18/06/26 a las 10:00hs. para que en el Juzgado se celebre la Audiencia Informativa. f) Se fija el día 25/06/26 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Diario "El Forense". Rosario, Septiembre de 2025. Dr. Lucas Menossi, Secretario. \$ 250 548617 Sep. 26 Sep. Oct. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario informa que en los autos "PEGORIN, DAIANA MACARENA S/ PROPIA QUIEBRA - 21-02995303-9 (381/2025)", por Auto N° 579 del 09.09.2025, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 28.10.2025,

para la presentación de los informes individuales el 11.12.2025 y Para la presentación del informe general el 24.02.2026. La persona designada como síndico es la CPN Claudia Rosa Dolce, constituyendo domicilio legal en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario y electrónico en claudia.dolce@hotmail.com, TE 3415078211, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 17hs en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados). Publíquense por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 10 de Septiembre de 2025. Verónica A. Accinelli, Secretaria. S/C 548848 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: "D'ANGELO JOSE S/ CONCURSO PREVENTIVO - RECONSTRUCCIÓN", Expte. CUIJ 21-00776524-7 (234/1995), se hace saber que- se ha dictado la siguiente resolución: "N° 282 Rosario, 13/08/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declaro el cumplimiento del acuerdo homologado por auto N° 874 del 05/07/1996, de fs. 23 y, en consecuencia, establezco la conclusión del presente concurso y ordeno se oficie al Registro de Procesos Universales. 2) Ordeno que para hacer efectivo el levantamiento de la inhibición de bienes de ANTONIO D'ANGELO, anotada en el Registro General Rosario, al Tomo 107, Letra 1, Folio 3846, el 01/06/1995, ofrezca previamente fianza la peticionante como garantía de la corrección del trámite y de la cancelación de todo lo adeudado. 3) Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y en el diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 318 Rosario, 29/08/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Aclaro el auto de cumplimiento y conclusión del concurso N° 282 del 13/08/2025 (fs. 61), en sentido que el nombre correcto del concursado es "JOSE ANTONIO D'ANGELO" y el diario de publicaciones legales es "EL FORENSE" y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, septiembre de 2025. \$ 250 549568 Sep. 26 Oct. 03

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados: SOCIEDAD ITALIANA DEOCOROS MUTUOS "UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE FIRMAT C/ROMERO CECILIA SOLEDAD Y OTROS S/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ 21-26424549-1, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría a cargo del Dr. Federico Solsona, se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Rubén Alberto Menna, DNI N° 16.573.969, en los autos caratulados de referencia por el término y bajo apercibimiento de ley. Firmat, 29 de Agosto de 2025. \$ 33 548981 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Jueza - Dr. Dario Loto - Secretario dentro de los autos: "BARRIONUEVO, ISABEL MERCEDES C/ ASENSIO MUÑOZ, ISABEL VIUDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte. N° 1658/18. CUIJ N° 21-26415195-0, se hace saber lo siguiente: Firmat, 26 de diciembre de 2018.- Por presentado, con domicilio legal constituido, a mérito del Poder Especial que acompaña y se agrega. Agréguese la documental acompañada. Previo a todo trámite acompañe impuesto inmobiliario actualizado a los fines de practicar planilla de sellados. A lo demás oportunamente. Expte. N° 1658/18.- FDO. DRA. ANALIA M. IRRABAL (JUEZA SUBROGANTE) DRA. LAURA M. BARCO (SECRETARIA) Firmat, 14 de febrero de 2019. Agréguese impuesto inmobiliario acompañado. Reponga sellado según planilla practicada por Secretaria (Expte. N° 1658/18).- FDO. DRA. LAURA M. BARCO (SECRETARIA).- Firmat, 26 de febrero de 2019.- Agréguese sellado acompañado. Previo a todo trámite, cumplimiento con el procedimiento de MEDIACION PREJUDICIAL OBLIGATORIA establecido por ley 13151. (Expte. N° 1658/18).- FDO. DRA. ANALIA M. IRRABAL (JUEZA SUBROGANTE e/s) DRA. LAURA M. BARCO (SECRETARIA). Firmat, 7 de agosto de 2019. Por notificado. Por interpuesto recurso de revocatoria, apelación, nulidad y reserva de derechos constitucionales. Agréguese. Asistiendo razón al peticionante, revóquese por contrario imperio el decreto de fs. 31 en la parte que reza: "Previo a todo trámite, cumplimiento con el procedimiento de MEDIACION PREJUDICIAL OBLIGATORIA establecido por ley 13151" y en su lugar se ordena: Por iniciada la presente acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA (USUCAPION), la que tramitara por el procedimiento ORDINARIO. Previo a todo emplazamiento: Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad correspondiente y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha: Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Anótese la litis con relación a la inmueble denuncia en autos oficiándose a tal fin. A lo demás oportunamente. Notifiquen empleados notificadores. FDO. DRA. LAURA M. BARCO (JUEZA) DR. DARIO LOTO (SECRETARIO).- Firmat, 12/SEP/2022. Proveyendo cargo nro 12887/2022: Por adecuada demanda ORDINARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA que expresa. Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Librese oficio a al Administración de Bienes del Estado de la Nación para que informen si tiene interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- FDO. DRA. LAURA M. BARCO (JUEZA) DR. DARIO LOTO (SECRETARIO).- FDO: DR. DARIO LOTO. Firmat, 03 de julio de 2024. \$ 300 546766 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: ZEBALLOS DARIO JOSE S/QUIEBRA; CUIJ: 21-26423144-9, se ha ordenado lo siguiente: N°300 Firmat, 13/03/2024. Y Vistos:... Y Considerando:... FALLO: 1) Declarar la quiebra de ZEBALLOS DARIO JOSE D.N.I

31.945.383 CUIT 20-31945383-1 domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 284 de la localidad de Wheelwright, provincia de Santa Fe, Argentina. 2) Designar como fecha para sorteo del Síndico para el día 27 de marzo de 2024 a las 10:00hs ante la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Venado 3) Decretar la inhibición del fallido. Oficiarse a los registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24hs aceptado el cargo el Síndico, entregue la documental relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 7) Diferir la determinación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar notificación los días martes y viernes. 9) Designarse para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y el diario EL ALBA de Venado Tuerto.- 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido a los fines normados por el artículo 132 de la ley 24.5221. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522 efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss y concs de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LCQ) 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 15) Notificar al A.P.I (Art. 19 del Código Fiscal) 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Oficiar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, haciéndole saber al Síndico que deberá cumplimentar con tal exigencia. 18) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen en el activo del fallido a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. Insértese y hágase saber.-Fdo: Dr. Darío Loto (secretario) Dra. Laura Barco. Se ha fijado fecha para presentar verificación de créditos ante la síndico CP María Gabriela Gonzalez Fabbioni con domicilio en Córdoba 1348 de Firmat y en forma electrónica a verificaciones@estudiogolber.com.ar el día 24/10/2025, para la presentación del informe individual el día 27/02/2026 y para informe general el día 28/04/2026. Secretaria, FIRMAT, 20 DIC. 2024.
S/C 549282 Oct. 02 Oct. 08

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los caratulados "TRUJILLO NILDA GRACIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N°21-25865060-0, se ha dictado designado al C.P.N. LUIS ANTONIO MALANCHINO, con domicilio en Buenos Aires N° 2348 de la ciudad de Casilda, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio N° 848 del 28 de Agosto de 2025 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 03 de octubre de 2025 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 14 de noviembre de 2025, y para la presentación del informe general el día 26 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el Boletín Oficial sin cargo. Insértese y hágase saber" Firmado: DRA. ARACELIS ROSENBUR, Secretaria, DRA. CLELIA C. GÓMEZ, Juez en suplencia.-
\$ 400 549071 Oct. 01 Oct. 07

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la DRA. JULIETA GENTILE, Secretaria de la DRA. CAROLINA KAUFFELER, se hace saber que dentro de los autos caratulados "BATTISTELLA SONIA NOEMI C/ SOFA ARTE SACIFEI Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ N°21-23193309-0, se ha dictado lo siguiente:
"CAÑADA DE GOMEZ, 25 de agosto de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado y que se agrega. Otórguese la participación que por derecho corresponde. Por denunciado el fallecimiento de la actora. Cítese a los herederos de la actora BATTISTELLA SONIA NOEMI por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. (Art. 597 CPCC). Téngase por denunciado el expediente sucesorio.- Firmado: DRA. CAROLINA KAUFFELER -Secretaria-"
El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, por cuanto la parte actora litiga con BENEFICIO DE GRATUIDAD, conforme lo prescripto por el Art. 19 Cód. Proc. Laboral Pcial., art. 20 LCT y art. 20 de la Const. Pcial. de Sta. Fe.
En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los días del mes de Septiembre del año 2025.
S/C 549441 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. Santa Fe, en autos "DRASCOVICH, MATIAS JAVIER C/ DIOLI, MIRTA CATALINA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-26033747-2, se ha ordenado la siguiente publicación: "Cañada de Gómez, 19 de Agosto de 2025. Por acompañadas cédulas, agréguese. Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos -en su calidad de toles- de DIOLI, MIRTA CATALINA no han comparecido o estar o derecho, declárese/os rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Fdo. Dra. Corina Rabasedas (Secretaria).
\$ 33 548778 Sep. 29 Oct. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. De 1ra. Inst. Civil Y Comercial 1ra nom. de la ciudad de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Hugo Horacio Monti, Luis María Monti y Amílcar Julio Monti, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: "MATTIA, CECILIA MARTA C/MONTI, LUIS MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23401847-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 11 de Junio de 2025.

\$ 100 547919 Oct. 02 Oct. 06

Por Disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA NOM. de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados "MATTIA, CECILIA MARTA C/ MONTI, LUIS MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-23401847-4 se cita por edictos, que se publicaran tres veces, a los herederos de la co-demandada Maria Otilia Monti, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme el art. 597 CPCC.. Fdo: Dr Andino, Juez; Dra. Gamst, Secretario.

\$ 100 547921 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: REPETTO AM s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ 21-27882905-4, se notifica de forma gratuita a la Sra. LORENA CAROLINA ECHAGUE, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1769 SAN LORENZO, 20/08/25. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 29/2025 del 7 de Mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. AMALIA CATALINA ANDINO, DNI N° 17.934.919, tutora de L. E., G. A. y A. M. R., debiendo aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Lorena Carolina Echague y Jorge Nicolás Repetto. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez. Otro decreto: SAN LORENZO, 26/8/25: Téngase presente lo manifestado. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres LORENA CAROLINA ECHAGUE y JORGE NICOLAS REPETTO, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1769.- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños L., G. y A. R., fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr. lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 8/10/25 a las 9 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos.

S/C 549571 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: REPETTO AM s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ 21-27882905-4, se notifica de forma gratuita al Sr. JORGE NICOLAS REPETTO, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1769 SAN LORENZO, 20/08/25. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 29/2025 del 7 de Mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. AMALIA CATALINA ANDINO, DNI N° 17.934.919, tutora de L. E., G. A. y A. M. R., debiendo aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Lorena Carolina Echague y Jorge Nicolás Repello. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez. Otro decreto: SAN LORENZO, 26/8/25: Téngase presente lo manifestado. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres. LORENA CAROLINA ECHAGUE y JORGE NICOLAS REPETTO, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1769.- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños L., G. y A. R. fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN, para el día 8/10/25 a las 9 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos.

S/C 549569 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: CORIA T Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ 21-27882749-3, se notifica de forma gratuita al Sr. CARLOS JESUS JOEL PINO, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1729. SAN LORENZO 20/8/25: RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia

y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 26/2025 del 23 de Abril de 2025.

2) Designar a la Sra. Alejandra Coria y al Sr. Mario Rivero, tutores de T. L., M. I. y V. C., de Z. Y. y A. A.M. y de X. J. A. P., debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Sra. Maira Mabel Coria, Sr. Leandro Daniel Muñoz y Sr. Carlos Jesús Joel Pino. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber. Fgo. Dr. MARCELO ESCOLA, JUEZ, Dra. MONICA MUCHIUTTI, SECRETARIA. Otro decreto: SAN LORENZO, 27/8/25: Cítese a los progenitores Sres MAIRA ISABEL CORIA; LEANDRO DANIEL MUÑOZ, ambos con domicilio en calle Lugones 121, Barrio San Fernando de Capitán Bermúdez, y CARLOS JESUS JOEL PINO con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 26/2025 - y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños T. C., M.C., V. C.; Z. M., A. M. y X. P. fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 15/10/2025, a las 11 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a Defensora General, a sus efectos. Fdo. Dr. MARCELO ESCOLA, Juez; Dra. MONICA MUCHIUTTI, Secretaria.

S/C 549572 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. "San Lorenzo, 31 de julio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Previo a todo trámite y atento a que la Dra. Hebe Alicia García Borrás se ha acogido al beneficio jubilatorio, hágase saber a las partes que en los presentes dictará sentencia el Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez en suplencia. Notifíquese por cédula". Fdo: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria) Dr Alejandro Andino (juez en suplencia). Autos: RAFA S.A. C/SUCESORES DE ARIZ-MENDI GUILLERMO OSCAR S/ CONSIGNACION CUIJ N° 21-17078794-0

\$ 33 548767 Oct. 01 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por tres (3) días. "San Lorenzo, 17 de marzo de 2021. Venidos los autos se provee: Previo a lo peticionado, emplácese por edictos a los herederos de MIRTHA ALICIA FIORINO para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, los que se publicarán en el Boletín Oficial y Estrados del tribunal (art. 67 CPC modif. P/ley 11287), tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, todo ello de conf. con el art 597 y 73 del CPC". Fdo: Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria subrogante) Dra. Hebe García Borrás (juez). Autos: "ALMADA GUSTAVO DANIEL C/ CASI SRL Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORAL" CUIJ N° 21-17066861-5. San Lorenzo, 13 de agosto de 2025.-

\$ 33 546733 Oct. 01 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. "San Lorenzo, 31 de julio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Previo a todo trámite y atento a que la Dra. Hebe Alicia García Borrás se ha acogido al beneficio jubilatorio, hágase saber a las partes que en los presentes dictará sentencia el Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez en suplencia. Notifíquese por cédula". Fdo: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria). Dr. Alejandro Andino Juez en suplencia). Autos: RAFA S.A. C/SUCESORES DE ARIZ-MENDI GUILLERMO OSCAR S/CONSIGNACION - CUIJ N° 21-17078794-0. Dra. Melina Dell' Oste, Prosecretaria.

\$ 33 548764 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juez del Juzgado de Familia de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "FRANCO ANTONINA HONORIA S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS - CUIJ N° 21-27882451-6", se ha ordenado citar a la Sra. MARIA MERCEDES VELAZQUEZ DNI N° 35.647.905 para que comparezcan cualquier día y hora hábil de audiencia a fin de prestar su sentimiento al presente trámite en el término de 5 días, bajo esta ordenado en autos. Dra. Muchiutti, Secretaria.

\$ 100 548982 Sep. 29 Oct. 3

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: BALLEJOS, MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA (PORACREEDOR) – CUIJ N° 21-25660373-7 por Auto N° 827 de fecha 26/09/2025, en la quiebra de MIGUEL ANGEL BALLEJOS (DNI 27.862.602) se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 10 DE MARZO DE 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el C.P. MATIAS FEDERICO SAENZ, quien recibirá los pedidos de verificación en forma personal en calle ZEBALLOS

2071 de la Ciudad de Rosario (Días y Horario: Lunes a Viernes, de 8 a 14 horas) y en calle EVA PERÓN 138 de la Ciudad de Villa Constitución (Días y Horario: Lunes a Viernes, de 13 a 19 horas). Informa su correo electrónico: contacto@estudiogolber.com.ar - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q.

S/C 550080 Oct. 02 Oct. 08

El Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA, dentro de los caratulados: "NICHIPORCHIX, NILDA MIGUELINA C/TAMANI, SANDRA VERONICA S/COBRO DE PESOS" CUIJ Nro. 21-23485409-4, hace saber el dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, 11/06/2025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde a la code mandada Tamani Sandra Verónica. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. FIRMAN: Secretaria: DRA. Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA".- Secretaria, Villa Constitución, 6 de Agosto de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 100 548934 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Puigredon, dentro de los autos caratulados: "RECALDE GRACIELA NOEMI C/REPUPILLI GABRIELA FANI S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27297259-9, se cita y emplaza a los herederos de: DEOLINDA ANA LAGOSTENA, DNI N° 31.671, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts. 597 del CPCC).- Villa Constitución, 3 de Septiembre de 2025. Dra. Puigredon, Secretaria.

\$ 100 548687 Sep. 29 Oct. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados RATCLIFFE DENIS ROBERT Y OTROS c/MUCCIOLI VICENTE Y/OTS. s/DEMANDA ORDINARIA - PRESCRIP A 21-24469878-3, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de dos (3) días, a solicitud de la actora en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de citar a los herederos del demandado. Venado Tuerto, 30/07/2025, (...) 3) Respecto del Sr. Adolfo Nelio Muccioli (DNI 6.110.429) encontrándose fallecido cítese y emplácese mediante edictos a los herederos del mismo a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, en los términos del art. 597, ss y cc CPCCSF. En su caso se deberá tener en cuenta la designación del Defensor ad-hoc en autos, teniendo presente la economía y celeridad procesal. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. GABRIEL A. CARLINI, JUEZ; Dr. A. WALTER BOURNOT, Secretario.

\$ 200 547869 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados RATCLIFFE DENIS ROBERT Y OTROS c/MUCCIOLI VICENTE Y/OTS. s/DEMANDA ORDINARIA - PRESCRIP A 21-24469878-3, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de dos (2) días, a solicitud de la actora en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de notificar a los demandados ALBERTO MUCCIOLI (DNI N° 3.092.958); CATALINA MUCCIOLI (DNI N° 5.838.609) y FLORENCIO MUCCIOLI (DNI N° 6.104.379); Venado Tuerto, 30/07/2025. (...) 2) Declarar la rebeldía en relación a los herederos del titular registral, Sres. Alberto, Catalina y Florencio Muccioli, debiendo continuar los autos sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. GABRIEL A. CARLINI, JUEZ; Dr. A. WALTER BOURNOT, SECRETARIO. Venado Tuerto, 25 de Agosto de 2025.

\$ 200 547868 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del señor Juez ele 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados: "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 - Año 2.024). Venado Tuerto, 23 de Julio de 2025. Dra. Violetta L. Martinelli, Secretaria.

\$ 45 548771 Oct. 1 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: FRANULICH FABIO OMAR C/ CASTILLO Y RODGERS, CARLOS DOROTEY y Otros S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (DIGITAL) CUIJ 21-24622034-1 se publica el presente edicto a los fines de poner en conocimiento el inicio de las presentes actuaciones judiciales a los Sres: (1) CASTILLO Y RODGERS, (2) CARLOS DOROTEY, (3) CASTILLO Y RODGERS, JUAN TOMAS y/o titulares registrales y/o herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble sito Dean Punes 929 Maggiolo, Santa Fe, designado como lote "A" del plano N° 19.009/1935, Nota de dominio Tomo 140 Folio 11 N° 60883 Dpto. Gral. López. - Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario). Publicación por 5 días. Venado Tuerto, Dr. Bournot, Secretario.

\$ 200 548660 Sep. 29 Oct. 6

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez